BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.614

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 584
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 21 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de Julio de 1936

Por avisos varios	1.652.—
" marcas	660.—
" adicional d marcas . . .	386.—
" venta de boletines	16.—
Total	2.714.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Iniciando acciones judiciales contra la firma Grattarola & Cía., por infracción a la Ley N.° 11.275

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.761. — 479. — Visto este expediente (65.107-936), en el que la Dirección de Comercio e Industria da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275 y a su Decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, cometida por la firma Grattarola & Cía., al no consignar en el forro de los sombreros que expende de la marca "Grattarola" la expresión "Industria Argentina"; y en los de marca "Universal" omitir esta expresión en forma total, todo lo cual induce en error al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto, y

Considerando:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley N.° 11.275, está penada con una multa de pesos 100.— m|n., a pesos 2.000.— moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Grattarola & Cía., las acciones judiciales que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Bridger y Cía.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.762. — 480. — Visto este expediente (43.665-935), del que resulta;

Que por resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de agosto de 1935, se aplicó a la firma Bridger y Cía., una multa de $ 500.— m|n., por infracción a las disposiciones del Decreto de fecha 28 de diciembre de 1934, sobre el "Sorgo de Alepo", y no habiendo dado resultado las gestiones efectuadas por la vía administrativa para obtener su cobro, corresponde iniciar las acciones judiciales pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Bridger y Cía., las acciones judiciales correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Declarando cesante al Ayudante 1.° de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, señor Namón Carlisky.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.763. — 481. — F-1130|936. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante 1.°, clase 24, de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10, ítem 1, señor Namón Carlisky, y desígnase en su reemplazo, al señor Armando S. Pico, clase 1901, D. M. 2, matrícula 233.835, para atender el cargo de Observador en la Estación del "Cristo Redentor" (Cordillera de los Andes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ratificando la resolución adoptada por el Directorio de Y. P. F., sobre adjudicación del transporte de los productos a su agente en Esquel.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.946. — 482. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.094-936), que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de productos Y. P. F., a su Agente en Esquel (Chubut), a la Cía. Argentina Comercial de Navegación "Costa Sud"; S. A.,

Considerando:

Que mediando razones de suma urgencia que hacían impostergable la utilización de flete, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales procedió a contratarlo, para no perjudicar el servicio a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto en general por el Art. 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procede que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al procedimiento seguido en este caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de los productos que a continuación se consigna, a su Agente en Esquel (Chubut), a la Cía. Argentina Comercial de Navegación "Costa Sud" S. A.:

Esquel (Chubut) (p|Pto. Madryn).
700 tambores nafta
50 tambores kerosene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales á sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a la Dirección de Y. P. F. a adquirir maquinarias e instrumental necesario para el taller mecánico del Laboratorio central de Geofísica de dicha Repartición.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.947. — 483. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.095-936), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la adquisición de maquinarias e instrumental necesario para el taller mecánico del Laboratorio Central de Geofísica de dicha Repartición;

Considerando:

Que se trata de elementos que son requeridos con suma urgencia en el mencionado taller mecánico;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 1 torno de precisión con motor eléctrico y todo montado sobre banco, de las siguientes características: largo de bancadas 1100mm altura de puntas 100mm; distancia entre puntas 630mm; perforación de eje 12,5mm; y con sus correspondientes accesorios; 1 máquina de agujerear a la columna hasta 15mm., con motor eléctrico acoplado y con sus accesorios; 1 máquina pulidora con motor eléctrico; 2 piedras esmeril con multiplicación a mano; 2 tornos paralelos giratorios de tipo "Record" o similar; 1 torno paralelo "Record 23" con cierre rápido a resorte o similar; 1 fragua portátil con ventilador a mano, de 550 x 600 mm; 7 tenazas de acero forjadas, para herrero, de 600 mm.; 1 martillo forma francesa de 2 Kgs.; 3 juegos de herramientas de acero fundido para fragua; 1 bigornia para herrero forma francesa de 20kilogramos, 1 mármol de precisión rectificado con tapa de madera de 500 x 350 mm.; 1 gramil universal de 75 x 225 mm.; 1 micrómetro de acero inoxidable a 25 mm.; 1 soldador eléctrico 220 V. mediano y 1 pileta aislada eléctricamente en su interior para experimento, de 2.50 mm.; largo x 1.50 ancho x 1.10 mts. de alto, todo destinado al taller mecánico del Laboratorio Central de Geofísica de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra los señores Domingo E. Fortuny; Camilo A. Asp; Elías Martínez; Saturnino Herrero y Pedro Luna.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.948. — 484. — Expte. 48.100-935. — Visto el presente expediente (número 48.100|935 M. Agr.) y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Do-

mingo E. Fortuny, Camilo A. Asp, Elías Martínez, Saturnino Herrero y Pedro Luna, componentes de la Comisión de Fomento de Avia Terai (Chaco), para obtener el pago de la suma de ochocientos diez y seis pesos con treinta y dos centavos (pesos 816.32) moneda nacional, que adeudan a la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo practicada a fojas 14 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para adquirir diversos metales destinados a los Y. P. F. de Salta y C. Rivadavia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.949. — 485. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.°155.088-936) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la adquisición de 750 Kgs. metal "Celsit", "Perzit", o "Stellite" en varillas de diversas dimensiones, y adquirir directamente 20 Kgs. metal "Boehlerit" en granos de 7 mm. aproximadamente; 60 Kgs. metal "Boehler" P. N.° 711 en varillas para aplicación del "Boehlerit"; 120 Kgs. metal "Widia" y 100 Kgs. varillas para soldadura "Tube Borium" 9 x 355 mm.; destinado a los beborium" 9 x 355 mm.; destinado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Salta y Comodoro Rivadavia;

CONSIDERANDO:

Que se trata de metales de calidad y marcas especiales, que solamente pueden suministrarlos determinadas firmas;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma priyada la adquisición de 750 Kgs. metal "Celsit, Perzit o Stellite" en varillas de diversas dimensiones, y adquirir directamente 20 Kgs. metal "Boehlerit" en granos de 7 mm. aproximadamente; 60 Kgs. metal "Boehler" P. N.° 711 en varillas para aplicación del "Boehlerit"; 120 Kgs. metal "Widia" en granos de 7 mm. aproximadamente y 100 Kgs. varillas para soldadura "Tube Borium" 9 x 355 mm.; destinado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Salta y Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para adquirir un compresor "Davey" destinado a la Planta de Almacenaje de Dársena Sud.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.950. — 486. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.089-936) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 1 compresor "Davey" de 320 pies cúbicos, completo, con su motor eléctrico de 220 Volts-3-50 de 50 H. P., 1800 R. P. M. y equipado con recibidor de aire, arranque y pare automático, destinado a la Planta de Almacenaje de Dársena Sud;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un compresor de marca determinada, que ha sido ensayado en la mencionada Planta de Almacenaje, con resultado satisfactorio;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 1 compresor "Davey" de 320 pies cúbicos, completo, con su motor eléctrico de 220 Volts-3-50 de 50 H. P. 1800 R. P. M. y equipado con recibidor de aire, arranque y pare automático, destinado a la Planta de Almacenaje de Dársena Sud.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir un equipo indicador de peso "Martín Decker" y accesorios, destinado para el Y. P. F. de Plaza Huincul.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.951. — 487. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.090-36) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 1 equipo indicador de peso "Martín Decker" y accesorios para el mismo, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un elemento de marca determinada, que no se fabrica en el país y que es requerido con urgencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 1 equipo indicador de peso "Martín Decker" y accesorios para el mismo, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reglamentando la percepción del arancel establecido para la fiscalización de la simiente del algodonero.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.163. — 489. — Expte. 60.340-936. M. A. — Visto el presente expediente (N.° 60.340-936) en el que, la Dirección de Sanidad Vegetal propone la modificación de los Decretos Nos. 56.824 y 57.227 de febrero 27 y marzo 13 de 1935, respectivamente, a fin de establecer la forma en que se efectuará la recaudación del arancel de un peso ($ 1.— m|n.) moneda nacional, por tonelada, de semilla de algodonero, conforme lo establece el artículo 128 de la Ley número 12.150 del Presupuesto General, que rigió en 1935 y que ha sido prorrogada para el corriente año, cuyo importe debe ingresar en la cuenta especial "Servicio Sanitario Algodonero", para costear el Servicio de Fiscalización Sanitaria Algodonera; atento a las informaciones producidas y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente: a) dejar claramente establecido que el arancel grava a la semilla y no a la operación del desmotado, siendo los establecimientos que realizan esta operación sólo los encargados por cuenta de los dueños de la semilla, de hacer efectivo el pago; b) ajustar la garantía que se exige a los desmotadores, no al máximo posible de la producción, sino al rendimiento medio de la misma; y c) disponer el cobro de ese derecho en forma que al final se ajuste al producido real de la semilla que resulte de la operación de desmote,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Antes de iniciar las operaciones de desmote de algodón y como requisito indispensable para su funcionamiento, todo establecimiento que se dedique a estas actividades deberá efectuar ante la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, el correspondiente depósito en garantía a razón de ciento cincuenta pesos (pesos 150.— m|n.) moneda nacional, por cada máquina del equipo desmotador.

Art. 2.° — Todo establecimiento desmotador formulará mensualmente una planilla por triplicado en la que indicará las cantidades de algodón en bruto desmotado durante el mes, las cantidades de fibra y fardos producidos y la cantidad de semilla calculada, como así también los residuos y merma.

Esta planilla será suscripta por el propietario, gerente o persona debidamente autorizada que actúe al frente del establecimiento.

Art. 3.° — Los datos consignados en la planilla a que se refiere el artículo 2.°, revestirán el carácter de declaración jurada y con arreglo a ellos se regulará la percepción del arancel, en base a las cifras correspondientes a toda la semilla que resulte a razón de un peso (peso 1.— m|n.) moneda nacional, por tonelada.

Art. 4.° — Del 1.° al 5 del mes siguiente, el inspector técnico de zona del Servicio de Fiscalización Sanitaria Algodonera, la firmará y sellará conformándola u observándola, si, a su juicio, la cantidad de algodón bruto declarada no se ajusta a la cantidad real desmotada, a cuyo efecto queda obligado todo establecimiento a exhibir sus libros de contabilidad y comprobantes del desmote.

Art. 5.° — La falta de presentación de la planilla con posterioridad a la fecha indicada en el artículo 4.°, dará motivo a la clausura inmediata del establecimiento, el que deberá interrumpir totalmente sus actividades en lo que concierne al desmote, desinfección y tránsito de semilla de algodonero.

Art. 6.° — Cumplido el requisito que establece el artículo 4.°, todo establecimiento deberá remitir de inmediato a la Delegación Administrativa ante la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, el original de la planilla, acompañando un giro contra el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a la orden del "Ministerio de Agricultura — Dirección de Administración", por el importe consignado en la misma.

El duplicado lo retirará el inspector técnico de la zona del Servicio de Fiscalización Sanitaria Algodonera y el triplicado quedará en poder del establecimiento.

Art. 7.° — Si el establecimiento no abonará el arancel antes del 15 del mes siguiente a que corresponda, la Dirección de Sanidad Vegetal dispondrá su inmediata clausura, debiendo interrumpirse todas las actividades de desmote, desinfección y tránsito de la semilla de algodonero.

El arancel que adeude hasta el día de la clausura, será deducido del depósito en garantía, sin perjuicio de la acción judicial que la expresada repartición iniciará si el importe del mismo no llegare a cubrir dicha deuda.

Art. 8.° — Las clausuras a que se refieren los artículos 5.° y 7.° serán hechas efectivas con el auxilio de la fuerza pública, si fuere menester, de conformidad con lo que establece la Ley N.° 4.863.

Art. 9.° — Los importes en pago del arancel ingresarán a la Tesorería de la Dirección de Administración, incluso cuando fuere observada la correspondiente planilla en la forma indicada por el artículo 4.°.

En este último caso, el Servicio de Fiscalización Sanitaria Algodonera, iniciará la correspondiente investigación.

Art. 10.° — Cuando una desmotadora trabaja por cuenta de terceros, se considerará como agente natural de retención del arancel, y en este caso, ésta o los propietarios de la semilla abonarán a la misma los importes correspondientes al arancel por la semilla que desmoten por su cuenta; sin que esto exima al establecimiento del pago de la totalidad de los servicios arancelarios conforme lo reglamenta este decreto.

Art. 11.° — Cuando se comprobare que un establecimiento hubiere incurrido en falsas declaraciones, la Dirección de Administración procederá a deducir del depósito en garantía la suma que corresponda en concepto de arancel por las cantidades de semilla omitidas en la planilla a que se refiere el artículo 2.°, debiendo reintegrarse este importe dentro de los ocho días de su intimación, bajo apercibimiento de aplicárseles las penalidades que establece el artículo 7.°

Art. 12.° — Terminadas las operaciones del desmote, todo establecimiento formulará por triplicado una planilla de reajuste final en la que consten los siguientes datos: total en kilogramos de algodón en bruto desmotado durante el año; total en kilogramos en bruto de la fibra obtenida y porcentaje; cantidad de fardos, total en kilogramos bruto, neto y porcentaje de la semilla: porcentaje de los residuos y merma; resumen de las declaraciones juradas mensuales; diferencias si las hubiere, entre la cantidad de semilla en kilogramos declarada y la obtenida por reajuste e importe que corresponda abonar o reintegrar a todo establecimiento, equivalente al arancel respectivo; firma del propietario del mismo, gerente o persona debidamente autorizada, firma y sello del inspector de zona del Servicio de Fiscalización Sanitaria Algodonera.

Art. 13.° — Cumplidos los requisitos que establece el artículo 12.°, todo establecimiento deberá remitir de inmediato, por carta certificada a la Delegación Administrativa ante la Dirección de Sanidad Vegetal, el original de la planilla y si la cantidad total de semilla consignada en sus declaraciones mensuales fuera menor a la obtenida por el reajuste, deberá acompañar con dicha planilla el giro correspondiente al arancel por la diferencia, contra el Banco de la Nación Argentina — Casa Central, a la orden de "Ministerio de Agricultura — Dirección de Administración".

El duplicado lo retirará el inspector técnico del precitado servicio y el triplicado quedará en poder del establecimiento.

Art. 14.° — Diligenciada de conformidad de la planilla de reajuste final, la Dirección de Administración, procederá previa deducción de los cargos pendiente por pago de arancel, a la devolución del depósito en garantía y del saldo si resultare.

Art. 15.° Se considerará domicilio legal a los efectos del cumplimiento del presente decreto, el lugar en que se encuentre emplazado todo establecimiento desmotador.

Art. 16.° — Deróganse los Decretos Ns. 56.824 y 57.227 de febrero 27 y marzo 13 de 1935, respectivamente.

Art. 17.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Asignando suma fija mensual al doctor Carlos A. Erro

Bunos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.178. —490. —Exp 18.806-1936. — Habiéndose designado por Decreto de fecha 17 de abril último, dictado por intermedio del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, entre otros funcionarios, al oficial 9.° doctor Carlos A. Erro, en carácter de Delegado Argentino al VII.° Congreso Internacional del Frío a celebrarse en La Haya del 16 al 26 de junio próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnese al oficial 9.° del Ministerio de Agricultura doctor Carlos A. Erro, la suma fija mensual de un mil quinientos pesos ($ 1.500 m|n.) moneda nacional, por un término máximo de cuatro meses en concepto de única compensación de todos los gastos que se le originen con motivo de su actuación en carácter de Delegado Argentino al VII.° Congreso Inetrnacional del Frío a celebrarse en La Haya del 16 al 20 de junio próximo, aparte del estudio de los jardines obreros en Holanda y Bélgica que le ha sido confiado por el Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — El Departamento de Agricultura adoptará las providencias del caso para poner a disposición del señor Delegado doctor Erro, antes de su partida, el importe total de la asignación fijada para el tiempo máximo de su permanencia fuera del país, o sea la cantidad de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000.— m|n.) como así también un pasaje de ida y vuelta desde esta Capital hasta Londres, todo lo cual se imputará al crédito asignado por el Presupuesto vigente, en el Anexo H, inciso 17, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto reglamentando el funcionamiento de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Buenos Aies, Mayo 11 de 1936.

82.217. — 491. — Exp. 1.396|1936. — Vistas estas actuaciones, y

Que por Decreto número 75.982, de 30 de enero pasado, se creó la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, a fin de reemplazar a la Comisión Asesora y con el objeto de entender en todo lo referente a la construcción de la red de elevadores de granos, licitaciones, adquisición de elevadores existentes dentro de la finalidad que se persigue por la Ley número 11.742 y demás funciones determinadas en el artículo 2.° del citado Decreto;

Que no habiéndose establecido en el mismo anterioridad alguna, es menester fijar como fecha de iniciación el 1.° de enero pasado, para contemplar, de tal manera, los gastos realizados desde entonces y los haberes de los empleados transferidos de la Comisión Nacional de Elevadores de Granos, que continuaron sus servicios sin interrupción no obstante haber finalizado el 31 de diciembre de 1935 el plazo fijado para funcionamiento de aquélla, conforme a lo dispuesto en ese sentido por Decreto número 61.196, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 23 de mayo de 1935;

Que, a la vez que se fijan los recursos dentro de los cuales deberá desarrollar sus actividades el organismo creado, es indispensable, en atención a las exigencias propias de las funciones que le han sido encomendadas, dotarlo de la indenpendencia de acción necesaria a fin de que, sin perjuicio del contralor pertinente, pueda desenvolverse con la mayor eficiencia, la vez que es conveniente, en razón de la misma importancia de aquéllas, que la fiscalización se ejerza en forma directa por la Contaduría General de la Nación;

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — El funcionamiento de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, creada por Decreto número 75.982, de 30 de enero último, debe considerarse desde el 1.° de dicho mes en cuanto respecta a los empleados transferidos de la ex Comisión Nacional de Elevadores de Granos y gastos originados desde el comienzo del presente ejercicio.

Art. 2.° — La Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, funcionará como entidad autárquica, bajo el contralor directo de la Contaduría General de la Nación, debiendo librarse por conducto del Departamento de Agricultura, a medida que las necesidades lo requieran, las órdenes respectivas a efectos de que la Tesorería General de la Nación le entregue los fondos de que disponga para sus actividades, con cargo de rendir cuenta trimestralmente y en forma directa a la citada Contaduría General, por las inversiones que realice.

Art. 3.° — Las operaciones relacionadas con las actividades que se confían a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, quedan exentas de la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos y exímese también de lo dispuesto en Acuerdo de Gobierno de 2 de diciembre de 1930 en cuanto respecta a las publicaciones que deban efectuarse en concepto de avisos de licitación o de otra naturaleza.

Art. 4.° — La designación del personal administrativo y técnico profesional para la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, se efectuará por el Departamento de Agricultura, quedando facultada dicha repartición para designar directamente el personal de maestranza y de servicio que reviste en los ítem segundo y tercero de su presupuesto.

Art. 5.° — Fíjase en la cantidad máxima de quinientos mil pesos moneda nacional (500.000.— m|n.), los recursos con que contará durante el corriente ejercicio, para sueldos y gastos de funcionamiento la Dirección citada, suma que se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley número 11.742, debiendo la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos someter al Departamento de Hacienda, por intermedio del de Agricultura, la discriminación de su presupuesto dentro de la expresada cantidad, en forma de contemplar la totalidad de sus necesidades.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — M. A. Cárcano. —Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Decreto disponiendo adquirir en forma directa a la firma Remingtón Typewriter C.°, dos máquinas perforadoras "Powers".

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.298. — 492. — Exp. 52.811|935. — Visto el presente Etp. en el que la Dirección de Economía Rural y Estadística, solicita se adquieran dos máquinas perforadoras "Powers", atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Dirección peticionante, se requieren máquinas de la marca citada, por razones de uniformidad con el equipo que actualmente posée y en virtud de ser las únicas que se adaptan al trabajo a que se las destina;

Que tratándose de elementos de marca determinada, corresponde disponer su adquisición en forma directa a sus únicos representantes, ya que el caso encuadra en las excepciones previstas por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley 428;

Por estas consideraciones,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para adquirir en forma directa a la firma Remingtón Typewriter C.°, dos máquinas perforadoras "Powers" por la suma total de doce mil pesos ($ 12.000.— m|n.) moneda nacional conforme a su presupuesto corriente a fojas 7 del presente expediente.

Art. 2.° — La suma de $ 12.000.— m|n., deberá ser imputada al inciso 17, ítem 3, partida 5 (Apartado a) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Decreto autorizando al Departamento de Agricultura a invertir $ 600 000 en la prosecución de la campaña contra la langosta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.299. — 493. — Expte. N.° 51.465-M -1936. —Vista la gestión formulada en la onta precedente por la Dirección de Defensa Agrícola, dependiente del Departamento de Agricultura, a fin de que se le otorguen con urgencia nuevos recursos para proseguir la campaña contra la langosta, en razón de haber resultado insuficiente la suma arbitrada por Decreto número 78.377 dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 14 de marzo último, y

CONSIDERANDO:

Que según se pone de manifiesto, esa insuficiencia tiene por causa la prolongación de la campaña, sobre el tiempo calculado, en virtud de haberse producido nuevas invasiones que afectan todavía una extensa parte de la zona norte del país, obligando a mentener en servicio al personal eventual a cargo de los trabajos, como así también el número de jornaleros indispensable para los movimientos de materiales y formación de cuadrillas destinadas a la atención de líneas fijas oficiales y destrucción de mosquita y saltona;

Que ante la circunstancia expuesta y en razón de tratarse de tareas que no admiten interrupción dada su naturaleza, desde que están destinadas a asegurar la producción agrícola de la zona afectada, el Poder Ejecutivo debe contemplar de inmediato la situación, autorizando la inversión de los fondos necesarios para proseguir los trabajos hasta su término;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Minitross—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura a invertir hasta la suma de seiscientos mil pesos (pesos 600.000.— m|n.) moneda nacional, para atender las erogaciones que se produzcan con motivo de la lucha contra la langosta hasta la terminación de la actual campaña, por concepto de jornales, fletes, acarreos y pasajes, personal transitorio, viáticos, movilidad y eventuales.

Art. 2.° — El Departamento de Hacienda, dispondrá que por Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, con el fin mencionado, la expresada cantidad de seiscientos mil pesos (pesos 600.000.— m|n.) moneda nacional, tomándola de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

Decreto autorizando contratar los servicios del técnico piscicultor, Dr. Fred A. Thompson.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.301. — 494. — Expte. 30.199 1936. — Visto el presente expediente en el que se solicita la modificación del Decreto número 80.677 de fecha 18 de abril del año en curso, en el sentido de que se deje sin efecto la autorización conferida a la Dirección de Parques Nacionales para contratar los servicios profesionales del piscicultor Dr. H. Wesley Curran y se le otorgue en su reemplazo idéntica autorización para el Dr. Fred A. Thompson y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización conferida por Decreto número 80.677 de fecha 18 de abirl del año en curso a la Dirección de Parques Nacionales, para contratar los servicios profesionales del técnico piscicultor Dr. H. Wesley Curran y autorízase a la citada repartición para contratar en su reemplazo por el término de dos años y mediante la retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.— m|n.) moneda nacional, al doctor Fred A. Thompson, a fin de que efectúe estudios y trabajos relacionados con la difusión de salmónidos en el Parque Nacional del Sud.

Art. 2.° — El Departamento de Agricultura proveerá a la Dirección de Parques Nacionales un pasaje para el viaje del citado doctor Thompson desde Estados Unidos de América hasta esta Capital, en clase de turismo, imputándose su importe al crédito de que dispone la Dirección de Ganadería para pasajes y fletes en el anexo H., inciso 17, ítem 6, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Central Argentino. — Estación Las Perdices. — Transferencia de instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.007. — 1.617. — Expte. 18.062-F-923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para transferir a favor de los señores Walter y De Ponti, la bascula y desvío existentes en la estación Las Perdices, instalaciones que se llevaron a cabo para el servicio exclusivo del señor H. Walter, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de 3 de diciembre de 1923;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que proceda a transferir a favor de los secores Walter y De Ponti, las instalaciones de que se trata, con sujeción a las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en la citada resolución de 3 de diciembre de 1923.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Estación San Rafael. - Se autoriza que incorpore a su red un desvío. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.008. — 1.618. —Expte. 12.563-F-1915. —

Resultando:

Que por resolución Ministerial del 31 de mayo de 1917 fueron aprobados los documentos relativos al desvío particular

que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta construir en la estación San Rafael, para facilitar la carga y maniobras en el lado Sud de la misma;

Que al presente la mencionada empresa manifiesta que los propietarios del desvío, (Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda.), han desistido de utilizarlo, por lo que propone incorporarlo a su red en virtud de ser necesario para el normal desenvolvimiento del servicio en aquella estación, ahora que posée balastera en dicho punto, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano G.° 4749|0, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, proponiendo cargar a cuenta Capital la suma de pesos 1.813.57 m|n., que es el costo original de los materiales invertidos en la construcción, pues el importe de la mano de obra fué abonado por los solicitantes del desvío;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para incorporar a su red el desvío de que se trata y a que se refiere los documentos presentados que se aprueban, debiendo la Empresa elevar el detalle del costo final a los fines de las imputaciones correspondientes.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Resultado Explotación, Ejercicio 1931|1932, Contribución 3 o|o Ley 5315. — Fijando aportes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.009. — 1.619. — Expte. 24.514-F-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril del Sud a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1931 y el 30 de junio de 1932, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la Cuenta Capital;

Y resultando, que según lo expresa la citada repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 109.124.697.36 m|n. y los gastos por la de pesos 79.819.891.02 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 879.144.19 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto por la ley antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la explotación de la Empresa del Ferrocarril del Sud durante el ejercicio 1931|1932, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período ,queda establecido en la cantidad de ($ 879.144.19 m|n.) ochocientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, y fíjase en ($ 806.343.52 m|n.) ochocientos seis mil trescientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, lo invertido durante dicho período, con imputación a la Cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Oeste de Buenos Aires. - Resultado de la Explotación, Ejercicio 1932-1933, Contribución 3 o|o, Ley 5315. — Fijando aportes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.010. — 1.620. — Expte. 8.112-F-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1932 y 30 de junio de 1933, así como también lo invertido en dicho período con cargo a cuenta Capital;

Y resultando que ,según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 41.289.687.28 m|n.; y los gastos por la de $ 33.082.927.78 m|n. correspondiendo en consecuencia, la cantidad de pesos 246.202.78 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, durante el ejercicio 1932|1933, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la cantidad de ($ 246.202.78 m|n.) doscientos cuarenta y seis mil doscientos dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional y fíjase en ($ 200.903.59 m|n.) doscientos mil novecientos tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional el crédito a cuenta Capital correspondiente a dicho período.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Resultados explotación Ejercicio 1932|1933. — Contribución 3 o|o Ley 5315. — Fijando aportes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.011. — 1.621. — Expte. 17.619-F-933. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril del Sud, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1932 y el 30 de junio de 1933, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital; y

Resultando que ,según lo expresa la citada Repartición para el ejercicio de referencia los productos están representados por la suma de $ 113.078.506.25 m|n. y los gastos por la de pesos 77.323.559.53 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 1.072.648.40 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril del Sud durante el ejercicio 1932|1933, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio queda establecida en la suma de un millón setenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.072.648.40 m|n.) y fíjase en pesos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional (pesos 4.358.23 m|n.) lo invertido durante dicho período con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Radiación de 33 vagones plataformas. — Se autoriza.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.027. — 1.622. — Expte. 8.107-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para radiar del cuadro de su material rodante que presta servicio en el Ferrocarril Central Norte Argentino 33 vagones plataformas construídos en el año 1904, cuyo detalle acompaña y que en razón a su estado actual no admiten reparación:

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que proceda a radiar del servicio los vagones plataformas de que se trata, debiendo la misma remitir en su oportunidad el detalle de las operaciones de contabilidad practicadas con tal motivo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Santa Fe, Km. 366. — Rehabilitación desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.030. — 1.623. — Expte. 8.113-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su consideración el plano número 12990 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la rehabilitación provisoria al servicio público de cargas y encomiendas, del desvío particular de Km. 366 para uso de la Compañía "La Forestal" y de varios obrajeros establecidos en la zona; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que dicho desvío fué clausurado por resolución de la misma de fecha mayo 19 de 1932, estableciéndose parada cuando haya pasajeros a los trenes números 11, 13, 12 y 14 y que además en la habilitación solicitada se indica la conexión a la vía principal del triángulo existente, previéndose las instalaciones para maniobras en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la rehabilitación del desvío de referencia, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Entre Ríos. — Estación Basavilbaso. — Ubicación terrenos. — Se aprueban planos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.031. — 1.624. — Expte. 6.842-F-936. — Vistas estas actuaciones en las que se trata de la aprobación de los planos números 5722|5, 4700|1, 4649 A.|1, 4699|1, 4612|1, 4598|1 y 4565|1 presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos indicativos de la ubicación de varios terrenos cuya compra realizó en los años 1927, 1928 y 1929 con destino a futuros ensanches de la estación Basavilbaso;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos a que se deja hecha referencia presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Estaciones Cipolletti, Villa Regina, Coronel Juan F. Gómez etc. — Instalaciones particulares. — Se autorizan. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.033. — 1.625. —Exptes. 18.731-F-933; 7.841 y 8.114-F-936. — Vistas estas actuaciones en las que se trata de la aprobación de los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos a la construcción de las siguientes obras para uso de la "Argentina Fruit Distributor": En la estación Cipolletti, instalación de dos galpones, uno de 40 por 12.50 metros y otro de 55 por 16.50 metros prolongación de otro y de una plataforma de carga, dotándola de rampa de acceso, traslado de dos casillas, cercar con alambre de tejido un espacio, de 38,50 por 33 metros etc., en la estación Coronel Juan F. Gómez, construcción de un galpón de 32 por 16 metros, prolongación de la plataforma de carga de otro existente, dotándola de rampa de acceso y traslado del galpón de cargas de la estación; en la estación Cinco Saltos, prolongación del galpón de embalaje existente, cercar con alambre tejido un espacio de 36,50 por 33 metros, colación de portones, etc., y en la estación Villa Regina, construcción de un galpón de 49,50 por 16,50 metros provisto de una plataforma de carga, dos locales para oficinas, uno para toilet e instalaciones correspondientes, y otras obras anexas, portón, etc., siendo las construcciones de las tres primeras estaciones nombradas ampliatorias de las autorizadas por Decreto número 32.085 de noviembre 30 de 1933;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud relativos a las obras de que se trata, cuya construcción se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas están destinadas, no quedan exentas del pago de patentes, impuestos o contribuciones que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Central Argentino. — Estación Candelaria Norte. — Instalación de una báscula particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.042. — 1.626. — Exp. 24.042-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la respectiva autorización para transferir a favor del señor Juan Faggioli, la báscula que, para pesar carros fuera instalada en la playa de la estación Candelaria Norte, de acuerdo con los documentos aprobados por Decreto N.° 53.335, de fecha 15 de diciembre de 1934, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Cruz Hermanos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, transfiera a favor del señor Juan Faggioli, la báscula de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidos en el mencionado Decreto número 53.335, de 15 de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.999. — 1.627. — Expte. 8.273-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección Almacenes de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

m$n.

Dirección General de Arquitectura, "Almacenes"—
Licitación privada N.° 11.720. — Provisión alambre de cobre electrolítico, adjudicada en la siguiente forma:
Pirelli Platense S. A., renglón 1, por .... 635.—
S. E. M. A., renglón 2, por .... 2.200.—
Licitación privada N.° 11.929. — Provisión artefactos sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:
Agar Cross y Cía. Ltda., renglón 1, por .... 590.—
Hierromat, S. A., renglones 2 y 3, por .... 156.—
Juan Faccaro, renglón 4, por .... 87.—
Licitación privada N.° 11.930. — Provisión campanillas y chicharras, adjudicada en la siguiente forma:
The Anglo Argentine G|E. Ltda., renglón 1, por ..... 141.—
L. M. Ericsson, renglón 2, por .... 120.—
Licitación privada N.° 11.931. — Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:
Estrabou y Cía., renglones 1 y 11, por .... 118.—
Fitte Hnos. y Cía., renglones 2 al 5, por .... 360.—
Deseours y Cabaud, renglón 6, por .... 375.—
R. Copello y Cía., renglones 7 y 8, por .... 78.—
Sisti y Franzetti, renglones 9 y 10, por 34.05
Licitación privada N.° 11.934. — Provisión material eléctrico, a la firma Siemens-Schuckert S. A., por 3.877.40
Licitación privada N.° 11.935. — Provisión piezas de viraró. a la firma Elías Malamud e Hijos, por 2.337.90
Licitación privada N.° 11.966. — Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 y 2, por .... 1.731.—
Ortelli Hermanos y Cía., renglones 3 y 4, por .... 669.—
Licitación privada N.° 11.967. — Provisión materiales varios, a la firma Angeleri, Jacenzzi y Cía., por ...... 320.—

Art. 2.° — El importe total de trece mil ochocientos veintinueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 13.829.35 m|n.), se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Plantel y Equipo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.000. — 1.628. — Expte. 8.344-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Plantel y Equipo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Licitación N.° 11.818. — Provisión carretillas, a la firma J. Juan Aiello, por .. 405.—
Licitación N.° 11.939. — Provisión hojas de sierra circular y micrómetro, a la firma Juan Nachod y Cía., por 87.30

Art. 2.° — El importe total de (pesos 492.30 m|n.) cuatrocientos noventa y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Plantel y Equipo".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.001. — 1.629. — Expte. 8.264-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a la Sección Almacenes de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

m$n.

Licitación privada N.° 12.014. — Provisión hojas de sierras, a la firma Guanziroli y Cía., por .... 380.—
Licitación privada N.° 12.016. — Provisión paragolpes de goma, a la firma Pirelli Platense S. A., por ...... 40.—
Licitación privada N.° 12.017. — Provisión chapas hierro negro, adjudicada en la siguiente forma:
Hierromat, S. A., renglones 1 y 4 al 11, por 2.690.94
Deseours y Cabaud, renglón 2, por 69.80
Licitación privada N.° 12.038. — Provisión tapas y toma corrientes de porcelana, a la firma Siemens-Schuckert S. A., por .... 71.—
Licitación privada N.° 12.055. — Provisión carbones para ventiladores, a la firma Cía. Fabril de Carbones Eléctricos, por .... 25.—
Licitación privada N.° 12.057. — Provisión soga de cáñamo, a la firma The Gourock Ropeworck Export Co. Limitada, por .... 234.—
Licitación privada N.° 12.058. — Provisión escobillas de piazábal, a la firma D. Van de Rusten e Hijo, por 69.50

Art. 2.° — La suma de ($ 3.580.24 m|n.) tres mil quinientos ochenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales de Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las facturas respectivas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.002. — 1.630. — Expte. 8.263-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a la Sección Almacenes de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

m$n.

Licitación privada N.° 11.862. — Provisión pinturas, adjudicada en la siguiente forma:
Bruno Wolff, renglones 1 y 2, por .... 1.047.—
M. Hérisson, renglones 3 y 4, por .... 540.—
Bauer y Helbing, renglones 5 y 6, por .... 996.—
E. Mazziorini y Cía., renglones 7 y 11, por 137.40
Alba S. A., renglones 8, 9 y 10, por 188.50
Licitación privada N.° 12.015. — Provisión herrajes, adjudicada en la siguiente forma:
Desrues y Cía., renglón 1, por .... 170.—
Guanziroli y Cía., renglón 2, por .... 170.—
Licitación privada N.° 12.020. — Provisión hierros, a la firma Lucini y Cía., por .. 1.444.20
Licitación privada N.° 12.056. — Provisión caños de plomo, a la firma Elaboración General del Plomo, S. A., por 923.40
Licitación privada N.° 12.118. — Provisión madera, a la firma Rébori y Cía., por .. 860.—
Licitación privada N.° 12.124. — Provisión alambre galvanizado, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por .... 1.476.—
Licitación privada N.° 12.129. — Provisión cemento amarillo, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por ... 368.—

Art. 2.° — La suma de ($ 8.320'50 m|n.) ocho mil trescientos veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales de Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas respectivas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.003. — 1.631. — Expte. 8.266-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles (Buenos Aires)—
Licitación N.° 81. — Provisión cal hidratada y ceresita, a las firmas:
Terreri Hnos. y Cía., renglón 1, por .... 250.—
Literas Hermanos, renglón 2, por 11.50
Licitación N.° 83. — Provisión arena granítica, a la firma Juan S. Rípoli y Cía., por .... 250.—
Hospital "José Irurzun", de Quequén (Buenos Aires)—
Licitación N.° 376. — Provisión y colocación perforación bomba pie de molino, a la firma Roque Melluso, por 135.50

Art. 2.° — El importe total de (pesos 597.— m|n.) quinientos noventa y siete pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1936

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 7	461.50
A los fondos de la cuenta "D. G. A. — Trabajos por cuenta de terceros, (Hospital José Irurzun, Quequén, Buenos Aires)". ..	135.50

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.004. — 1.632. — Expte. 8.275-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Licitación N.° 11.968. — Provisión líquido gelina.	
Museo Argentino de Ciencias Naturales—	
Vicente Biagini y Cía., renglón 1, por	90.—
Facultad de Ingeniería—	
Vicente Biagini y Cía., renglón 2, por	45.—
Licitación N.° 11.972. — Provisión hierros.	
Colegio Nacional Central—	
Establecimientos Klöckner S. A., renglones 1 al 4	32.54
Museo Argentino de Ciencias Naturales—	
Establecimientos Klöckner S. A., renglón 5, por	7.92
Licitación N.° 11.997. — Provisión vidrios. z	
Hospital de Clínicas—	
Pilkington Bros. Ltda., renglones 1 al 4 y 5, por	150.67
Edificios Fiscales dependientes de la Ley N.° 6.026—	
Pilkington Bros. Ltda., renglón 6, por	14.44

Art. 2.° — El importe total de (pesos 340.57 m|n.) trescientos cuarenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor

	m$n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	142.92

Plan de Trabajos Públicos para 1936

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 66	32.54
Inciso 1.°, ítem 2, partida 152	150.67
A los fondos de la cuenta "D. G. A. — Trabajos por cuenta de terceros (Edificios dependientes de la Ley N.° 6.026)"	14.44

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.005. — 1.633. — Expte. 8.036-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.839, del 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

	m$n.
Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 12. — Provisión materiales varios.	
Pontiggia y Cía., renglones 1 al 4l, 7, 9, 12 y 13	109.68
Carlos Alberto Darrós y Cía., renglones 2, 3, 8 10 y 11 ..	143.21
Licitación N.° 18. — Provisión materiales varios.	
Carlos Alberto Darrós y Cía., renglones 1, a, b, c, d, e, f, g, h, 2, a y 3 al 8	1.388.29
Pontiaggia y Cía., renglones 1d, 1f, 1g, 2b, 2c	1.100.40
Licitación N.° 19. — Provisión nafta Y. P. F.	
Eugenio Calle	193.20
Escuela Normal Mixta del Azul (Bs. Aires)—	
Licitación N.° 17. — Provisión materiales varios.	
Andía, Rodríguez y Cía., renglones 1, 3 y 4	557.—
Silvano Dours, renglones 2 y 5	177.60
Escuela de Artes y Oficios de Junín (Bs. Aires)—	
Licitación N.° 153. — Provisión materiales varios.	
Mazzadi Hnos. y Cía., renglones 1 y 15 al 10	154.15
Lorenzo J. Andrade y Cía., renglones 2 al 4	96.40
Juan Mazza, renglones 11 al 13	20.70
Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 178. — Provisión materiales varios.	
Brocos Esneco y Cía.	136.70
Correos y Telégrafos de Necochea (Bs. Aires)—	
Licitación N.° 204. — Provisión calefacción, piezas negras.	
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1 al 10 y 13 al 23	294.10
Cabañas Hnos. renglones 11 y 12	34.20
Hospital "José Irurzún" de Quequén (Bs. Aires)—	
Licitación N.° 212. — Provisión varias maderas.	
Gil Hnos., renglones 1 al 5 ..	126.64
Jaca y Cía., renglones 6 al 12	37.18
Licitación N.° 215. — Provisión arena gruesa.	
Angel Cunies	590.—
Escuela de Agricultura Santa Catalina (Llavallol)—	
Licitación N.° 410. — Provisión cal de Córdoba y cemento.	
Strianese Hnos.	309.60

Art. 2.° — Impútese la suma total de cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 5.469.05 m|n.) moneda nacional, al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10	309.60

Plan de Trabajos Públicos de 1936

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 5	328.30
Inciso 1.°, ítem 2, partida 78	2.934.78
Inciso 1.°, ítem 2, partida 70	734.60
Inciso 1.°, ítem 2, partida 75	271.25
Inciso 1.°, ítem 2, partida 79	136.70
A los fondos de la cuenta "D. G. A. — Trabajos por cuenta de terceros "(Hospital José Irurzún, Necochea, Bs. Aires)"	753.82

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.006. — 1.634. — Expte. 7.750-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a las obras que se llevan a cabo en el Instituto de Física de la Universidad Nacional de La Plata;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Licitación N.° 733-L. — Provisión cortinas de enrollar y taparrollos.	
Cianciosi y Bertola	1.640.—
Licitación N.° 757-L. — Provisión mesa para profesor.	
Bussi y Valvi	798.—
Licitación N.° 759-L. — Provisión plafón, claraboyas y barandas.	
Cazzola Hnos.	980.—
Licitación N.° 760-L. — Provisión maderas.	
Luis J. Bellone	281.55

Art. 2.° — El gasto total de tres mil seiscientos noventa y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.699.55 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 144.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.034. — 1.635. — Expte. 8.046-A-1936. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto N.° 78.599, de fecha 20 de marzo ppdo., se aprobó el contrato celebrado con la firma Ricardo Tisi y Hno., para la provisión y colocación de las cubiertas de pizarra y zinc en la 2.ª Sección constructiva del edificio de la Aduana de Rosario (Santa Fe);

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que al prepararse la documentación para contratar la ejecución de los trabajos de referencia, se omitió incluir la provisión de 8 lucarnas de zinc N.° 14, en los cuerpos centrales de dicho edificio;

Que la citada Repartición señala la conveniencia que existe en que esos trabajos sean llevados a cabo por la citada empresa contratista, por lo que eleva el adjunto presupuesto de $ 800.— m|n., relativo a los mismos, firmado de conformidad por aquélla;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la ejecución de las mismas a la firma Ricardo Tisi y Hno., con una ampliación del contrato principal.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 55.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.035. — 1.636. — Expte. 7.732-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Escuela Normal N.° 2, Rosario (Santa Fe)—	
Licitación privada N.° 7.082. — Provisión obra de mano y materiales necesarios para colocación telas pintadas, a la firma Francisco Cannizzo, por	815.10
Aduana de Rosario (Santa Fe—	
Licitación privada N.° 7.105. — Provisión artículos de ferretería, adjudicada en la siguiente forma:	
José Lamolla, renglón 1, por	43.32
Echeverría y Morcillo, renglones 2 y 19, por	116.—
Vicente Barberio, renglones 3 al 7, 15 y 17, por	210.90
Bernasconi Hnos., renglones 8, 13 y 18, por	69.50
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 9 al 12 y 16, por ..	39.74
Chiesa Hnos., renglones 14 y 20, por	20.14
Escuela de Artes y Oficios Gálvez (Santa Fe)—	
Licitación privada N.° 7.109. — Provisión materiales varios, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por	3.962.03

m$n.

Aduana de Rosario de Santa Fe—
Licitación privada N.° 7.110 bis. — Provisión tablones de cedro y pino tea, a la firma Adolfo Raspolini, por ... 455.55
Licitación privada N.° 7.114. — Provisión arena grano fino, a la firma S. A. Angel Cassanello Ltda., por . 235.—
Licitación privada N.° 7.115. — Provisión ladrillos de mano, a la firma Vicente y Mario Secco, por 307.50
Escuela de Artes y Oficios Gálvez (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 7.111. — Provisión armaduras, columnas y paneaux de hierro, a la firma Reinoldi y Cía., por 3.198.20
Hospital Centenario Rosario (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 7.112. — Provisión marco y tapa de hierro negro, estriado, a la firma Albanese y Cía., por 111.20
Licitación privada N.° 7.113. — Provisión arena gruesa y fina, a la firma S. A. Angel Cassanello Ltda., por . 635.—
Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, Rosario (Sta. Fe)—
Licitación privada N.° 7.117. — Provisión mosaicos, azulejos y accesorios del país, a la firma Cacchione y Rosito, por 340.76

Art. 2.° — El importe total de diez mil quinientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 10.559.94 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

m$n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 340.76

Plan de Trabajos Públicos para 1936

m$n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 90 .... 815.10
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55 .... 1.497.65
Inciso 1.°, ítem 2, partida 88 .... 7.160.23
Inciso 1.°, ítem 2, partida 147 .... 745.20

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.036. — 1.637. — Expte. 7.424-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, del 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

m$n.

Correos y Telégrafos de Chilecito (La Rioja)—
Licitación N.° 66. — Provisión ladrillos.
Nicolás Barrera .... 4.490.—
Licitación N.° 78. — Provisión artículos de ferretería.
S. Meijide, Irazoqui y Hnos., renglón 1 .... 1.475.—
Descours y Cabaud, renglón 2 33.60
Ernesto Soler y Cía., renglones 3 y 5 .... 452.55
J. Banúace Hijos, renglones 6, 8, 11, 12 .... 183.60
Bergallo y Pastrone 482.60
Berretta Hnos. .... 1.014.—

Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba)—
Licitación N.° 73. — Provisión artículos de ferretería.
Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 1, 2 y 4 ...... 688.50
Bergallo y Pastrone 236.49
Descours y Cabaud, renglón 5 12.80

Hospital de Clínicas de Córdoba—
Licitación N.° 76. — Provisión carpintería metálica.
Viuda de Carello 1.036.80

Art. 2.° — El gasto total de diez mil cuatrocientos cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($ 10.405.94 m|n.) moneda nacional, se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en la siguiente forma:

m$n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 18 .... 8.431.35
Inciso 1.°, ítem 2, partida 159 .... 937.79
Inciso 1.°, ítem 2, partida 160 .... 1.036.80

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.037. — 1.638. — Expte. 7.729-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los importes que a continuación se detalla

m$n.

Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires)—
Licitación N.° 690-L. — Provisión chapas de mármol.
Camderrós y Raiberti ..... 266.—
Licitación N.° 721-L. — Provisión cemento portland.
Jaime Sifré .... 2.721.—
Licitación N.° 755-L. — Provisión pedregullo.
Jaime Sifré .... 455.—

m$n.

Correos y Telégrafos Las Lajas (Neuquén)—
Licitación N.° 642-BB. — Provisión caños y varios.
Descours y Cabaud, renglones 1 al 5 y 11 .... 261.64
S. A. Hardcastle, renglones 6, 12, 15 y 16 .... 14.67
Thyssen-Lametal, renglones 9, 10, 13 y 14 .... 36.52

Correos y Telégrafos General Conesa (Río Negro)—
Licitación N.° 646-BB. — Provisión tejas tipo Marsella.
A. Montalbán .... 495.—

Obispado de La Plata Buenos Aires)—
Licitación N.° 728-L. — Provisión carpintería metálica.
Angel R. Merlo .... 230.—

Escuela Graduada "Joaquín D. González" (La Plata)—
Licitación N.° 758-L. — Provisión marcos de hierro L.
H. A. Gualdoni y Hno. ..... 135.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de cuatro mil seiscientos catorce pesos con ochenta y tres centavos ($ 4.614.83 m|n.) moneda nacional, al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

m$n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 725.—

Plan de Trabajos Públicos de 1936

m$n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77 .... 3.442.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 35 .... 312.83
Inciso 1.°, ítem 2, partida 3 .... 135.—

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.038. — 1.639. — Expte. 8.034-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes—
Licitación N.° 1.642. — Provisión cal viva de Mercedes, a la firma Mateo Díaz Inurritegui, por .... 300.—
Licitación N.° 1.670. — Provisión alfajías, tirantes y tablas, a las firmas:
José Lorenzo, renglón 1, por 136.50
José B. Luraschi, renglones 2 y 3, por 44.63
Ruinas Históricas de Yapeyú (Corrientes)—
Licitación N.° 1.668. — Provisión tirantes de pino tea, a la firma José Lorenzo, por .... 882.—
Licitación N.° 1.669. — Provisión materiales varios de ferretería, a las firmas:
José B. Luraschi, renglones 1, 4 y 6, por 89.02
Eugenio Luraschi, renglones 2 y 3, por 37.50
Licitación N.° 1.672. — Provisión materiales varios de ferretería, a las firmas:
Antonio M. Erochecki, renglones 1, 2, 4, 6, 7 y 8, por .. 346.66
José B. Luraschi, renglones 3 y 5, por 44.20
Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco)—
Licitación N.° 1.673. — Provisión hierros y alambres negros, a la firma Thyssen Lametal, por 2.140.41

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.011.97 m|n.) cuatro mil once pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

m$n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100 .... 481.18
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182 .... 1.390.38
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65 .... 2.140.41

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.039. — 1.640. — Expte. 8.030-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Licitación N.° 11.946. — Provisión materiales varios.
Escuela Industrial de la Nación—
Sturla Hnos., renglones 1 y 2, por .... 70.—
Palacio del Congreso — Cámara de Diputados—
R. Copello y Cía., renglones 3 al 5, por 6.50
Colegio Nacional de La Plata—
Guanziroli y Cía., renglón 6, por 19.50
Licitación N.° 11.947. — Provisión soda, pinceles, etc.
Facultad de Agronomía y Veterinaria—
R. Copello y Cía., renglones 1 al 3, por 13.68
Hotel de Inmigrantes—
R. Copello y Cía., renglones 4 y 5, por 62.30
Asilo San Miguel—
R. Copello y Cía., renglón 6, por 6.30
Licitación N.° 11.949. — Provisión material eléctrico.
Facultad de Medicina—
Siemens Schuckert S. A., renglones 1, 2 y 6, por 60.66
The Anglo Argentine General Electric, renglones 3 y 7, por 8.90
L. M. Ericsson S. A., renglones 5 y 8, por 16.18

	m$n.
Hotel de Inmigrantes—	
Siemens Schuckert S. A., renglones 9 al 12, por	33.24
Facultad de Agronomía y Veterinería—	
The Anglo Argentine General Electric, renglones 13 y 14, por	15.60
Licitación N.° 11.950. — Provisión material sanitario.	
Teatro Cervantes—	
Juan Faccaro, renglón 1, por	2.70
S. E. M. A., renglones 2 al 4 y 6 al 13, por	349.50
Ortelli Hnos. y Cía., renglones 5 y 14, por	51.70
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 15, por	42.90
Hotel de Inmigrantes—	
Ortelli Hnos. y Cía., renglón 16, por	34.80
Licitación N.° 11.952. — Provisión material sanitario.	
Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)—	
Thyssen Lametal, renglones 1 al 5, por	31.08
Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa)—	
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 6 al 8 ...	15.35

Art. 2.° — El importe total de (pesos 841.09 m|n.) ochocientos cuarenta y un pesos con nueve centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor

	m$n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	632.42

Plan de Trabajos Públicos para 1936

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67	70.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 26	6.50
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137	85.74
Inciso 1.°, ítem 2, partida 63	31.08
Inciso 1.°, ítem 2, partida 25	15.35

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.040. — 1641. — Expte. 8035-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación N.° 11.260. — Provisión equipos de bombas centrífugas a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., $ 1.410.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.291. — Provisión Super-Iggam, a la firma Víctor Maggi, por $ 3.336.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.651. — Provisión materiales y artefactos eléctricos, a las firmas:

Belenda, Scapusio y Cía, renglones 1, 2, 6, 11, 12, 15 y 17, por $ 679.50 moneda nacional.

Westinghouse Electric, S. A., renglones 3 al 5, 9, 10 y 18 al 26, por pesos 666.89 moneda nacional.

Hirsch y Zollfrei, renglones 7, 8 y 16, por pesos 193.40 moneda nacional.

AEG Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 13 y 14, por $ 109.40 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería. — Licitación N.° 11.468. — Provisión artefactos eléctricos, a las firmas:

Westinghouse Electric, S. A., renglones 1, 2 y 5, por $ 119.30 moneda nacional.

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 3 y 4, por $ 25.60 moneda nacional.

Siemens-Schuckert, S. A., renglón 6, por $ 14.40 moneda nacional.

L. M. Ericsson, S. A., renglones 9 al 14, por $ 83.84 moneda nacional.

Licitación N.° 11.640. — Provisión campanas para química, a la firma Voronteri, Bautista y Alberini, por pesos 2.912.— moneda nacional.

Licitación N.° 12.745. — Provisión y colocación armadura de hierro, a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 1.555.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 11.105.33 m|n.) once mil ciento cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 25, pesos 6.39519 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2; partida 136, pesos 4.710.14 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.041. — 1642. — Expte. 7617-A-936. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Cárcel de Contraventores. — Licitación privada número 11.905. — Provisión pieza de mármol, la firma Carlos Campolonghi, por $ 69. — m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. — Licitación privada N.° 11.907. — Provisión hierro redondo para hormigón armado, a la firma Hierromat, S. A., por $ 208.77 moneda nacional.

Academia Nacional de Medicina. — Licitación privada N.° 11.909. — Provisión hierro redondo para hormigón armado, a la firma La Belga, S. A., por $ 606.96 moneda nacional.

Escuela de Agricultura Santa Catalina (Llavallol, Buenos Aires). — Licitación privada N.° 11.914. — Provisión tanque de cemento y pileta de lavar de cemento, adjudicada en la siguiente forma:

Juan Faccaro, renglón 1, por $ 44.— moneda nacional.

Gino Atilio Rabuzzoni, renglón 2, por $ 28.— moneda nacional.

Policía de la Capital — Comisaría Sección 18.ª — Licitación privada N.° 11.918. — Provisión marco y tapa de hierro estriado, a la firma Víctor H. Gentile, por $ 43.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata. — Licitación privada N.° 11.921. — Provisión piezas de hierro y caño Gdo., a la firma Colmegna y Macchi, por $ 66.10 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 965.83 m|n.) novecientos sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 115.— m|n., Anexo I, inciso B, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente y a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año:

$ 69.— m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 21.

$ 208.77 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 134.

$ 606.96 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 158.

$ 66.10 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 143.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.042. — 1643. — Expte. 7614-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos Tecka (Chubut). — Licitación privada N.° 11.732. — Provisión cocina económica, a la firma Luis Bianchi, por $ 65.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias Físico - Matemáticas (La Plata. Bs. Aires). — Licitación privada N.° 11.734. — Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:

Siemens - Schuckert, S. A., renglones 2 al 7 y 9 al 11, por $ 876.52 moneda nacional.

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 22 al 25, por $ 88.22 moneda nacional.

Escuela Normal Jujuy. — Licitación privada N.° 11.736. — Provisión herrajes, adjudicada en la siguiente forma:

Estrabou y Cía., renglón 1, por pesos $ 7.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 2 al 4, por $ 27.60 moneda nacional.

Sturla Hermanos, renglones 7, 10 y 11, por $ 72.— moneda nacional.

Otto Motte y Cía., Ltda., renglones 8 y 9, por $ 56.16 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores. — Licitación privada N.° 11.749. — Provisión arreglo y adaptación elevador de materiales, a la firma Sabatini Hnos., por $ 395.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos Necochea (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 11.758. — Provisión azulejos y accesorios, a la firma Cattaneo y Cía., por $ 337.90 moneda nacional.

Hospital Independencia (Santiago del Estero). Licitación privada N.° 11.763. — Provisión calefones eléctricos a la firma Calentadores "Cassagne", por $ 670.— moneda nacional.

Escuela Normal de Maestras (Corrientes). — Licitación privada N.° 11.776. — Provisión materiales sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Hasenclever y Cía., renglón 7, por $ 24.— moneda nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 1 al 5, 8, 9 y 14, $ 165.64 moneda nacional.

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 10, por $ 110.— moneda nacional.

Colmegna y Macchi, renglones 11 al 13, por $ 143.— moneda nacional.

Escuela Profesional de Mujeres Concepción del Uruguay (Entre Ríos). — Licitación privada N.° 11.778. — Provisión artefactos y material sanitario, a la firma Ortelli Hermanos y Cía., por $ 586.59 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 3.667.63 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 270.76 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 143, pesos 964.74 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 395.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 5, pesos 337.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 40, pesos 670.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100, pesos 442.64 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 95, pesos 586.59 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.043. — 1644. — Expte. 8185-C-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de $ 1.164.31 moneda nacional, que ha formulado, relativos a la ejecución de obras de blanqueo y pintura en el local ocupado por la Sala de Proyecciones Luminosas del Colegio Nacional Central de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de un mil ciento sesenta y cuatro pesos con treinta y un centavos ($ 1.164.31 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo, por administración, las obras aludidas, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 66.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.044. — 1645. — Expte. 7104-P-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto de $ 87.679.53 moneda nacional, incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, relativo a la ejecución de obras ampliatorias y de reparo en los locales ocupados por la Comisaría y Alcaidía del Palacio de Justicia;

Teniendo en cuenta que existe un saldo de $ 10.000.— moneda nacional, de la partida de $ 100.000.— moneda nacional, prevista en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, para la ejecución de obras en el Palacio de Justicia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de ochenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 87.679.53 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, hasta la concurrencia del crédito disponible de diez mil pesos ($ 10.000.— m|n.) moneda nacional, debiendo ajustarse a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El citado importe de pesos 10.000.— moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 58.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.045. — 1646. — Expte. 2376-F-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 846.04 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo la construcción de un tabique en el laboratorio de análisis biológicos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 846.04 m|n.) ochocientos cuarenta y seis pesos con cuatro centavos m|n., preparado por la Direc. Gral. de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que por vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 136.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cochera Presidencial

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.046. — 1647. — Expte. 8184-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de $ 22.965.48 moneda nacional, relativo a la ejecución de diversas obras de reparo, modificaciones, pintura y renovación parcial de la instalación eléctrica del edificio que ocupa la Cochera Presidencial; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de veintidós mil novecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 22.965.48 m|n.) para los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 14.927.56 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 8.037.92 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Sgo. del Estero).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.047. — 1648. — Expte. 1-9.914-E-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para proseguir, por administración, las obras de construcción de locales destinados a Talleres en la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero), utilizando el saldo disponible de $ 11.016.39 moneda nacional del crédito asignado en el inciso 1, ítem 2, partida 109 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con arreglo al presupuesto de $ 108.701.11 moneda nacional, aprobado por Decreto N.° 65.628, de fecha 21 de agosto de 1935, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga por administración las obras de que se trata hasta la concurrencia de once mil diez y seis pesos con treinta y nueve centavos ($ 11.016.39 m|n.) moneda nacional, debiendo rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1, ítem 2, partida 109.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.048. — 1649. — Expte. 26.593-A-926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el ajunto presupuesto de pesos 91.847.85 moneda nacional, incluído un 15 o|o para atender gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras de reparo, modificación y terminales del pabellón para estudio de la fiebre aftosa, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se prevé una partida de $ 50.000.— moneda nacional, para la realización de obras en el pabellón de que se ha hecho referencia, por lo que puede autorizarse la ejecución de los trabajos proyectados hasta la concurrencia de la suma indicada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de noventa y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 91.847.85 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de que se trata, hasta la concurrencia del crédito de cincuenta mil pesos ($ 50.000.— m|n.) moneda nacional, autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 163.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.049. — 1650. — Expte. 13.088-C-927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir el crédito de $ 6.000.— moneda nacional, asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la prosecución de las obras del edificio de Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires), con arreglo al presupuesto de $ 719.308.86 moneda nacional, aprobado por Decreto N.° 65.628, de fecha 21 de agosto de 1935; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga, por administración, las obras de que se trata, hasta la concurrencia del crédito de seis mil pesos ($ 6.000.— m|n.) moneda nacional, y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía de San Martín de Los Andes (Neuquén).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.065. — 1651. — Expte. 8189-N-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva, plano y presupuesto de pesos 7.430.85 moneda nacional, relativos a la ejecución de obras de reparo generales en el edificio ocupado por la Comisaría de Policía de San Martín de Los Andes (Neuquén), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto de siete mil cuatrocientos treinta pesos con ochenta y cinco centavos ($ 7.430.85 m|n.) moneda nacional, relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 3.938.35 moneda nacional.

Al Anexo I. inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 3.492.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en el Decreto N.° 74.379, de fecha 31 de diciembre ppdo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.127. — 1652. — Expte. 19.491-C-1935. — Visto la observación que la Contaduría General de la Nación formula al Decreto N.° 74.379, de fecha 31 de diciembre último, en el que se establece que, el crédito de $ 100.000.— moneda nacional, acordado por la Ley N.° 12.216 para contribuir a la construcción del pabellón central de la Ciudad Universitaria, está regido por la Ley N.° 10.285, y no sujeto, en consecuencia, a la caducidad anual que prescribe el artículo 4.° de la Ley N.° 3954;

Teniendo en cuenta que dicha observación la funda la citada repartición en que la Ley N.° 12.216, al acordar el subsidio de que se trata autoriza la extracción de los fondos necesarios de Rentas Generales, hasta tanto el gasto se incorpore al Presupuesto, por lo que, no contando con recursos propios, viene, a su juicio, a alcanzarle los efectos del artículo 4.° de la Ley N.° 3954, en vez de las prescripciones de la N.° 10.285;

CONSIDERANDO:

Que los subsidios acordados por el H. Congreso en concepto de contribución del Estado para la construcción de edificios con destino a entidades particulares que prestan servicios sociales, han sido atendidos con recursos provenientes de la misma fuente que los utilizados para cubrir los gastos que demanda la ejecución de trabajos públicos, o sea, los que se obtienen de la negociación de títulos de la deuda pública y han incluído siempre los créditos respectivos en el Anexo L (Trabajos Públicos), de las leyes de presupuesto de gastos de la Nación;

Que al disponer la ley de que se trata que el crédito acordado se incorpore a la de Presupuesto, ha establecido implícitamente que ello debe hacerse en el capítulo o anexo donde figuran los demás créditos de la misma índole, esto es, en el Anexo L, cuyo total se atiende con fondos provenientes de la negociación de títulos;

Que es en tal concepto que se ha establecido por el decreto observado que el subsidio aludido está comprendido en el régimen de la Ley N.° 10.285, por lo que corresponde insistir en el pronunciamiento;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.° 74.379, de fecha 31 de diciembre último, pudiendo, en consecuencia, el Ministerio de Obras Públicas, al distribuir la suma de (pesos 3.000.000.— m|n.) tres millones de pesos moneda nacional, asignada en el inciso 1.°, ítem 3, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, para el pago de subsidios acordados por leyes de Presupuesto, Anexo L, incluir el crédito de que tratan estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Miguel Angel Cárcano. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión del montaje del esqueleto metálico en el edificio destinado al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.129. — 1653. — Expte. 19.207-M-1935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el 17 de febrero ppdo. en virtud de lo dispuesto por resolución ministerial de fecha diciembre 14 de 1935, para la provisión y montaje del esqueleto metálico, a partir de la cota I,

8m. de la Tercera Sección del edificio destinado al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia";

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado por la Dirección Técnica a las diferentes propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente en base a su precio más económico, la que formula la Empresa Marini Hermanos, la que se compromete a efectuar las obras de que se trata, por la suma total de 99.800.— moneda nacional, y con la que se ha suscrito el respectivo contrato "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, y para el cual se solicita aprobación;

Que, habiéndose observado las disposiciones en vigor que rigen para los remates de la naturaleza de que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado y adjudicar la ejecución de las obras, a la firma mencionada; y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión y ejecución de los trabajos pertinentes a la licitación pública de que se ha hecho referencia, a la firma Mariani Hermanos, por la suma total de noventa y nueve mil ochocientos pesos ($ 99.800.— m|n.) moneda nacional, como asimismo, el respectivo contrato celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la mencionada Dirección General de Arquitectura y la firma adjudicataria de la provisión y ejecución de las obras, el que oportunamente, deberá ser protocolizado conforme lo dispone el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 154 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Miguel Angel Cárcano. — E. Videla.

Aprobando varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.784. — 1654. — Expte. 8687-O-936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, con el fin de adquirir diversos materiales y artículos, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 7088-N-936 (9663-N-936-C-). — Licitación 17.292. Adquisición: 1.650 toneladas de piedra exclusivamente granítica, con destino a los trabajos que se ejecutan en Puerto Quequén. Adjudicatario:

Sierras de Balcarce, $ 4.950.— moneda nacional.

En concepto de flete por el transporte del material, $ 4.000.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.

Expte. 7090-N-936 (9664-N-936-C-). — Licitación 17.266. Adquisición: 100 litros de alcohol desnaturalizado; 40 litros de alcohol puro; 20 litros de ácido sulfúrico, etc., etc., con destino a la Inspección General de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital. Adjudicatarios:

S. A. Mattaldi Simón Ltda., renglones 1 y 2, $ 163.— moneda nacional.

Meincke y Cía., renglones 3 y 4, pesos 16.40 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 5, $ 158.— moneda nacional.

P. Piotti y Cía., renglón 6, $ 168.— moneda nacional.

M. Seldes, renglón 7, $ 7.25 moneda nacional.

Emilio M. Flores, renglón 8, pesos 3.60 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 9, pesos 5.50 moneda nacional.

Eduardo Retienne, S. en C., renglón 10, $ 6.25 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3. ítem 2, partida 33.

Expte. 7091-N-936 (9539-N-936-C-). — Licitación 17.281. Adquisición: 400 metros de caño de hierro galvanizado, sin costura, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Concordia. Adjudicatario:

Hierromat, S. A., $ 1.036.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 24.

Expte. 7092-N-936 (9661-N-936-C-). — Licitaciones 17.293 y 17.304. Adquisición: 100 palas de palear y diversas chapas de hierro galvanizado, con destino a los trabajos que tienen a su cargo la Dirección de Obras Portuarias de Comodoro Rivadavia y la División del Paraná Inferior, respectivamente. Adjudicatarios:

Licitación 17.293: Estrabou y Cía., $ 313.— moneda nacional.

Licitación 17.304: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 y 2, $ 577.60 moneda nacional.

Morea y Cía., renglón 3, $ 70.80 moneda nacional.

Rafael Bizantino e Hijos, renglón 4, $ 120.80 moneda nacional.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 5 y 6, $ 192.57 moneda nacional.

Imputación: a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 48, pesos 313.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos 961.77 moneda nacional.

Expte. 7094-N-936 (9662-N-936-C-). — Licitación 17.314. Adquisición: 400 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a los servicios generales a cargo de la División del Paraná Superior y Bermejo. Adjudicatario:

Balestrini Hnos., $ 3.800.— moneda nacional.

En concepto de flete por el transporte del material, $ 2.500.— moneda nacional.

Imputación en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, del Presupuesto vigente. $ 3.800.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 4 del Presupuesto vigente, $ 2.500.— moneda nacional.

Expte. 7408-N-936 (9781-N-936-C-). — Licitación 17.301. — Adquisición: tres armarios metálicos, de las características especificadas en el acta de pedido de precios respectivas, con destino a las oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales, las que los utilizarán para guardar y conservar documentos importantes, útiles de escritorios, etc. Adjudicatario: Hugo Ettilinger y Cía, pesos 579.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, del Presupuesto en vigor.

Expte. 7409-N-936 9779-N-936-C-). — Licitación 17.254. Adquisición: Acero dulce y otros materiales que se especifican en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Diamante. Adjudicatarios:

Descours y Cabaud, renglones 1 y 2, $ 248.62 moneda nacional.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 3 y 4, $ 590.76 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 5, $ 271.92 moneda nacional.

L. Bargueiras, renglones 6 y 7, pesos 95.88 moneda nacional.

Evans Thornton y Cía., S. A., renglón 8, $ 72.30 moneda nacional.

Cía. Sudamericana Krelinger Ltda., S. A., renglón 9, $ 1.238.40 moneda nacional.

Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Expte. 7410-N-936 (9777-N-936-C-). — Licitación 17.294. Adquisición: 120 toneladas de cemento portland común, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Quequén. Adjudicatario:

Cía. Argentina de Cemento Portland, $ 4.050.— moneda nacional.

En concepto de flete por transporte del material, $ 550.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.

Expte. 7411-N-936 (9776-N-936-C-). — Licitación N.° 17.316. Adquisición: 800 mts². de pino spruce, en tablas; 600 mts². de pino tea en tirantes y 20 mts². de pino tea, en vigas, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de San Pedro. Adjudicatarios:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda, renglones 1 a 3 y 6 a 8, $ 1.637.80 moneda nacional.

Collazo y Cía., renglón 4, $ 349.60 moneda nacional.

Esteban Rizzi, renglones 5 y 9, pesos 2.334.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 10.

Expte. 7412-N-936 (9775-N-936-C-). — Licitación 17.277. Adquisición: diversos artículos sanitarios que se especifican en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a la estación fluvial que construye en Puerto Victoria. Adjudicatarios:

Ortelli Hermanos y Cía., renglones 1, 3, 21, 22 y 31, $ 616.10 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 2, $ 36.60 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 4, 27 y 28, $ 45.30 moneda nacional.

E. G. Gibelli y Cía., renglones 5, 6, 11, 12, 18, 19, 23 y 30, $ 82.60 moneda nacional.

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 7, pesos 25.50 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglón 8, $ 14.40 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 9, 10 y 24, $ 32.20 moneda nacional.

Elaboración General del Plomo, S. A., renglones 13 a 17 y 29, $ 289.01 moneda nacional.

Meincke y Cía., renglón 20, $ 58.— moneda nacional.

L. Bargueiras, renglones 25 y 26, pesos 3.98 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 56.

Expte. 7413-N-936 (9767-N-936-C-). — Licitación 1126-I. Adquisición de 350 mts. de cable de cobre electrolítico, 8 empalmes T, de hierro fundido y 13 mts. de caño de hierro galvanizado, con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Adjudicatarios:

W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd., renglones 1 y 2, 629.60 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglón 3, $ 67.50 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Expte. 7414-N-936 (9657-N-936-C-). — Licitación 4159-M. Adquisición: 50 baldes volcadores de chapa de acero, para vagonetas Decauville, con destino a la construcción de la dársena al Este y ampliación de los Astilleros. Adjudicatario:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., $ 3.250.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 53.

Expte. 7415-N-936 (9770-N-936-C-). — Licitación 17.265. Adquisición: diversos materiales, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. Adjudicatarios:

Morea y Cía., renglones 9 a 13 y 53, $ 15.66 moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal, renglón 17, pesos 350.— moneda nacional.

J. y J. Drysdale y Cía., renglones 18 a 24, 32, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 45 a 52 y 54 a 57, $ 453.24 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 26 a 31, pesos 1.138.30 moneda nacional.

Establecimientos Klöckner, renglón 33, 1.08 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglones 36, 37, 38 y 44, $ 16.80 moneda nacional.

Hierromat, S. A., renglón 41, pesos 2.04 moneda nacional.

Carlos Otto Franke, renglones 58 y 59, $ 17.40 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.

Expte. 7416-N-936 (9769-N-936-C-). — Licitación 4145-M. Adquisición: un camión automóvil Ford, último modelo, destinado a la Comisión de Estudios del Canal Lateral del Río Bermejo. Adjudicatario:

J. J. Copello, $ 4.746.20 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 1, partida 10.

Expte. 7417-N-936 (9780-N-936-C-). — Licitación 17.295. Adquisición: caño de goma colorada, manguera de cáñamo, manguera de lino, etc., con destino a los trabajos de mayor profundización a cargo de la División del Paraná Medio. Adjudicatarios:

Guanziroli y Cía., renglón 1, $ 47.60 moneda nacional.

L. Bargueiras, renglón 2, $ 210.— moneda nacional.

Bruno y Cía., renglón 3, $ 176.— moneda nacional.

Anderson, Levanti y Cía., (S. R. Ltda.), renglón 4, $ 240.— moneda nacional.

A. Colautti, renglones 7 y 8, $ 106.40 moneda nacional.

Blanch Hnos., renglón 9, $ 60.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autoriado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Expte. 7418-N-936 (9778-N-936-C-). — Licitación 17.331. Adquisición: 12.500 kgs. de alambre de acero dulce recocido B. W. G. N. 19, con destino a los trabajos de reconstrucción de los Muelles sobre el Riachuelo. Adjudicatario:

The Armco International Corporation. $ 4.950.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 56.

Expte. 7419-N-936 9774-N-936-C-). — Licitación 17.288. Adquisición: alambre de acero dulce recocido, pino spruce u oregón, en tablas, y pino tea en tirantes, con destino a los trabajos que realiza la División del Río Uruguay para la canalización de la ribera Sud de la Avenida Costanera del Puerto Concordia. Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 1, $ 9.40 moneda nacional.

Collazo y Cía., renglones 2 y 3, pesos 672.30 moneda nacional.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglones 4 y 5, $ 436.80 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 28.

Expte. 7420-N-936 (9773-N-936-C-). — Licitación 17.322. Adquisición: 40 metros cúbicos de pino tea, en vigas, con destino a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata. Adjudicatario: Esteban Rizzi, $ 3.730.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Expte. 7421-N-936 (9771-N-936-C-). — Licitación 17.259. Adquisición: 24.000 kgs. de acero dulce redondo especial para hormigón armado, en rollos y en barras, con destino a la construcción de la Dársena al Este. Adjudicatarios:

Lucini y Cía., renglón 1, $ 2.694.— moneda nacional.

S. A. La Belga, renglón 2, $ 678.80 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 3, $ 1.318.40 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto, a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.789. — 1655. — Expte. 8688-O-936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir un camión automóvil Ford, y diversos materiales artículos y elementos, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ella comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 7559-N-936 (10.043-N-936-C-). — Licitación privada N.° 4155-M. Adquisición: camión automóvil Ford, con destino a la prosecución de los trabajos a cargo de la Comisión de Estudios del Canal Lateral del Río Bermejo. Adjudicatario:

C. y E. Pierres, $ 4.746.20 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 10.

Expte. 7560-N-936 (10.042-N-936-C-). — Licitación privada N.° 179. Adquisición: 2.200 metros cúbicos de tierra o arena, con destino a los rellenos de la Avenida Costanera de Puerto Gualeguaychú. Adjudicatario:

Giusto Hermanos, $ 4.972.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 26.

Expte. 7558-N-936 (9782-N-936-C-). — Licitación privada N.° 17.260. Adquisición: diversos medicamentos, con destino al servicio médico de la División del Paraná Superior y Bermejo. Adjudicatarios:

P. Piotti y Cía., renglones 1, 4, 5, 9, 15, 17, 26, 27 y 30, $ 231.32, moneda nacional.

Emilio M. Flores, renglones 2, 6, 11, 12, 22 y 28, $ 297.95 moneda nacional.

Normando Ferrari, renglones 3, 7, 16, 18 y 24, $ 177.72 moneda nacional.

J. M. v. Romsup, renglones 8, 10, 13, 14, 19, 20, 21, 23, 25 y 29, $ 146.91 moneda nacional.

Licitación N.° 17.286. — Adquisición: cajas de cartón para los servicios generales a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Adjudicatario:

Guillermo Kraft Ltda., renglón único, $ 330.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 6, partida 7 del Presupuesto en vigor, $ 833.90 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, del Presupuesto en vigor, $ 330.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, y previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto la obligación de entrega de 900 toneladas de canto rodado.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.915. — 1.656. — Exp. 7.164-N-934. — Visto nuevamente este expediente y teniendo en cuenta:

Que de conformidad a lo dispuesto por Decreto de 30 de marzo de 1933, la firma Balestrini Hermanos, debió entregar 900 toneladas de canto rodado para completar la cantidad total de 2.100 toneladas que le fuera adjudicada en la respectiva licitación, más 600 en concepto de penalidad que por el mismo se le impuso;

Que la referida firma dió cumplimiento a la entrega del material correspondiente a la penalidad, no así en lo que respecta a la cantidad faltante, por la adjudicación de que se ha hecho referencia, razón por la que, la Dirección General de Navegación y Puertos, en atención a no serle necesaria en la actualidad dicha provisión, aconseja se de por cancelada la obligación respectiva con pérdida del depósito de garantía proporcional al valor de ella, que importa la suma de $ 62.10 moneda nacional;

Que ahora bien, a los efectos de la cancelación también solicitada del gasto incurrido en el viaje inútil por la circunstancia a que se refiere el precitado decreto, realizado por la embarcación fletada a los fines del transporte respectivo que asciende a $ 5.950.95 m|n., procede acreditar a la partida a que se imputó el mismo, el valor de 600 toneladas de tal material que en el caso deba considerarse como ingreso comparativo de aquél, en el importe que representa su costo que es base al valor unitario de -|- 2,30 que rigió en la adjudicación, asciende a $ 1.380.— m|n., con cargo a los fondos de la partida del Plan de Trabajos Públicos del año 1935, con que se atendiera las necesidades de las obras de reconstrucción de los Muelles del Riachuelo, desde que fué destinado a las mismas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la obligación de entrega del saldo de 900 toneladas de canto rodado que la firma Balestrini Hermanos, tenía pendiente, en virtud de la adjudicación hecha en la licitación privada número 13.494, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el año 1932, por un valor de 2.100, de la referida unidad, con pérdida del depósito de garantía proporcional al valor de aquél que asciende a sesenta y dos pesos con diez centavos ($ 62.10 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada al importe del gasto relativo al fletamento de la embarcación correspondiente, en el viaje de que se ha hecho referencia, que provisionalmente fuera con cargo en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|1932, $ 2.607.44 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 15|1932, $ 239.79 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 16|1932, $ 272.94 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|1933, $ 1.212.38 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|1933, $ 1.491.49 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13|1933, $ 126.91 moneda nacional.

Art. 3.° — Acredítase a Rentas Generales, en concepto de reintegro a las partidas antes referidas, la suma de un mil trescientos ochenta pesos (pesos 1.380.— m|n.) moneda nacional, importe de la provisión hecha en concepto de penalidad, con cargo a los recursos habilitados por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el año 1935, en la partida 33, inciso 3.°, ítem 2.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad, para su conocimiento y remisión, previo endoso de la boleta de depósito referido, a los efectos de su envío al Consejo Nacional de Educación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorización para invertir $ 110.000 m|n., prosecución obras construcción verja, zona portuaria, etc.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.016. — 1.657. — Exp. 13.046-P-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, recaba la autorización correspondiente para invertir en el corriente año, la suma de $ 110.000 m|n., en la prosecución de las obras de construcción de la verja de la zona portuaria y casillas para el cuerpo de guardacostas, en el Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto número 66.694, de fecha 9 de septiembre de 1935, se aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 189.896.86 m|n., preparado por la Dirección técnica, para la ejecución de los trabajos de que se trata y se autorizó a la misma, para que dispusiera su ejecución por vía administrativa;

Que la citada repartición, ha invertido en dichos trabajos, durante el ejercicio de 1935, la suma de pesos 45.868.49 m|n., y disponiéndose de los fondos pertinentes en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, corresponde autorizar la prosecución de las obras a que se ha hecho referencia, como así también la inversión solicitada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir las obras de referencia, pudiendo invertir en dichos trabajos hasta la suma de ciento diez mil pesos ($ 110.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará a los fondos previstos en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos, para 1936.

Art. 2.° — Redúcese a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 45.868.49 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión correspondiente al año ppdo., conferida por Decreto número 66.694 del 9 de septiembre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Comercial e Industrial Juan Traverso e Hijos Ltda., para cambiar un guinche en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.017. — 1.658. — Exp. 8.152-P-936. — Visto que la S. A. Comercial e Industrial Juan Traverso e Hijos Ltda., solicita autorización para proceder al cambio de un guinche de su propiedad, por otro de análogas características, en la concesión que explota en la cabecera N. E. del Dique III, del Puerto de la Capital; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y dentro de las condiciones que indica con las cuales ésta manifiesta estar conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Comercial e Industrial Juan Traverso e Hijos Ltda., para que bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo el mencionado cambio de guinche en la concesión que explota en la cabecera N. E. del Dique III, del Puerto de la Capital, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se otorga con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo declararlo caduco cuando lo juzgue conveniente, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo o indemnización alguna.
b) Los trabajos de instalación del guinche de que se trata, se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los mismos, las modificaciones de detalle, bajo el punto de vista técnico, que estime conveniente, a cuyo efecto la peticionante deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.
c) No se podrá habilitar el aparato de referencia, sin la conformidad previa de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.
d) La firma recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 50.— m|n., en concepto de inspección de la obra y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de fecha 25 de agosto de 1932, para instalaciones cuyo valor de maquinaria no sea mayor de $ 10.000.— m|n.
e) La presente autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición 350 rollos de papel para diagramas

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.019. — 1.659. — Exp. 6.550-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir 350 rollos de papel para diagramas de los aparatos "Westinghouse", pertenecientes a las balsas 1, 2 y 5 B. A., so-

licitó directamente precio a la firma Cía. Westinghouse Electric Internatio-nal S. A. por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento de que da cuenta haber seguido la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Cía. Westinghouse Electric International S. A., los rollos de papel de que se trata, para los fines expresados, por el importe total de ochocientos diez y nueve dólares americanos (819 dólares americanos) cuyo pago se hará mediante giro bancario sobre la ciudad de New York, a favor de Westinghouse Electric Int. Co., 50 Rockefeller Plaza, New York City.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados dólares, al tipo par, más los gastos de cable, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor, y la diferencia, hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición equipo de cáracterísticas especiales p|. montaje instalaciones.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.020. — 1.660. — Exp. 7.748-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir un equipo de características especiales, construído por dos mástiles metálicos completos, con sus guinches, cables, cadenas, gatos y demás accesorios, para utilizarlo en el montaje de instalaciones mecánicas en general, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia, solicitó precio directamente de la S. A. antes Establecimientos S. K. O. D. A., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento de que da cuenta haber seguido la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adquiera directamente de la S. A. antes Establecimientos S. K. O. D. A., el equipo de las características especiales de que se trata, para los fines y destinos indicado, por el importe total de cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos con veinte centavos (pesos 4.539.20 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 3.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando cambio de destino p|utilización acero y curupay.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.021. — 1.661. — Exp. 3.806-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que el acero dulce y curupay que comprende la licitación privada número 17.064, aprobada entre otras por el Decreto número 78.161, de fecha 11 de marzo ppdo., adquiridos por un valor de $ 4.372.— m|n., con destino a la construcción del muelle de Bariloche, conviene utilizarlo en las obras de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo, solicitando por ello se disponga el respectivo cambio de imputación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el cambio de destino propuesto para la utilización del acero dulce y curupay de que se ha hecho referencia, proveniente de la licitación privada N.° 17.064, quedando modificada la imputación que determina el citado Decreto N.° 78.161 del 11 de marzo ppdo., para el respectivo gasto de ($ 4.372.— m|n.) cuatro mil trescientos setenta y dos pesos moneda nacional, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 36.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando cambio destino para utilización material.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.022. — 1.662. — Exp. 3.178-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que el material que comprende la licitación privada número 17.046, aprobada entre otras por el Decreto número 77.946, de fecha 9 de marzo último, adquirido por un valor de $ 5.096.25 m|n., incluído el flete por transporte de dicho material, con destino a la construcción del muelle de Bariloche, conviene utilizarlo en las obras de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo, solicitando por ello se disponga el respectivo cambio de imputación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el cambio de destino propuesto para la utilización del material de que se ha hecho referencia, proveniente de la licitación privada número 17.046, quedando modificada la imputación que determina el citado Decreto número 77.946, del 9 de marzo último, para el respectivo gasto de ($ 5.096.25 m|n.) cinco mil noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 36.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Direc. General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando un mayor gasto

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.023. — 1.663. — Exp. 13.000-P-935. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la terminación de los trabajos de construcción de dos tableros de mármol con sus respectivas llaves trifásicas, instaladas en el Puerto de Buenos Aires, en los cuales ha invertido la suma de $ 646.65 m|n., mayor de $ 66.81 m|n., que la autorizada por Decreto número 65.718, de fecha agosto 22 de 1935, de $ 579.84 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.024. — 1.664. — Exp. 9.005-O-936. — Vistos estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales, artículos y elementos, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de la ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 7.753-N-1936. — (19.046-N-1936-C.). — Licitación 17.310. — Adquisición: 5.800 kgs. chapas de cobre usadas, con destino a los servicios generales de la Repartición. Adjudicatario:

Felipe Quatrefague, $ 4.930.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Exp. 7.754-N-1936. — (10.049-N-1936-C-). — Licitación N.° 17.320. — Adquisición: 28.000 kgs. de acero dulce para construcciones navales, con destino a los servicios generales a cargo de la Repartición. — Adjudicatario:

Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda., $ 4.928.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Exp. 7.749-N-1936. — (10.048-N-1936-C-). — Licitación número 17.313. — Adquisición: 5 toneladas de emulsión bituminosa y 50 toneladas de cal hidráulica, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Ramallo. — Adjudicatarios:

"Colas" Limitada, renglón 1, pesos 616.50 moneda nacional.

Compañía Argentina "Cal-Chaquí", renglón 2, $ 850.— moneda nacional.

Flete por transporte de ese material desde Sierras Bayas al Puerto de la Capital, 300.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 9.

Exp. 7.750-N-1936. — (10.044-N-936-C-). — Licitación número 4.141. — Adquisición: una hormigonera portátil accionada a motor Diesel, con destino a los trabajos que la División Paraná Medio ejecuta para la sistematización de la ribera en Victoria. — Adjudicatario:

Evans Thornton y Cía., $ 4.612.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 14.

Exp. 7.752-N-1936. — (10.429-N-1936-C-). — Licitación número 17.325. — Adquisición: 50.000 adoquines de piedra granítica con destino a los trabajos de pavimentación de la ribera Sud del Riachuelo. — Adjudicatario:

Balestrini Hnos., $ 4.500.— moneda nacional.

Flete por transporte de ese material desde Tandil o sus desvíos al Puerto de la Capital, $ 1.600.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 40.

Exp. 7.756-N-1936. — (10.167-N-1936-C-). — Licitación número 17.217. — Adquisición: 3.550 metros de lona de algodón y de cáñamo y loneta de algodón de diversas características, con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables a cargo de la División Paraná Medio. — Adjudicatarios: Sucesión Tomás Martínez, renglones 1 a 6, $ 4.807.25 moneda nacional.

Fígoli Hnos., renglón 7, $ 170.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Exp. 7.755-N-1936. — (9.772-N-1936-C-). — Licitación número 17.289. — Adquisición: 50 toneladas de cemento portland común y 300 m3. de arena de grano irregular, con destino a las obras del Puerto de San Isidro. — Adjudicatarios:

Loma Negra S. A., renglón 1, $ 1.687.50 moneda nacional.

Compañía Arenera del Plata (S. R. L.), renglón 2, $ 1.290.— m|nacional.

Flete correspondiente al renglón 1, por el transporte de ese material desde Estación Loma Negra al Puerto de la Capital, $ 200.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 38.

Exp. 7.751-N-1936. — (10.047-N-1936-C-). — Licitación número 17.323. — Adquisición 840 toneladas de arena de grano grueso irregular, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales. Adjudicatarios:

Luis M. Schenone, $ 3.192.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 57.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando convenio para adquisición de un terreno en Puerto San Martín.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.130. — 1.665. — Exp. 1.694-P-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el convenio ad-referéndum, formulado con la Sociedad Anónima Embarcadero Escocés, relativo a la adquisición de un terreno de propiedad de ésta, que es de imprescindible necesidad para desarrollar en el Puerto San Martín, las obras del atracadero para las balsas automóviles afectadas al servicio "Victoria- San Martín-Rosario";

Teniendo en cuenta:

Que dicho convenio ha sido formulado por la repartición técnica, en razón de que las gestiones realizadas para obtener le donación de aquél, resultaron infructuosas y por que el precio fijado para el mismo se estima equitativo;

Que el importe de $ 21.746.60 m|n., que representa la adquisición de tal terreno, incluído los gastos de escrituración, puede ser atendido con los fondos que para las obras de que se trata, asigna el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, por lo que nada obsta para que sea aprobado designándose al funcionario que en representación del Gobierno Nacional deberá firmar la escritura respectiva;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio formulado con la Sociedad Anónima Embarcadero Escocés, que corre a fojas 15 y 16, mediante el cual ésta se compromete a vender al Gobierno Nacional, el terreno indicado en el plano número 753, corriente a fojas 17, cuya superficie aproximada es de 10.676.30 m.², por el importe de veintiún mil trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 21.346.60 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El precio fijado para dicho terreno, más los gastos de escrituración, que se estiman en $ 400.— m|n., o sea el importe total de veintiún mil

setecientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 21.746.60 m|n.) moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3, ítem 2, partida 56.

Art. 3.° — Desígnase al Jefe de la División Paraná Inferior, Ing. Juan F. Cavallo, para que en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura traslado de dominio y a cuya orden deberá girarse el importe total indicado en el artículo anterior, con el fin de abonar los gastos respectivos y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación número 399, realizada para la adquisición de una chata autopropulsora por $ 125.800.—

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.131. — 1.666. — Exp. 16.339-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado de la licitación pública número 399, que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha octubre 5 de 1935, para la provisión de tres (3) chatas autopropulsoras, destinadas al servicio de navegación del Río Bermejo,

CONSIDERANDO:

Que en el acto del remate público de que se trata, efectuado el día 17 de diciembre de 1935, concurrieron 4 proponentes de las 42 firmas que retiraron pliego de condiciones;

Que efectuado un minucioso y detallado estudio de las propuestas presentadas por parte de la Dirección General de Navegación y Puertos, la misma aconseja, como la más conveniente, en razón de ajustarse en un todo al pliego de condiciones, como así también por ser la que cotiza precio más bajo, la de la firma Astilleros Hansen Puccini S. A. I y C.;

Que en atención a que los fondos asignados en la partida respectiva, no alcanzan a cubrir el importe de las tres chatas de que se trata, la Repartición técnica licitante, de acuerdo con el artículo 6.°, de las bases de la licitación, indica la conveniencia de adjudicar a la referida firma, una sola embarcación, la suma de $ 125.800.— m|n.;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 399, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de una chata autopropulposa 344-B, destinada a la Navegación del Río Bermejo, la que se adjudica a la firma Astilleros Hansen Puccini S. A. I. y C., por un importe de $ 125.800.— m|n.) ciento veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 1, partida 7.

Art. 2.° — Apruébase igualmente el contrato suscrito entre la Direc. Gral. de Navegación y Puertos, y la firma adjudicataria, debiendo el mismo ser protocolizado en la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo determinado en el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. Cárcano. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Autorización para anular orden de entrega 926-I

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.183. — 1.667. — Exp. 7.931-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Colson Brockhouse y Pyne Ltd., adjudicataria del renglón 10 de la licitación privada número 980-I, (suministro de 100 kgs. de pasta aislante "Chaterton"), no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por cuya razón la aludida Dirección Gral., solicita autorización para anular la orden de entrega número 926-I, con pérdida del depósito de garantía;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para anular la orden de entrega número 926-I, extendida a la firma Colson Brockhouse y Pyne Ltd., para la provisión correspondiente al renglón número 10 de la licitación privada número 980-I, con pérdida del depósito de un peso con cincuenta centavos ($ 1.50 m|n.) moneda nacional, efectuado por esa firma en garantía del suministro de que se ha hecho referencia, por incumplimiento del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la de Contabilidad, la que, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 4223, deberá endosar a la orden del Consejo Nacional de Educación, la boleta de depósito por el importe expresado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorización para proseguir trabajos, instalación alumbrado en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.184. — 1.668. — Exp. 4.530-P-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para proseguir los trabajos de instalación de alumbrado eléctrico en Puerto Diamante, mediante la inversión de la suma de $ 8.000.— m|n., prevista en el crédito asignado por el Plan de Trabajo Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 1,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 20.356, de fecha 19 de abril de 1933, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 37.720.— m|n., relativo a las obras de que se trata, habiéndose iniciado las mismas durante el año 1935, con una inversión total de $ 1.690.53 m|n., de acuerdo con la autorización que por el Presupuesto total de los trabajos se acordara por Decreto número 73.108, de fecha 18 de diciembre de 1935;

Que, conforme lo informa la Dirección General de Contabilidad, corresponde disponer la prosecución de los trabajos enunciados en la forma solicitada por la Repartición técnica y reducir a $ 1.690.53 m|n., la autorización de inversión acordada por Decreto del 18 de diciembre de 1935, por pesos 37.720.— m|n., con el destino referido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir los trabajos de instalación del alumbrado eléctrico en Puerto Diamante, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de m$n. 37.720.—, aprobados por Decreto N.° 20.356, del 19 de abril de 1933, hasta la concurrencia del crédito de ocho mil pesos ($ 8.000.— m|n.) moneda nacional, previsto en el inciso 3.°, ítem 2, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Redúcese a mil seiscientos noventa pesos con cincuenta y tres centavos ($ 1.690.53 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que por $ 37.720.— m|n., fué acordada por Decreto número 73.108, de fecha 18 de diciembre de 1935, para las obras de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.185. — 1.669. — Exp. 9.128-O-936. — Visto estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales y elementos, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos, se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 5.935-N-936 (7.402-N-936 C.). — Licitación 17.197. — Adquisición 50 rollizos de pino báltico, con destino a la construcción del dique para inflamables. Adjudicatario:

Crcodema S. A. Industrial Argentina, £ 267.10.0.

Imputación del importe que resulte de la conversión al tipo par, de las citadas libras esterlinas, a moneda nacional, más los gastos de cable, si los hubiera, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 35 y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de Beneficios de Cambio.

Exp. 8.041-N-936 (10.718-N-936 C.). — Licitación 17.324. — Adquisición: 500 kgs. de alambre de acero dulce y de hierro galvanizado; 670 metros de caño de hierro galvanizado y 800 kgs. de plomo en caños tipo liviano, con destino a los trabajos que la División del Paraná Inferior ejecuta en Puerto San Pedro. Adjudicatarios:

Estrabou y Cía., renglón 1, $ 137.70 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglones 2 y 6, $ 264.— moneda nacional.

Hierromat S. A., renglones 3, 4, 5, 7 y 8, $ 738.90 moneda nacional.

National Lead Company S. A., renglones 9, 10 y 11, $ 410.40 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 10.

Exp. 8.042-N-936. (10.045-N-936 C.). — Licitaciones 4113-M. y 4160-M. Adquisición: 1 motor eléctrico, una taladradora portátil Universal y un taladro eléctrico portátil para la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y 100 cajas graseras a rodillo, con destino a la División del Paraná Medio respectivamente. — Adjudicatarios:

Licitación 4113-M—

Juan Nachod y Cía., renglón 1, pesos 75.— moneda nacional.

Bromberg y Cía. S. A. C., renglón 3, pesos 195.— moneda nacional.

Schuchard S. A., renglón 2, $ 300.— moneda nacional.

Licitación 4160-M—

Bromberg y Cía., renglón único pesos 650.— moneda nacional.

Imputación: al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 14, pesos 570.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4 partida, 12, pesos 650.— moneda nacional.

Exp. 8.226-N-936 (11.265-N-936 C.). — Licitación 17.352. — Adquisición: 5 inodoros a la turca, de hierro fundido, 2 lavatorios de hierro esmaltado y 2 lavamanos de hierro enlozado, 400 kgs. de brea negra vegetal y 200 kgs. de resina, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1, 2 y 3, pesos 220.— moneda nacional.

Isidoro Libertun, renglón 4, pesos 180.— moneda nacional.

L. Bargueiras, renglón 5, $ 59.— moneda nacional.

Imputación: al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorización para invertir $ 277.132.81

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.186. — 1.670. — Exp. 24.588-F-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de $ 277.132.81 m|n., prevista en el crédito asignado por el inciso 3, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, a fin de proseguir los trabajos de pavimentación de las calzadas que rodean la superficie ocupada por el edificio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la zona del Nuevo Puerto de la Capital,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 74.332, de fecha 31 de diciembre de 1935, se aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 282.670.— m|n., relativos a las obras de pavimentación de que se trata, autorizando la ejecución de los trabajos, por el importe indicado, con cargo a la partida 31, inciso 3, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para 1935, habiéndose invertido solamente durante el año citado la suma de $ 5.537.19 m|n.;

Que no existe inconveniente en que se disponga la inversión de la suma de pesos 277.132.81 m|n., como saldo de obra a ejecutar, solicitada por la Repartición técnica, por lo que corresponde reducir a la suma de $ 5.537.19 m|n., la inversión autorizada por el mencionado Decreto del 31 de diciembre de 1935;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir los trabajos de pavimentación de las calzadas que rodean el edificio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de doscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta pesos ($ 282.670.— m|n.), aprobado por Decreto número 74.332 de fecha 31 de diciembre de 1935, pudiendo invertir la suma de doscientos setenta y siete mil ciento treinta y dos pesos con ochenta y un centavos ($ 277.132.81 m|n.) moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos, para 1936.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de pesos 5.537.19 m|n., la autorización de inversión dispuesta por el recordado Decreto del 31 de diciembre de 1935, por la suma de $ 282.670.— m|n., para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando nuevo presupuesto, pesos 171.548.46 m|n., en substitución de $ 172.711,60 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.187. — 1.671. — Expte. 14.708-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el nuevo presupuesto de pesos 171.548,46 moneda nacional, ajustado a las disposiciones del Decreto N.° 52175 de fecha 29 de noviembre de 1934, en substitución del de pesos 172.711,60 moneda nacional, aprobado a los fines de la Ley 10.285 por Decreto número 28.679 del 26 de septiembre de 1933, para los trabajos de ampliación de las vías férreas existentes en el lado Oeste del dique 1 del Puerto de la Capital; así como también da cuenta de las inversiones de pesos 67.858,28 y 31.313,30 moneda nacional, realizadas en los años 1934 y 1935, respectivamente, y

Considerando que si bien la Dirección General de Navegación y Puertos debió requerir la autorización previa para iniciar los trabajos de que se da cuenta, tratándose de un hecho realizado y no ofreciendo por otra parte, el procedimiento seguido más ulterioridad que la que se deja expresada, como excepción puede aprobarse lo actuado, como así también en lo que se relaciona con el reajuste del presupuesto de las obras, efectuado de conformidad con lo dispuesto por Decreto del 29 de noviembre de 1934;

Por tanto,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de (pesos 171.548,46 m|n.) ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, en substitución del de pesos 172.711,60 m|n., aprobado a los fines de la Ley 10.285 por Decreto N.° 28.679 de fecha 26 de septiembre de 1933, relativo a las obras de ampliación de las vías férreas, existentes en el lado Oeste del Puerto de la Capital; así como también el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al haber dispuesto la iniciación de esos trabajos con la inversión de ($ 99.171,58 m|n.) noventa y nueve mil ciento setenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, suma que ha sido imputada oportunamente en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1934, inciso 3, ítem 2, partida 31, pesos 67.858,28 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935 inciso 3, ítem 2, partida 34, pesos 31.313,30 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando terminación de diversas obras.

Buenos Aires Mayo 11 de 1936.

82.188. — 1.672. — Expte. 8814-F-935 y agregados. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos en las obras que a continuación se detalla y en cuya terminación se han invertido las siguientes sumas:

Obras	Suma autorizada m$n.	Menor gasto m$n.
Exp. 8814-P-935. — Reparación del techo del pabellón B., de la sección 3.ª del Dique 4 del Puerto de la Capital, autorizada por Decreto N.° 63754 de julio 18 de 1935	6.457,76	115,07
Exp. 10381-P-934. — Reparación general de los techos y desagües de los pabellones A, B y C, de la sección 2.ª, Dique III del Puerto de la Capital, aprobada por Decreto N.° 44346 de fecha junio 28 de 1934	8.280,71	1.182,47
Exp. 23431-P-934. — Reparación de puertas y ventanas y portalones del depósito y hangar de la sección 7.ª Dique IV del Puerto de la Capital, aprobada por Decreto N.° 53314 de fecha diciembre 17 de 1934	5.502,29	793,65

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando terminación de diversas obras.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.189. — 1.673. — Expte. 678-P-934 y agregados. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos en las obras que a continuación se detalla y en cuya terminación se han invertido las siguientes sumas:

Obras	Suma autorizada m$n.	Menor gasto m$n.
Expte. 678-P-934. —Reparación de los techos de la sección 5.ª de la Dársena Norte del Puerto de la Capita, aprobada por Decreto N.° 36.112 de febrero 5 de 1934 ..	14.985,21	1.724,74
Expte. 912-P-934. — Reparación de los techos de la sección 1.ª de la Dársena Norte del Puerto de la Capita, aprobada por Decreto N.° 36.126 de febrero 5 de 1934	12.888,28	2.467,35
Expte. 10377-P-934. — Reparación de los techos y muros correspondientes a los hangares de la sección 2.ª del Nuevo Puerto de la Capital, aprobada por Decreto N.° 44360 de junio 28 de 1934	6.747,94	507,66
Expte. 10127-A-935. — Apertura y construcción de una ventana en la parte Este del galpón N.° 2 de la Dársena Sud del Puerto de la Capital, ocupado por el Cuerpo de Guarda Costas, aprobada por Decreto N.° 65624 de agosto 21 de 1935	221,67	18,52

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reposición de vidrios en galpón de propiedad fiscal que se arrienda a pescadores en la zona portuaria de Mar del Plata.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.190. — 1.674. — Expte. 6729-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 872.93 moneda nacional, que ha preparado a requerimiento de la Receptoría de Rentas de Mar del Plata, a fin de reponer los vidrios armados que faltan en el galpón de propiedad fiscal que se arrienda a pescadores en la zona portuaria de esa localidad;

Teniendo en cuenta que como los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad y la expresada Repartición técnica posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al presupuesto de ochocientos setenta y dos pesos con noventa y tres centavos (pesos 872,93 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo por vía administrativa, la reposición de vidrios en el galpón de propiedad fiscal de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma, el presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 150.— m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 722,93 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Disponiendo que la Oficina de Asuntos Fiscales inicie las acciones legales pertinentes, para obtener de D. José Pedreira Castro, el pago de la suma de pesos 50,70 m|nacional.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.198. — 1.675. — Expte. 6.976-N-1936. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de don José Pedreira Castro, el pago de la suma de pesos 50,70 moneda nacional, que adeuda en concepto de las averías producidas a un cable de trasmisión eléctrica al guinche fiscal número 67, instalado en la ribera del Dique 2 sección 2.ª, hecho ocurrido el día 25 de octubre ppdo., como consecuencia de haberse pasado por él mismo las ruedas de una carretilla de mano, ocupada en las operaciones de carga que se efectuaban en el lugar, a cargo de algunos peones al servicio de aquél,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al Señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra don José Pedreira Castro, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando que instalación surtidor de nafta, en Ribera Río Paranacito, no afecta Navegación etc., etc.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.208. — 1.676. — Expte. 7.323-E-936. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se le informe si la instalación de un surtidor de nafta en la ribera del río Paranacito, en el paraje señalado en el croquis agregado, cuyo permiso gestiona el señor Alfonso Eugenio Pinsille, afectará a la navegación o al régimen hidráulico del citado río;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se formule la declaratoria requerida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la instalación de un surtidor de nafta, que el señor Alfonso Eugenio Pinsolle, se propone efectuar sobre la ribera derecha del río Paranacito, a 3 metros del borde de la margen y a 50 metros aguas arriba de la confluencia con el arroyo Baltasar Chico, no afectará, por el momento a la navegación ni al libre tránsito, por la ribera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria establecida por Decreto 31 Marzo 1909.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.209. — 1.677. — Expte. 5.069-E-936. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se le informe si la extracción de arena, pedregullo o canto rodado del Río Uruguay, en los sitios marcados en el plano acompañado, cuyo permiso gestiona el señor Gumersindo Iglesias, afectará a la navegación o al régimen hidráulico del citado Río;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se formule la declaratoria requerida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena, pedregullo o canto rodado que el señor Gumersindo Iglesias, se propone llevar a cabo en los bancos del río Uruguay, situados del lado de la costa argentina, en los siguientes sitios que figuran marcados en el plano de fojas 5: desde la desembocadura del Ayuí Grande hasta 5.500 metros aguas abajo; desde la desembocadura del Ayuí Chico hasta 5.000 metros aguas abajo y desde el muelle del Ferrocarril Nord Este Argentino en Concordia, hasta 4.000 metros aguas abajo no afectará, por el momento, a la navegación, ni al régimen hidráulico del río Uruguay; siempre que esa operación se verifique a pala o en otra forma de trabajo extensivo; que no se realicen lavados de materiales que arrastren hacia el río residuos sobrantes y que ade-

más, y con relación a la forma en que se efectúe el trabajo, se cumplan en toda circunstancia, las observaciones que la División Río Uruguay considere conveniente formular en interés de la navegación o de la conservación del régimen de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando procedimiento por terminación trabajos Pto. Capital.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.211. — 1.678. — Expte. 16.985-P-934. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la terminación de los trabajos de construcción y colocación de chavetas, en la parte interior de las cortinas metálicas existentes en los pisos 2.°, 3.° y 4.°, en la Sección 3.ª del Dique III del Puerto de la Capital, en los cuales ha invertido la suma de 472,47 moneda nacional, menor en pesos 262,70 moneda nacional, que la autorizada por Decreto número 49367 de fecha 1.° de octubre de 1934, de $ 735,17 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando un gasto originado en la reparación de una boya averiada.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.212. — 1.679. — Expte. 8.532-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 315,12 moneda nacional, en que ha incurrido en la reparación de las averías producidas a la boya tipo "C", N.° 50 del Km. 24 del canal de Las Palmas hecho comprobado el día 22 de diciembre de 1934, sin haber sido posible individualizar al causante de ellas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el gasto de trescientos quince pesos con doce centavos (pesos 315,12 m|n.) moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación de las averías producidas a la boya de que se ha hecho referencia y confírmase la imputación dada al mismo, en forma provisional, al Presupuesto del año 1935, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 241.87 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 (Acdo. 18-9-935), pesos 44,58 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11 (Acdo. 18-9-935, pesos 28,19 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7 (Acdo. 18-9-935), pesos 0,48 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá efectuar el desglose del sumario acompañado y devolverlo a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando procedimiento para terminación trabajos Pto. Capital.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.213. — 1.680. — Expte. 10.380-P-934. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la terminación de los trabajos de reparación de los techos, desagües y claraboyas de las secciones 2.ª y 3.ª de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, en los cuales ha invertido la suma de $ 7.035,20 moneda nacional, menor en pesos 1.056,23 moneda nacional, que la autorizada por Decreto número 44.353 de fecha 28 de junio de 1934, de pesos 8.091,43 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a Soc. Ultramar para instalar surtidor

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82 214. — 1.681. — Expte. N.° 8.610-S-1936. — Visto que la Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina solicita autorización para instalar un surtidor destinado al expendio de nafta, de las características que ilustra la documentación acompañada, en el recinto de que es concesionario el Frigorífico Swift de La Plata, en jurisdicción del puerto local;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y con sujeción a las condiciones fijadas por la citada Repartición técnica, a las cuales la misma ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina, para que bajo su exclusiva responsabilidad, y en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto la instalación del surtidor de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto cuando el P. E. lo estime conveniente, sin que ello dé lugar a reclamación ni indemnización alguna.
b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de su ejecución, las modificaciones de detalle que considere conveniente bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.
c) La Sociedad Anónima peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica la suma de pesos 35,58 moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisación de planos, de acuerdo a la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932.
d) Serán aplicables al presente las reglamentaciones en vigor y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorización para proseguir diversos trabajos en el Puerto Paraná

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.215. — 1.682. — Expte. número 4.469-P-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para proseguir los trabajos de construcción de dos muelles viaductos de hormigón armado en el Puerto de Paraná, mediante la inversión de la suma de pesos 26.000 moneda nacional, prevista en el crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 6,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 58.754 de fecha 8 de abril de 1935, se aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 84.000 moneda nacional, relativos a las obras de que se trata, habiéndose iniciado las mismas durante el año próximo pasado, con una inversión total de pesos 52.491,69 moneda nacional, de acuerdo con la autorización que por el presupuesto total se acordara por Decreto N.° 64.199, de fecha 29 de julio de 1935;

Que, conforme lo informa la Dirección General de Contabilidad, corresponde disponer la prosecución de los trabajos enunciados en la forma solicitada por la Repartición técnica y reducir a pesos 52.491,69 m|n. la autorización de inversión acordada por Decreto del 8 de abril de 1935 por $ 84.000 m|n. con el destino referido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos de construcción de dos muelles viaductos de hormigón armado en el puerto de Paraná, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 84.000 m|n. aprobados por Decreto N.° 58.754 del 8 de abril de 1935, hasta la concurrencia del crédito de veintiséis mil pesos ($ 26.000 m|n.) moneda nacional, previsto en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Redúcese a cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos con sesenta y nueve centavos ($ 54.491,69 m|n.) moneda nacional la autorización de inversión que por $ 84.000 m|n. fué acordada por Decreto N.° 58.754 de fecha 8 de abril de 1935, para las obras de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Aprobando licitación N.° 410

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936

82.029. — 1.683. — Expte. 3.314-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva para su aprobación la licitación privada N.° 410 que ha llevado a cabo a fin de adquirir lona y loneta, de acuerdo con las especificaciones de la planilla adjunta, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se llevó a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Juan y José Drysdale y Cía., por razones de mejor calidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina--
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión de la lona y loneta de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, a la firma Juan y José Drysdale y Cía., por el importe total de mil ochenta pesos moneda nacional ($ 1.080,00 m|n.) que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada 403

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936

82.197. — 1.684. — Expte. 4.845-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada N.° 403, que ha realizado a fin de adquirir chapas de hierro galvanizado con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se llevó a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltd. Thyssen Lametal y Talleres Metalúrgicos San Martín por haber cotizado mejores precios dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión de las chapas de hierro galvanizado de referencia para los fines expresados, a las firmas que más abajo se detallan, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4.°, ítem 1, partida 1.

Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones Nos. 1 y 2, m$n. 2.557,50.
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. — Thyssen Lametal. — Renglones 3, m$n. 1.456,00.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Determinando fecha terminación obras de Correos y Telégrafos de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.199. — 1.685. — Expte. 6.667-C-936. — Visto este expediente en el que la empresa Fickert y Lussich, contratista del revestimiento de granito del frente principal del edificio destinado a Oficinas de Correos y Telégrafos de Tucumán, solicita una prórroga de 60 días hábiles sobre el plazo estipulado en el contrato respectivo, para la terminación de los trabajos;

Teniendo en cuenta:

Que las causas que aduce la empresa recurrente en su pedido, huelga de picapedreros y anexos, desde el 6 de noviembre del año 1935, hasta el 19 de enero último; le han impedido dar cumplimiento al contrato de que se trata, lo que ha sido constatado por la Dirección técnica, por lo que considera procedente la solicitud y estima equitativo se le acuerde una prórroga de 50 días hábiles, para dar fin a los trabajos mencionados, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase como fecha improrrogable para la terminación de los trabajos que ejecuta la empresa Fickert y Lussich, en el edificio de que se trata, el día 30 de abril del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Teatro Cervantes

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.200. — 1.686. — Expte. 2.326-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado valor de $ 12.703,07 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, modificación, sanitarias y eléctricas en el edificio ocupado por el Teatro Cervantes;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos esos trabajos la Dirección citada interpretando el artículo 5.°, de su Reglamento interno dispuso la iniciación de los mismos, por lo que solicita la aprobación del temperamento adoptado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de doce mil setecientos tres pesos con siete centavos moneda nacional ($ 12.703,07 m|n.) como así también el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio a la ejecución de las obras y autorízase a la misma para que las prosiga por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 6.704,60 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1.

$ 5.998,47 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma a licitar públicamente obras en la Universidad Nacional del Litoral

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.201. — 1.687. — Expte. 5.845-U-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva planos, pliego de condiciones, bases y presupuesto de $ 149.047,65 m|n., para licitar públicamente, los revestimientos de paredes, balaustradas, escalinatas, gradas, pisos, cordones, bancos y veredas de piedra en el edificio de la Universidad Nacional del Litoral;

Teniendo en cuenta:

Que el importe a que ascienden dichos trabajos se halla incluído en el presupuesto de las obras principales aprobado por el Decreto N.° 65.628 del 21 de agosto de 1935;

Que en el Plan de Trabajos para el año en curso se prevé una partida de $ 290.000 m|n. para la ejecución de obras en la referida Universidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad; y la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto de ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 149.047,65 m|n.), con excepción de la parte final del artículo 24 del pliego de condiciones, observada por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, que se suprime, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para licitar públicamente las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 148.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.202. — 1.688. — Expte. 8.271-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Destacamento de Bomberos Corrales y Recoleta.

Licitación privada N.° 12.083.

Provisión granitullo a la firma Miguel Crivella, por $ 97,50 m|n.

Colegio Nacional Corrientes.

Licitación privada N.° 12.086.

Provisión juntas asfálticas a la firma Castiglioni Hermanos, por $ 192,07 moneda nacional.

Hospital de Aislamiento Corrientes.

Licitación privada N.° 12.088.

Provisión brea a la firma José Libertún e Hijo, por $ 147,— m|n.

Palacio del Congreso.

Licitación privada N.° 12.090.

Provisión papel para empapelar a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por $ 275,10 m|n.

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez Marcos Paz (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 12.091.

Provisión cedro paraguayo a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por $ 447,— m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 12.094.

Provisión ladrillos de máquina a la firma Ricardo Tisi y Hno., por pesos 260,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de un mil cuatrocientos diez y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.418,67 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 97,50 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 99, pesos 192,07 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 39, pesos 147,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, pesos 275,10 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 447,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 260,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando a los efectos determinado por la Ley 10.285 obras en el Convento de San Francisco de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.203. — 1.689. — Expte. 24.844-T-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto de $ 42.506,14 m|n., que ha preparado, relativo a la ejecución de obras de modificación y reparo en el Convento de San Francisco de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe partida alguna con que atender el gasto que demandaría la realización de esos trabajos por lo que ha de aprobarse la documentación de la referencia al sólo efecto de lo determinado por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos determinados por la Ley 10.285, la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta y dos mil quinientos seis pesos con catorce centavos ($ 42.506,14 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, debiendo dicha repartición remitir, oportunamente, los documentos que en cumplimiento de lo dispuesto por la expresada Ley deben elevarse al H. Congreso.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Distrito Militar N.° 3

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.204. — 1.690. — Expte. 8.188-G-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto valor de $ 3.459,93 m|n., para la ejecución de obras de reparo, blanqueo y pintura en el edificio fiscal, sito en la calle José E. Uriburu N.° 963|65, ocupado por la Distrito Militar N.° 3; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 3.459,93 m|n.) para los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 2.075,96 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.383,97 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.305. — 1.691. — Expte. 4.656-P-936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes números 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Francisco Pardo, por un año.

A don Enrique Pérez, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Simón José Pittaluga, por un año.

A don Andrés Sisul, por dos años.

A don Francisco Pedro Vigo, por dos años.

A Da. Isabel Martha Grant de Charman, por dos años.

A doña Marcela Labau de Bonnemasou, por dos años en concepto de prórroga.

A don David Tonnock Wilson, por dos años.

A don Thomas Knight Beck, por dos años.

A don Manuel Francisco Pardiñas, por dos años.

A doña Hilda Norris de Gibbard y sus hijos menores de edad, don Eduardo E. y doña Catalina N. Gibbard, por dos años en concepto de prórroga.

A don Mateo Jaderlinic, por un año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional e Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.628, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de arandelas, mechas y bulones para obras de riego Chacras Neuquén. (Neuquén).

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

802.303. — 1.700. — Expte. 8.565-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 932, que ha realizado con el objeto de adquirir bulones, mechas, arandelas, etc., con destino a las obras de riego y desagües en Chacras Neuquén, Territorio Nacional del Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado los bulones, mechas y arandelas, etc., licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Guanziroli y Cía. — Renglones 1, 16 a 23, 28, 31, 33 y 34, por $ 188,40 m|n.

David Hogg y Cía. — Renglones 2 a 5, 24 a 27, por $ 45,55 m|n.

S. A. La Belga. — Renglones 6 a 13, 35 a 38, por $ 23,74 m|n.

Alberto P. Silva. — Renglones 14, 30, 39 y 40, por $ 34,19 m|n.

E. A. Anderson. — Renglones 15 y 42, por $ 95,15 m|n.

S. A. Acero Roeghling. — Renglones 29 y 32, por $ 55,80 m|n.

The Armco International Corporation. — Renglón 41, por $ 35,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 477,83 m|n.) cuatrocientos setenta y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 71, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

JUNIO 19

23.722—Paraná Bote. N.° 9. 15 de Junio de 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, 1936.
23.723—El Imparcial. N.° 2222 al 2230. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de Mayo 1936. José Sánchez Souto. Campana, 1936.
23.724—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. 1.° y 15 de Junio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
23.725—Guía Metropolitana con plano Capital Federal. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.726—Guía Peuser del Viajero con plano FF.CC. y Ciudad. N.° 584. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
23.727—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 166. Año XV. Junio de 1936. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
23.728—Amigo. N.° 11. Año 33. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.729—Despertar. N.° 12. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.730—Semanario Clamor. N.° 49, 50, 51, 52 y 53. 1.°|9|16|23 y 30 de Mayo 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.731—Diario La Libertad. N.° 6454 al 6474. 1.° al 31 de Mayo de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.732—Carducci. La vida, el hombre, la técnica de su creación. Miguel Tarzia. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.733—Obra inédita.
23.734—Obra inédita.
23.735—Obra inédita.
23.736—Obra inédita.
23.737—Obra inédita.
23.738—Obra inédita.
23.739—Obra inédita.
23.740—Obra inédita.
23.741—Bruno Lipari. Solicitud. Reg. Seudónimo.
23.742—Chabela. Solicitud Reg. Seudónimo.
23.743—El Boletín de las Escuelas Dominicales. N.° 9. Año 2. 1.° de Mayo de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.744—Obra inédita.
23.745—Obra inédita.
23.746—Obra inédita.
23.747—Acción Popular. N.° 1 y 2. Año I. 9 y 16 de Junio de 1936. Oscar Lara. Olavarría, Provincia Buenos Aires, 1936.
23.748—El Radical. N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12. 15 de Junio de 1936. Bartolomé Noguera. Jujuy, 1936.

JUNIO 20

23.749—En la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Samson Leiserson. El autor. Buenos Aires 1936.
23.750—Tendencias modernas en Política Económica. Dr. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.751—Contrato de edición.

JUNIO 22

23.752—Mandilcito blanco. Tango. (Letra). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.753—Mandilcito blanco. Tango. (Música). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.754—Obra inédita.
23.755—Obra inédita.
23.756—Obra inédita.
23.757—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Letra). Emma Colazo Urquía. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.758—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Música). Máximo S. Ferrari. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.759—Obra inédita.
23.760—Obra inédita.
23.761—Obra inédita.
23.762—Obra inédita.
23.763—Obra inédita.
23.764—Obra inédita.
23.765—La Yapa. 5 de Junio de 1936. Domingo Carlos Carrodani. Buenos Aires, 1936.
23.766—Inédito.
23.767—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 132. Año XI. Mayo, Junio de 1936. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1936.
23.768—La tragedia di un genio. (Novela). Luis F. Ferrari. Elautor. Olivos, 1936.
23.769—Por la pureza del habla. (Gramática para escuelas). José D. Forgione. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bánfield, Prov. Buenos Aires, 1936.
23.770—Obra inédita.
23.771—Obra inédita.

JUNIO 23

23.772—Inédita.
23.773—Oficio Judicial.
23.774—Obra inédita.
23.775—Obra inédita.
23.776—Obra inédita.
23.777—Sociedad Editorial Córdoba. Nros. 2726 al 2756. 1.° al 31 de mayo de 1936. José M. Agusti. Córdoba, 1936.
23.778—Pro-Familia, Semanario Popular Ilustrado. 3, 10, 17, 24 y 31. Mayo 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.779—Pays Libre. País Libre. Nros. 812, 813, 814, 815, 816. Mayo 1936. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
23.780—El Pueblo. Nros. 12.670 al 12.695. 1°. al 31 de mayo de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.781—Ecos de mi colegio. N.° 11. 18 de junio de 1936. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 121. Enero a abril de 1936. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I al IV. del tomo 120, Junio a diciembre de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 119. Enero a Junio de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. III a VI del tomo 118. Septiembre a diciembre de 1934. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.783—El Fomento de Flores Sud. N.° 61. Mayo de 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
23.784—Lasso. N.° 12. Año III. Junio de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
23.785—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 106. Año X. 31|5|936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
23.786—Revista de la Asociación Patriótica Española. 15 de junio de 1936. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
23.787—La Voz del Comercio. 20 de junio de 1936. Emilio Zamboni. Avellaneda, 1936.
23.788—Boletín Matemático. N.° 3. Año noveno. Mayo de 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
23.789—Ressorgiment. N.° 239. Año XXI. 20 junio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
23.790—El Administrador Rural. N.° 3 ej. mayo de 1936. El Centro Ad. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 12. 1.° de junio de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 11. 1.° de mayo de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.792—Turf y Elevage. N.° 87. 18 de junio de 1936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
23.793—Aconcagua. 19 de junio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
23.794—Stella Maris. N.° 82. Año VI. 14 de junio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
23.795—Noticias Automotrices. N.° 38. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.796—El Estante. N.° 9. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.797—Recopilación Ordenada. Nros. 3 bis, 3^3, 6 bis, $6^3$6, ^{4}, 6^5, 6^6, 6^7, 7 bis, 7^3, 7^4, 8 bis, 8^3, 8^4, 9, 9^2, 10 al 19. Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires 1936.
23.798—Svitlo. Nros. 24 y 25, 7 y 21 de junio de 1936. Adam Pluhosko. Buenos Aires, 1936.
23.799—La República. Nros. 7274 a 7301. 1.° al 31 de mayo de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
23.800—Buenos Aires Herald. Nros. 10.660 a 10.689. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.801—Información Marítima's Americana (Exportación). Nros. 2421 a 2439. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.802—Información Marítima's Americana. (Importación - Exportación). Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.803—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.804—The Times of Argentina. Nros. 2235 a 2238. 1.° al 31 de mayo de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.805—El Purrete. Nros. 482 a 485. 1.° al 31 de mayo 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.806—El Obrero Ferroviario. Nros. 320, 321, 322 y 323. Año 1936. 1.° y 16 y 1.° y 16 de mayo y junio de 1936. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
23.807—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 408. Junio de 1936. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
23.808—Obra inédita.
23.809—Obra inédita.
23.810—Reformas al ejercicio de la paz letrada. Sugestiones. Dr. Ricardo Solá. Buenos Aires, 1936.
23.811—La Chulapona. Fantasía de la comedia lírica. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.812—Morena de mi tierra. Canción. (Música. José Gil. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.813—Morena de mi tierra. Canción. (Letra). Rodolfo Fausto Rodríguez. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.814—Xuanon. Fantasía de la comedia lírica asturiana. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.815—Curso Técnico Práctico de Radio. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
23.816—Inédito.
23.817—Tramitación administrativa.
23.818—Obra inédita.
23.819—Obra inédita.
23.820—Obra inédita.
23.821—Obra inédita.
23.822—Obra inédita.
23.823—Obra inédita.
23.824—Obra inédita.
23.825—Obra inédita.
23.826—Obra inédita.
23.827—Obra inédita.
23.828—Obra inédita.
23.829—Obra inédita.
23.830—Obra inédita.
23.831—Obra inédita

23.832—Los principios. N.° 6. Año I. 6 de junio de 1936. Pedro Alvarez. Campana, 1936.
23.833—Acción. N.° 15. Año I. 11 de junio de 1936. El Centro Socialista de Trelew. Trelew, 1936.
23.834—Poda de formación de los árboles frutales. — Francisco M. Groce. Ministerio de Industrias y Obras Públicas. Mendoza, 1936.
23.835—El Territorio. N.° 2783. Año XII. 16 de junio de 1936. Sesotris Olmedo y Humberto Pérez. Posadas (Misiones), 1936.
23.836—Obra inédita.
23.837—Obra inédita.
23.838—El Independiente. N.° 4555. Año 34. 10|6|936. Juan P. Gallo. Juárez, 1936.
23.839—X. 1.° de mayo y 1.° de junio de 1936. Sixto B. Toniollo. Santa Fe, 1936.
23.840—Estudios de derecho civil. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1936.
23.841—Niña de Madrid. Paso doble. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-A. Letra. Música. Margreaves Robert. Damerell Stanley y Evans Tolchard. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Me decías. Tango. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-B letra. Música Emilio Fresedo. Haydée Villanueva RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.842—En blanco y negro. Milonga criolla. Cant. por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-B, letra. Música. Fernán Silva Valdez. Néstor Feria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cansancio. Tango. Cantado por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-letra. Música Manuel A. Meaños. Federico Scorticatti y Alberto Gómez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.843—Linda entrerriana. Polka correntina. Ejec. Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-B. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1936.
Idem—Entre Ríos. Vals. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.844—La presumida. Zamba. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—El yuyito. Gato. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-B, letra y música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—6 de enero. Canción correntina. Ejec. por Tribu-Goyana conjunto correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-A-letra. Música. Porfirio Zappa. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—La rinconada. Polka correntina. Ejec. por Tribu-Goyana. Conjunto Correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-B. Música. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.846—El viejito del acordeón. Polka. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq típica. Disco Víctor N.° 37.920-A, letra y música. Carmelo y José D. Aiello. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dos rosas para ti. Vals. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.920-B-letra y música. Gustavo D. Gogiose y Oscar Napolitano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.847—No te aguanta ni un fakir. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-A-letra. Música. Domingo Rosa. Francisco A. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Noche de encanto. Vals. Ejec. dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-B letra. Música. D'Errico E. Rosa D. Eduardo Vetere. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.848—Lengua larga. Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 37.886-A. Música. Manuel R. López. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—aL doma. Tango. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor, dictor Víctor N.° 37.886-B. Música. Pedro polito. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
23.849—Torerito. Paso doble. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-B, letra. Música. S. Valverde. Márquez F. y L. M. Quiroga. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.849—En un pequeño tea room gitano. Foxtrot. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-A, letra. Música. Eduardo Leslie. Joe Burke. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.850—Girón de pampa. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-B. Música. José O. Simari. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem—Pinita. Paso doble. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-A, música. Pedro Aicardi. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
23.851—A mi madrecita. Tango. Ejec. Héctor Palacios con Acomp. de guitarra. Disco Víctor N.° 37.905-A-letra y música. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Qué tienen tus ojos. Vals cantado por Héctor Palacios con acomp. de guitarras, letra. Música. Disco Víctor N.° 37.905-B. Carlos F. Collia. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires.
23.852—El flete. Tango. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-A, letra. Música. Gerónimo Gradito. Vicente Greco. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Un placer. Vals. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-B-letra. Música. Andrés A. Alietti. Vicente Romeo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.853—Lobo. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-A-letra. Música. Luis Rubistein. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Doña Agripina. Ranchera. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-B. Música. Eduardo Portas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—La furiosa. (Micaela). Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-B. Música. Juan Labadía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—Cuadrilla torera. Paso doble. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-A-letra. Música. J. Fernández Blanco y Gines Miralles. Domiciano Lacourling. RCA Víctor Argentina. Buenos As., 1936.
23.855—Andalucía. Paso doble couplet. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. Disco Víctor N.° 37.896-B-letra. Música. Hugo Zamora. Héctor A. Gerard Cruz. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
Idem— La aspiración de mi sueño. Vals. Ejec. por Orq. Adolfo Carabelli. Disco Víctor N.° 37.896-A-letra y música. Dalmiro Oscar Vitola. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
23.856—Mi noche triste. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-A-letra. Música. Pascual Contursi. Samuel Castriota. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito a Córdoba. Ranchera. Ejec. por trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-B-letra. Música. Nolo López. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

e.16 jul.-v.27 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo), hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra,

Expediente 125.432-36.

Salta, 15 de Marzo de 1936. Señor Director General de Minas y Geología S|D. — El que suscribe José Lardies, español, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Alvarado N.° 656, a Vd. respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, ni cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, las que se encuentran ubicadas en la siguiente forma: un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este, de un punto situado a 2.500 metros al Norte de la cúspide del cerro Peñón. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de la Capital Federal, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Sírvase señor Director General, acceder a lo solicitado por ser así justicia. — (Fdo): José Ladies. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, cuarenta y cuatro minutos. Adeuda sellado de $ 3 por poder: Conste (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarado 656, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1936. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartelaviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General. — Repónganse los sellos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor José Lardies, bajo el N.° 850, folio 315 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.14 jul.-N.° 3241-v.24 jul.

DIRECCION DE COMERCIO E. INDUSTRIA

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

Expediente 50.422-M-A-935. — Resolución N.° 12. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 20 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta marca: "Erie" Modelo U-20MD, con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; con dispositivo de vuelta obligatoria a "O"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud; bomba rotativa y by-pass; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: S-4.005.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fs. 104, 105, 110 y plano de fs. 106.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 Septiembre de 1926, y presentados que sean los emjemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.21 jul.-N.° 3319-v.23 jul.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899. o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.76	22.48
Bélgica	50.40	57.38
España, hasta las 12 hs., 40.68; por la tarde, sin cotización		46.32
Italia	23.59	26.86
Suiza	97.72	111.11
Estados Unidos	297.60	338.75
Alemania . . .	120.30	136.97
Holanda	203.23	231.20

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.° Llámase a licitación para el 3 de agosto próximo, a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 7 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Rivadavia, Córdoba y Paraná, o sus alrededores.

2.° Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n., en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.21 jul. v.29 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada, por el término de ocho días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante los meses de julio a diciembre del corriente año:

Lavado y planchado de ropa

240 blusas de brin.
30 bolsitas.
1.000 camisas de niñas.
160 camisas de plancha.
1.430 calzones.
280 corpiños.
130 cuellos.
1.500 camisetas
1.100 calzoncillos.
300 colchas.
1.000 delantales.
400 delantales de servicio, blancos y azules.
650 enaguas.
40 echarpes.
1.745 fundas de cama.
29 fundas de piano.
40 frazadas.
450 guardapolvos.
340 manteles.
1.000 pares de medias.
2.000 pañuelos de mano.
390 pantalones.
100 piezas varias.
1.070 repasadores.
2.550 sábanas.
2.390 servilletas.
200 sacos.
3.120 toallas turcas.
380 toallas higiénicas.
290 toallas sin fin.
360 toallas de baño.
55 tricotas.
55 vestidos.
60 gorros blancos de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadacia 6277.

e.21 jul.-v.29 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital, para la provisión de cubiertas y cámaras para equipar los automóviles y camiones de la Dependencia, dentro de la suma de pesos 5.600 m|n., y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación a disposición de los interesados.

e.21 jul.-N.° 3085-v.24 jul.
e.14 ago.-N.° 3085-v.19 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario-Santa Fe-Paralelo 28 (Km. 400), tramo San Justo (Km. 0) Paralelo 28 (Km. 400) Santa Fe. — Pesos 281.796.— m|n.

Hasta el día 18 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en "La Prensa" en días sábado y domingo y en "La Nación", los días lunes y martes.

e.24 jun.-N.° 3.017-v.27 jun.
e.21 jul.-N.° 3.017-v24 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 419, para la provisión de (1) una grúa de pórtico de (2) dos toneladas, con un radio máximo de 16 metros y 5 metros de trocha y (1) una grúa automóvil con movimiento universal.

aL apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 27 de Julio de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso), prévio pago de pesos 10 moneda nacional en papel sellado nacional.

e.21 jul-v.27 jul.

AVISOS DIVERSOS

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Pablo Oliva, balanceador y martillero público, avisa que ha vendido la ferretería y bazar de Jonte 2631. — Vendedor: **Fernando Fernández**. — Comprador: **Juan Palestro**. — Domicilio ambos: Jonte 2649. — Reclamos término de ley.

e.21 jul.-N.° 3.338-v.25 jul.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió el señor **Gildo De Nardi**, restaurant calle Caseros 3311, esquina Liniers. — Vendedor: **Venancio Santiano**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.21 jul.-N.° 3.335-v.25 jul.

Aviso que he vendido mi establecimiento de escuelas por correspondencia "Ateneo Técnico y Comercial", sito en la calle 25 de Mayo 267, a los señores **Bluman y Cía.**, domiciliados Corrientes 456, departamento 104. — Reclamaciones término de ley al comprador, en el domicilio de las escuelas. — Vendedor: **Horacio Alfredo Power**, domiciliado en 25 de Mayo 586.

e.21 jul.-N.° 3.322-v.25 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficina Río Bamba 390, avisa: **José Abal** vende a **José Cordo** su despensa calle Pavón 3499, domicilio de ambos.

e.21 jul.-N.° 3.321-v.25 jul.

Al comercio: **Rosa Vinkovic** e **Isabel Lammardo**, avisan que venden fábrica de pastas, Serrano 2459, a **José González y Compañía**, domiciliándose las partes en el negocio.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

e.21 jul.-N.° 3342-v.25 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y casa de comidas, establecido en Campichuelo 1000. Vendedor **Manuel Ouviña**, domiciliado en Paraná 335. Comprador **Ramón Forte**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

e.21 jul.-N.° 3341-v.25 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan qu se vendió la despensa sita en esta Capital, calle Moides 801, esquina Palpa. Vend. **Juan Alonso**, domic. Talcahuano 256. Comprador **Mariano Fernández**, domic. en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Julio 21 1936.

e.21 jul.-N.° 3331-v.25 jul.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que con su intervención los señores **Pedro José Esquibel y Cía.**, venden su café lunch, sito calle 25 de Mayo 656, al señor **Nassin Pérez**, domiciliados vendedores Viamonte 349, comprador Tucumán 338, reclamos término de ley.

e13 jul.-N.° 3236-v17 jul.
e.21 jul.-N.° 3236-v.25 jul.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Fernando Gabardi**, vende despacho pan, Independencia 2334, su domicilio, a **Angel Alonso**, que vive Belgrano 2527. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.21 jul.-N.° 3324-v.25 jul.

A. Mauriño, martillero público, oficina Cangallo 2121, avisa que **Armando Pacenza**, vende a **Oreste Frascino**, la agencia lotería, cigarrería y salón lustrar, sito Rivadavia 2779, domicilio de ambas partes para reclamaciones ley.

e.21 jul.-N.° 3333-v.25 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió restaurant O'Brien 1195|99, a los señores **Mario Taborelli y Manuel Pereyra**. — Vendedora: **María García de Pérez**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.21 jul.-N.° 3334-v.25 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Humahuaca N.° 4093|99.

Vendedores: **Manuel Leiro** y **Manuel Mariño**, domiciliados en Paraná 335.

Comprador: **José Pérez Lodeiro**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

e.21 jul.-N.° 3340-v.25 jul.

Nuevas Convocatorias

Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos "BUENOS AIRES"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de los estatutos se convoca a los señores socios de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos "Buenos Aires", a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la Federación de Sociedades Gallegas, calle Bartolomé Mitre N.° 1281, el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del año presentados por la Comisión Directiva.

2.° Elección por dos años de un Presidente, en reemplazo del señor Alejandro E. Calcagni, que termina su mandato y ocho miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Vicente Cardoso, Enrique Abalde, Séptimo Calcagni, Manuel Muñoz, Antonio Dávila (h.), Juan Vilches, Simón Ros y José Vescoso, que terminan su mandato; elección de cuatro suplentes por un año y elección de tres revisores de cuentas, por dos años.

3.° Designar a los Sres. socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Enrique Abalde, secretario.

e.21 jul.-N.° 3320-v.23 jul.

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, ejercicio 30 de junio 1936.

2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

4 El Directorio

e.21 jul.-N.° 3336-v.6 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8 de agosto próximo, a las 15,30 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social Bartolomé Mitre 544 ó Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (artículos 37 y 38).

B. Bianchi, presidente.

e21 jul.-N.° 3332-v6 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Señor Consocio:

Se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 15 horas, en primera convocatoria, en nuestra salón social calle Santiago del Estero 1243, y si, transcurrida una hora, no se hallase presente el número reglamentario de socios, ésta se celebrará en segunda convocatoria a las 16 horas, con cualquier número, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios de los presentes, para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Informe anual del presidente.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1936.

5.° Elección de siete vocales titulares por el término de dos años; tres por un año; y cinco suplentes de acuerdo con el número de socios activos que establece el artículo 8.° de los Estatutos, por haber terminado sus mandatos el 30 de junio próximo pasado los señores Enrique Macchi, Juan Ghezán, J. Angel Cag-

nacci, Pedro L. Casullo, Domingo Repetto, Carlos R. Copello, Natalio Erba y Sala y Juan Marín, por renuncia de los señores Pedro F. Fontana y Alejandro Raggio; siendo los suplentes salientes, los señores Carlos A. Cerini, Evaristo Cesáreo, Juan M. Converso, Robertto V. Cicutti y Juan B. Azún. — Elección de tres miembros para formar la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Rodolfo A. Bianchi, secretario.

Nota: No se permitirá la entrada a la Asamblea al socio que no se presente munido del recibo que lo acredite estar al corriente con el tesoro social (artículo 49 del Reglamento).

e.21 jul.-N.° 3343-v.21 jul.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea de Debenturistas

CONVOCATORIA

Conforme dispone el artículo 20 del Contrato de Debentures Nueva Cervecería Argentina, Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o, 1935, de fecha 16 de julio de 1935, y a pedido del Directorio de dicha Sociedad, se convoca a todos los tenedores de debentures emitidos de acuerdo con el referido contrato, a una Asamblea General que se realizará en el local de la Sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre el pedido que formula el Directorio de la Sociedad para que se acuerde a una nueva emisión de debentures, las mismas condiciones de garantía flotante e iguales derechos que los otorgados a favor de los tenedores del mencionado contrato del 16 de julio de 1935.

Andrés Ronco, fideicomisario.

e.21 jul.-N.° 3325-v.6 ago.

"LA TRINACRIA"

Sociedad Italiana de S. M. de Ambos Sexos

Para el Domingo 26 del corriente mes de julio, están sitados los socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria (1ra. Convocatoria) que se efectuará en el salón social Brandsen N.° 633, a las 9.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios, para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

2.° Lectura y aprobación del movimiento de caja, del 1er. Semestre ppdo. (1.° enero al 30 junio de 1936).

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la Asamblea en 2a. Convocatoria, a las horas 10.30, con cualquier número de socios presentes, (artículo 53 de los Estatutos).

e.21 jul.-N.° 3323-v.21 jul.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

El Consejo Directivo de la entidad convoca a todos los clubs afiliados con derecho a voto, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 23 del corriente, a las 21.30 horas, en el local del Club Policial, calle Córdoba 3200, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio 31 de Mayo 1935 al 31 de Mayo 1936.

2.° — Renovación de Autoridades. — Clubs Activos: Elección de cinco miembros titulares por dos años, uno por un año por cesar de delegado, y seis suplentes por un año.

Clubs Aspirantes: Elección de cinco miembros titulares por dos años, uno por un año por renuncia, y seis suplentes por un año.

Elección de tres Revisores de Cuentas por un año.

3.° — Ampliación del plazo vencido para escriturar el inmueble de la calle Castro Barros número 75 al 83, acordado por la Asamblea del 27 de noviembre de 1935, por noventa días más a contar de la fecha de la presente Asamblea.

4.° — Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Benigno Rodríguez Jurado, presidente. — José Oriani, secretario.

e.21 jul.-N.° 3344-v.21 jul.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

(En la República Argentina)

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 del corriente a las 17 horas, en el local de la Institución, Reconquista 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de cuatro miembros titulares, por tres años.

Elección de tres vocales titulares, por un año, en reemplazo de igual cantidad, ausentes.

Elección de dos vocales titulares, por dos años, en reemplazo de igual número de inasistentes, seis suplentes, síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Amado A. Zajur, presidente. — Camilo Nasta, secretario.

e.21 jul.-N.° 3.318-v.23 jul.

SOCOEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS E I. M. DEL BAÑADO

Avenida Sáenz 948|56

Se invita a los socios de esta Institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en Segunda Convocatoria se realizará en nuestra Secretaría Social, Avenida Sáenz 956, el lunes 27 del corriente mes de julio, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de Caja, primer semestre de 1936.

Bonificación sobre los alquileres del biógrafo.

Elección de tres suplentes.

Designar dos socios para firmar el Acta.

Palabra libre.

Siendo en **Segunda Convocatoria**, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.

El Gerente

e.21 jul.-N.° 3.326-v.21 jul.

"ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTNO SOCIEDAD ANONIMA" (A R C A)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la Sede Social, calle Florida 229, 8.° piso, el día 7 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1936, informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Precio de venta de las acciones (Art. 5 de los Estatutos. — Transferencia de acciones).

3.° Elección de cinco señores Directores por dos años. — (Art. 10).

4.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1936-1937 y su remuneración correspondiente al ejercicio. — (Art. 21).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 3346-v.6 ago.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

(Ex Sociedad Nacional de Farmacia)

Elecciones y Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que, de acuerdo a lo determinado por el art. 18 del Estatuto y Capítulo 1.°, del Reglamento Interno, el día 30 de julio de 1936 de 8 a 23 hs., se elegirán por voto secreto y en comicio electoral, 6 miembros que integrarán el Directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, en reemplazo de los señores Dr. Pedro C. Etcheberry, Farm. Antonio Lupo, Dr. Ernesto Repetto y Farm. Tomás F. Rusca, que terminan su mandato y de los señores Farm. Cesáreo D. Domínguez y Luis J. Scotto, que renunciaron.

El día 31 de julio de 1936, a las 22 horas, de acuerdo a los artículos 16°, 17° y 18° del Estatuto, se realizará la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

3.° Validez del acto eleccionario del 30 de julio de 1936.

4.° Designación de dos Revisores de Cuentas.

e.21 jul.-N.° 3345-v.25 jul.

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

Estimado consocio:

Nos complacemos invitarle a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en jueves 30 de julio del corriente mes, a las 20 horas, en nuestro local social, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Vicepresidente, del Prosecretario, del Protesorero, dos Consejeros y dos suplentes.

2.° Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4.° Eventuales.

La Asamblea se abrirá una hora después de la fijada, cualquiera sea el número de socios presentes.

Esperando vernos favorecidos con su presencia, saludamos a Ud. muy attet., por La Comisión Directiva, Walter Treu, presidente.

Miembros salientes y reelegibles:

Vicepresidente, señor Otto Schneider.

Prosecretario, vacante.

Protesorero, señor Jacobo Moergeli.

Consejeros, señores Augusto O. Pedrazzini, Alberto Knecht.

Suplentes, señores Augusto Welti, Pablo Meyer.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.21 jul.-N.° 3452-v.21 jul.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HELVECIA

Buenos Aires, Julio de 1936.

Estimado consocio:

Se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria prescripta por nuestros Estatutos, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 254, 1.° piso, previniéndose que la sesión se abrirá una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes, es decir, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Vicepresidente, del Prosecretario, del Protesorero, del Vicebibliotecario, dos Consejeros y un suplente.

2.° Designación de dos personas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

3.° Propuestas individuales.

por la Comisión Directiva, Ernesto A. Leuch, presidente.

Miembros salientes y reelegibles:

Vicepresidente, señor Emilio Kradolfer.

Prosecretario, señor Angel De Bernardis.

Protesorero, señor Tomás Crivelli, hijo.

Vicebibliotecario, señor Erwin Baumgartner.

Consejeros, señores, J. C. Frischknecht, Oscar Gersbach.

Suplente, señor Teófilo Wullschleger.

e.21 jul.-N.° 3453-v.21 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas, Charcas 1934, avisa: **Bernardo E. Pereira**, domiciliado Güemes 3699, vende a **José Rey**, domiciliado Chile 1217 su panadería, Güemes 3699. — Reclamos en mis oficinas.

e.20 jul.-N.° 3.447-v.24 jul.

Al comercio: Angel Lobato, balanceador y martillero público, con oficinas Entre Ríos 126, avisa: que con su intervención, el señor **Manuel Cadenas**, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor **Pedro Alvarez**, el comercio de café, restaurant y anexos, calle Sanabria número 2197, esquina Lascano y domicilio real de ambas partes.

e.18 jul.-N.° 3435-v.23 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despacho bebidas y comidas, sito en esta ciudad, calle Méjico número 402, esquina Defensa.

Reclamaciones en término legal.

Vendedores: **Juan Ferro, Ramón Ferro, María Dolores Pereira de Ferro Fariña y Josefina Pereira de Ferro.**

Compradores: **Celso Rodríguez, Guillermo González y Manuel Fernández.**

Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

e.18 jul.-N.° 3434-v.23 jul.

Vende **Constantino Vassilaqui**, su negocio de esencias sito en Pacheco 2367 a **Compañía General de Esencias, Soc. de Resp. Lda.** Reclamos de ley Acoyte 768.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

e.17 jul.-N.° 3416-v.22 jul

Se hace saber que **Samuel Kleimans**, vende a **Moisés Simón Davidson**, su negocio de librería, denominado "Mariano Moreno", ubicado B. Mitre 3564, donde viven las partes y atenderán los reclamos de ley.

e.18 jul.-N.° 3420-v.23 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias. Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, he vendido a la señora **María Espósito de Edroza**, mi negocio de despacho de pan, sito Arribeños 3698. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen, también la compradora: **Carmen López de Lousciro.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

e.18 jul.-N.° 3428-v.23 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Rodolfo A. Laborde**, vende su café bar Defensa 302, esquina Moreno su domicilio, a **José Escalada** domiciliado Rivadavia 2182. Reclamaciones término ley.

e.17 jul.-N.° 3414-v.22 jul.

La Sociedad Colectiva **"Ajubita y Ferreres"**, se ha hecho cargo del activo y pasivo de **"El Límite, Fábrica Modelo de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Perillo y Cía."** ,negocio establecido en Bartolomé Mitre 1129, domicilio de ambas sociedades.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

e.18 jul.-N.° 3436-v.23 jul.

Escribano De Fazio, Uruguay 412 avisa término de ley que **Miguel Angel Ferrucci (hijo)**, vende a **Enzo Grimoldi, Francisco Vidiri y Fernándo Fernández**, su negocio de zapatería denominado Casa Mattioli, situado en la calle Corrientes 3032 para reclamaciones Uruguay 412.
e.16 jul.-N.° 3398-v.21 jul.

Argentino Santo Bertola, vende a **Plácido Tojeiro Bonome**, ambos domiciliados Charcas 3999, negocio de ferretería, pinturería y bazar, Charcas 3993|99. Reclamaciones escribano Juan Seta. Avenida de Mayo 580.
e.16 jul.-N.° 3402-v.21 jul.

Al Comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor Bernardino Lozano, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica sito Girardot N.° 1336, donde es mi domicilio. — **Alberto J. J. Seri.** — Reclamaciones de ley en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.16 jul.-N.° 3.403-v.21 jul.

Aviso que **José Varela** vende a **Laureano Cristobo** el bazar y pinturería sito Cangallo 2590|98, domicilio contratantes allí, para reclamaciones de ley.
e.16 jul.-N.° 3.397-v.21 jul.

José Mata, Jujuy 392, avisa que **Carlos D. Feinblatt**, vende despacho pan Gaona 639, su domicilio, a **Elías y Antonio Castelao**, domiciliados Pujol 773. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.16 jul.-N.° 3.387-v.21 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Canning N.° 3577. Interpónganse las reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Manuel Braz**, Canning 3577. Comprador: **Jesús Quiroga**. Baltolomé Mitre 2258.
e.16 jul.-N.° 3391-v.21 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Río de Janeiro N.° 1341. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Antonio Bouzo**, Río de Janeiro 1341. Compradores: **Pedro Moure & Honorio Vigil**. Bartolomé Mitre 2258.
e.16 jul.-N.° 3392-v.21 jul.

Se hace saber que con intervención del Escribano Público Amaranto C. Fraga, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, los señores **Higino y Fazio Malmassari**, venden a don **Bernardo Postigo**, el negocio de hotel denominado "Castilla", sito en la calle Ecuador N.° 40, donde se domicilian las partes.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
e.15 jul.-N.° 3378-v.20 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que el señor **Aurelio Mayor** vende al señor **Robustiano Alvarez** su despensa Deseado 4832, domicilio de ambos. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.16 jul.-N.° 3.386-v.21 jul.

Por la oficina Alvarez Cía., aviso **Jovino Alvarez y Dositeo Souto**, vendieron, despacho de pan, Carlos Calvo 3556, a **Luis E. Ganeaú**, reclamos de ley en mis oficinas domicilio de ambos.
e.16 jul.-N.° 3.394-v.21 jul.

Al comercio aviso, **Manuel Zaretzky**, vende a **Gregorio Korochinsky**, su negocio de despensa, sito calle Morón 4600 esquina Carrasco 590. Reclamos término ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
e.16 jul.-N.° 3.393-v.21 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Ramón Gómez** domiciliado Famatina 3151, vende su negocio carnicería, Paraguay 4677, a don **Attilio Brazzelli**, domiciliado Sarandí 842. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.18 jul.-N.° 3424-v.23 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **María M. de Quintans**, vende a **Jesús Quintans y José Rodríguez**, su restaurant, café y bar Linneo 1901, todos domiciliados en el mismo.
Reclamos ley.
e.18 jul.-N.° 3422-v.23 jul.

Despensa y bebidas envasadas, negocio situado en Timbó 4227, remataré **el Miércoles 23 de Julio, a las 14 horas**, por cuenta y orden de sus dueños señores **Santiago Costa e Hijo**, calle Timbó 4227, todas sus existencias.
Reclamos de ley en mis oficinas Triunvirato 3456|58; T. 51-0394.
e.18 jul.-N.° 3439-v.23 jul.

Nicolás Curetaa vende a **Juan Poligronópulos**, su peluquería, Caseros 3295. Reclamaciones, Caseros 3295, donde ambos fijan domicilio por término de ley.
e.18 jul.-N.° 3429-v.23 jul.

Bautista Gaudino avisa al comercio que vende su negocio de pieles, Paraguay 845 a **Ovidio Gaudino**, ambos domiciliados allí. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley.
e.18 jul.-N.° 3421-v.23 jul.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores **José Loureiro Cabanas, Antonio Garriga y Domingo Magide**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Lope de Vega número 2855 y anexos, calles Dupuy N.° 985 y Víctor Hugo 1697. Las reclamaciones sobre dichos negocios, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedores, **José Loureiro Otero, y Bernabé Galiïea.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3427-v.23 jul.

Aviso: **Armando Marino**, vende su despacho de pan, sito Ceretti 1922, a **Víctor Lippolt**, domicilio de ambas partes en el mismo.
Reclamos término ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3438-v.23 jul.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta.
Avisa al comercio que con su intervención el señor **Mariano San Martín** vende al señor **Juan Torrez Torrez**, el negocio de panadería, pastelería y facturería, calle Billinghurst 461.
Domicilio constituído por las partes, Bogotá 3077.
Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3431-v.23 jul.

Manuel Cavo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, el señor **Manuel García Salgado**, vende su almacén de comestibles y anexos, ubicado en esta Ciudad, calle Estados Unidos 1701, a los señores **Gumersindo Taboada y Francisco Iglesias**. Reclamos término ley en mis oficinas donde constituyen domicilio.
e.17 jul.-N.° 3418-v.22 jul.

Manuel Cavo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, los señores **Pío Luciano Martínez y Miguel Licata**, venden su negocio de café y bar, ubicado en esta Ciudad, calle Pichincha N.° 264, al señor **Manuel Rodríguez Guntín**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.17 jul.-N.° 3419-v.22 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639. Avisa vendió al señor **Abdala Atia** la despensa calle Jufré 1100, vendedora: **Rosa I. de Gallegos** ambos constituyen domicilios en mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.17 jul.-N.° 3412-v.22 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Mariano Cal**, mi negocio de panadería y confitería, calle Viamonte número 792.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador.
Vendedor: **Jesús Villaverde.**

Buenos Aires, 15 de julio de 1936.
e.17 jul.-N.° 3406-v.22 jul.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Francisco Cozza**, domiciliado Bolívar 1267, vende a **Carmen García de Abalo**, domicilio Méjico 2251, su panadería, Bolívar 1267.
Reclamos ley, en mis oficinas.
e.17 jul.-N.° 3404-v.22 jul.

Avisamos al comercio que **Julio Ignacio Carca**, vende a **María Duque**, el taller de broncería, Bolívar 690, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término de ley.
e.16 jul.-N.° 3.401-v.21 jul.

Se comunica al comercio que con intervención del escribano Ricardo Calvete, se ha procedido a la venta de las instalaciones, muebles, útiles, marcas, materias primas, envases, denominaciones y mercaderías que constituían parte del activo de la **Bío - Chemisches Institut S. A. (en Liquidación).**
Reclamo por el término de Ley al escribano Ricardo Calvete, calle Avenida de Mayo 791.
Vendedor: Bío - Chemisches Institut S. A. (en Liquidación), calle 24 de Noviembre número 62.
Comprador: **Alberto G. Falckenberg** calle 24 de Noviembre número 62.
e.17 jul.-N.° 3408 v.22 jul.

Delmiro García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45 - Loria - 4237, avisa que don **José Cascallar**, vende al señor **Alejandro Méndez López**, el negocio de despensa calle Ramón L. Falcón 2201, esquina J. Bonorino.
Reclamaciones de ley.
Domicilio de los contratantes mismo negocio.
e.17 jul.-N.° 3410-v.22 jul.

Al comercio. García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficina Uruguay 34, avisan que con su intervención, el señor **Marcelino L. López**, vende al señor **Victoriano García Sáez**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en esta Capital, calle Pedro Goyena N.° 1762. Reclamos término ley en n| oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.17 jul.-N.° 3413-v.22 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominada "La Intermediaria", vendimos al señor **José Manuel Muras García**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle Cangallo número 1466.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador.
Vendedores: **Carlos Dévoto y Maximino Bermejo.**
Buenos Aires, 16 de julio de 1936.
e.17 jul.-N.° 3405-v.22 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Luis De Negri**, domiciliado Pedro Mendoza 1673, vende a los señores **Juan y Manuel del Río**, domiciliados Nazca 5127, su negocio de "restaurant y despacho de bebidas", calle Pedro Mendoza 1673. — Buenos Aires 20 de julio 1936.
e.20 jul.-N.° 3.440-v.24 jul.

Emilio A. Calderón vende farmacia calle Viamonte 1602, domicilio en la misma. — Comprador **Adolfo Serra**, Lima 998. — Reclamaciones en los domicilios indicados.
e.20 jul.-N.° 3.442-v.24 jul.

José E. Gorriz. Restaurant Carlos Calvo 3568, remataré **el día 24 del corriente**, a las 14 horas, por cuenta y orden del señor **Gabriel Palmer**, reclamos ley, Pueyrredón 318. — U. T. 47-8711, donde constituye domicilio.
e.20 jul.-N.° 3.448-v.24 jul.

Espina y Cía., (Avda. Mayo 622), avisan que **Juan J. Casanova** vende a **Rodolfo Rogelio Pongelli Liberti** la farmacia Santa Fe 4902, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones dentro término ley.
e.20 jul.-N.° 3.45-v.-24 jul.

Nicolás P. Chiappori, Ofic. Cangallo 2451, avisa que **Nicoli y Bremec**, venden su restaurant Tronador 503 a **Borsanti y Nicoli**, domiciliados ambos mismo negocio.
e.20 jul.-N.° 3441-v.24 jul.

Por escribanía a mi cargo, don **Genaro Acito**, vende a don **José Olivieri**, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Triunvirato número 295|99, esquina a la de Alvarez, domicilio de ambos. — José Cúneo, escribano público, Esmeralda N.° 61.
e.20 jul.-N.° 3.446-v.24 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Pascual Lecce y José de Camillis**, venden negocio restaurant, Lavalle 3207, donde se domicilian, a **Juan Vázquez** domiciliado Independencia 2364. — Reclamos, nuestras oficinas.
e.20 jul.-N.° 3.444-v.24 jul

Se hace saber que los señores **Kuzma Guszpert, Pedro Soliar y Cía.**, domiciliados en la calle Coronel Niceto Vega N.° 5967, venden a don **Ivo Percossi**, que vive en la calle Deseado N.° 1085, el taller de broncería y niquelado que tienen establecido en la citada calle Coronel Niceto Vega N.° 5967. Publicación efectuada de acuerdo a la Ley 11.867, debiendo los acreedores afectados a la transferencia, formular los reclamos pertinentes ante los escribanos M. y R. Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura.
e.16 jul.-N.° 3.395-v.21 jul.

Convocatorias Anteriores

Sdad. Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 29 de Julio de 1936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio 1935|36 y repartición de utilidades.
2.° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.8 jul.-N.° 3.183-v.25 jul.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 29 de julio de 1936, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximun.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Presidente.

e.20 jul.-N.° 3450-v.29 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Sexto Ejercicio al 31 de Marzo 1936

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1936, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico para el VI ejercicio al 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las Acciones o Certificados con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

El Presidente.

e.8 jul.-N.° 3194-v.25 jul.

SUDAMTEX, S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 25 de julio de 1936 a las 11 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Aumento del capital social de pesos 2.500.000 a pesos 4.500.000.—
2.°) Reforma de los artículos 5, 6, 9, 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales.
3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1936.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 3219-v.23 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sarmiento 857 U. T. Libertad 0587

Secretaría

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el [illegible] del corriente, en su local social calle Sarmiento número 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazado al señor Jorge Lanusse, que renunció y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año, en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Daniel Martínez de Hoz, secretario ad-hoc.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.8 jul.-N.° 3192-v.29 jul.

Sociedad Anónima CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

Convocatoria

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1936, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e 13 jul.-N.° 3229-v.29 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A.

(en liquidación)

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, la que deberá celebrarse el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° — Aprobar y ratificar todos los actos y gestiones efectuados por la Comisión Liquidadora desde el 29 de abril de 1935 hasta la fecha.
3.° — Elección de una nueva Comisión Liquidadora y síndicos titular y suplente por haber terminado sus mandatos.
4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e20 jul.-N.° 3443-v5 ago.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de un director titular y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

El Directorio

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

e.10 jul.-N.° 3200-v.27 jul.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3.° piso).

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3262-v.27 jul.

"COLAUTTI"

Compañía Manufacturera de Caucho

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1936, a las 12 horas, en Defensa 275, para considerar lo siguiente

Orden del día:

1.° Elección de Síndico y suplente.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 3364-v.31 jul.

C R U S H

(Antes KANDY, S. A.)

Sociedad Anónima

(Comercial e Industrial)

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Azopardo 1050, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 3425-v.4 ago.

HIBERNIA

S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los Accionistas a Asamblea General para el 4 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

Orden del día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores, Síndico. Síndico suplente.
3.°) Autorizar al Directorio para elevar el capital hasta 200.000.— pesos, de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del Estatuto.
4.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 3.396-v.1.° ago.

C L I N I C A M A R I N I

Convocatoria

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica calle Santa Fe 3668, el día 30 de julio de 1936, a las 18 horas.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos señores accionista para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los Estatutos, que dice:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas, que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que se depositarán en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.7 jul.-N.° 3166-v.24 jul.

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

Orden del día:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo) y de los Vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero establecido en la República.

e.16 jul.-N.° 3.388-v.4 ago.

DELTA
Cía. Forestal Argentina, S. A.
Bdo. de Irigoyen 330. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 julio 1936, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 marzo 1936.

2.°) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.°) Elección del Presidente.

4.°) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3.188-v.25 jul.

Compañía Azucarera "BELLA VISTA"
Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1936, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del decimotercero ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Manuel García Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (h.), vicepresidente.

e.8 jul.-N.° 3196-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio.

2.° Proyecto de coordinación de los transportes colectivos.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3276-v.25 jul.

"SANTA RITA" COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 Julio a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de 2 Directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según el Art. 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente según Art. 15 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

e.8 jul.-N.° 3176-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 19.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1936 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.

3.° Designar conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

e.8 jul.-N.° 3.186-v.29 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El sábado 25 del corriente a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de cinco Vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda, y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Fermín F. Calzada, presidente. — Leandro García, secretario.

e.16 jul.-N.° 3390-v.24 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXII° ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3295-v.28 jul.

Sociedad Anónima "LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía realizarse el día 7 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.17 jul.-N.° 3407-v.30 jul.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 julio 1936 a las 15.15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Emisión y suscripción de las series D., E. y F., de un valor nominal cada una de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de quinientas acciones ordinarias de mil pesos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3.269-v.28 jul.

Sociedad Anónma Ganadera VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo 1936.

2.° — Nombramiento de Síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 3.187 v.25 jul.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
Sección 27a.

De acuerdo con los Estattuos Sociales, se invita, a los señores adherentes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su Secretaría (Comisaría 27a), calle Triunvirato N.° 650, el día Viernes 24 del actual, a las 20.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

Art. 3.° Elección de 13 miembros de la C. D. para el período 1936-1939, en reemplazo de los señores Vicente Pino, Carlos Puzzi, Carlos L. Terotti, Francisco Graziano, Agustín Tealdi, Luis Di Buccio, Simón Dessy, Juan Tassano, Carlos U. Mazzarello, Vicente Auterio, Domingo Botto, José Visconti y Ricardo R. Míguez; dos en reemplazo del doctor Luis Di Yorio y señor José S. Otaño, que renunciaron y cuyos mandatos terminan en 1937 y 1938, respectivamente.

Art. 4.° Designación de dos socios que formarán la Comisión Revisora de Cuentas para el 17 ejercicio.

Art. 5.° Designación de dos socios que en unión con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Vicente Pino, presidente. — Ricardo S. Murchio, secretario.

e.18 jul.-N.° 3437-v.23 jul.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 31.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936. Distribución de beneficios.

2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Saturnino Llorente Torroba; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau, y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 3433-v.6 ago.

CERVECERIA DEL CHACO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisorio, se convoca a los Accionistas a Asamblea General, que se celebrará en Avda. de Mayo 343, el 5 de Agosto a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio Provisorio.

e.15 jul.-N.° 3.371-v.31 jul.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima
25.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Miércoles 29 del actual, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al 25.° ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Consejeros y confirmación del señor Consejero don F. Ezequiel García, para actuar en ese carácter hasta el 31 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido llamado por el Consejo de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.° del Estatuto social, para reemplazar al señor Vocal doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció y cuyo mandato terminaba en aquella fecha.
4.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.
5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor Presidente de la Sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del Estatuto.
6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
Ismael F. Galíndez, presidente; Casto Orbea, secretario.
e.11 jul.-N.° 3.272-v.29 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.
CONVOCATORIA

Por resolución del Diretcorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Cevallos 213, el día 29 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e11 jul.-N.° 3281-v28 jul.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 27, 33 y 35 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e.16 jul.-N.° 3400-v.1.° ago.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio, 1936, a las 18.30 horas en Cerrito N.° 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1936.
2.° — Elección de síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.13 jul.-N.° 3.313-v.29 jul.

COMPAÑÍA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"
S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.
2.° — Remuneración del síndico.
3.° — Elección de cuatro directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.
4.° — Elección de síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
e.13 jul.-N.° 3.309-v. 23 jul.

COMPAÑÍA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede Social, calle Florida N.° 229, el día 31 de Julio de 1936, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al noveno Ejercicio. Informe del Síndico.
2.° Informe del Directorio sobre el porvenir de los negocios y eventualmente disolución anticipada de la Sociedad.
3.° En su caso determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación del plazo para el desempeño de su cometido.
4.° En caso de no pronunciarse la disolución, elección de dos Directores por tres años y elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, con juntamente con el presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3288-v.28 jul.

EMPIRE BAZAR
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 Julio a las 17.30, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3292-v.28 jul.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de julio de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados de cuentas hasta el 31 de marzo de 1936.
2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1936.
La Comisión Liquidadora
e.13 jul.-N.° 3.306-v.30 jul.

"FINANCOSA"
Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° — Elegir Directorio y síndico.
3.° — Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.13 jul.-N.° 3.305-v.27 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 de julio de 1936, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1936.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.8 jul.-N.° 3189-v.25 jul.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas, Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.°) Renovación del Directorio y Síndicos.
3.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e. 10 jul.-Nos. 3.252 y 3.259-v.27 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA S. A.
San Martín 50, 7.° piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décima sexta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° — Elección de dos directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
El Directorio
e.13 jul.-N.° 3.299v.29 jul.

"CAICO"
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1936, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.7 jul.-N.° 3.165-v.24 jul.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3278-v.29 jul.

Compañía General de Pavimentación LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé M.tre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1. del Código de Comercio.

2.° — Fijación de honorarios de los Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.307-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio 1936 a las 14.30 hs., en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo 1936.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3266-v.28 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de julio de 1936, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la existencia legal de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de un Director para que corra con los trámites del aumento del capital, reforma de los Estatutos y acepte las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1936, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.17 jul.-N.° 3.411-v.3 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.14 jul.-N.° 3239-v.30 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima
Victoria N.° 788

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan A. Insausti, que falleció, y Luis A. de la Garma, que termina su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, ... de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3360-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad (artículo 343 del Código de Comercio).

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3247-v.30 jul.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO
Con Personería Jurídica

Quedan convocados los socios de Club Mariano Boedo, a Asamblea General el 25 de Julio a las 21 horas en Boedo 736, para tratar:

Aprobación acta anterior, Memoria y Balance, Renovación parcial de Comisión.

José A. Mazza, secretario.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.14 jul.-N.° 3.358-v.24 jul.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Agosto de 1936, a las 12 horas, en el local Social Córdoba 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por renuncia de los actuales.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3.355-v.30 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANO.
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1936 y del informe del Síndico.

2.° Ratificación sobre designación de un Administrador.

3.° Elección de tres Administradores por tres años.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.

e.14 jul.-N.° 3246-v.31 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores José Rouco Oliva, Augusto De Muro, Julio Barbetti, Agustín A. Valdés, Ernesto Escobar Bavio, Tirso Lorenzo, Juan León Calcagno. Luis Sixto Clara, Héctor Conti, José R. Lence y Humberto Consentino, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1936 - 1937, en reemplazo de los señores Héctor Pelizzari, Rómulo Zabala, Bernardino Prieto, Ricardo Berenguer y Julio Barbetti, este último por haber sido electo Tesorero, y dos suplentes, de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos.

4.° Elección del tribunal de honor, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, Rodolfo N. Luque, Adolfo Lanús, Tito L. Arata y José Santos Gollán (h.) y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

José Rouco Oliva, presidente. — Segundo B. Gauna, secretario.

Si a la hora indicada no concurriera este número, la asamblea se realizará a las 23 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes.

e.16 jul.-N.° 3389-v.25 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA
Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual del 25 de julio 1936, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, del décimocuarto ejercicio.

2.° — Renovación total del Directorio.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 3211-v.22 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día viernes 24 de julio a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1936.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1935 al 31 de mayo de 1936.

3.° Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por un año de Vicepresidente 2.° y por dos años, seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado sinó por otro Accionista. Cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores Accionistas. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 3155-v.24 jul.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 16 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.3 jul.-N.° 3193-v.23 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Luis De Ridder, Julio C. Ferraris, Angel Traverso (h.) y Jorge Oster (renunció), que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes, por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el Acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — José Firpo, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.11 jul.-N.° 3.270-v.28 jul.

Sociedad Anónima "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 30 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de un Director titular, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3199-v.27 jul.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. PEREYRA IRAOLA (h.) LTDA.
Industrias de la Madera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de julio próximo, a las 17 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Avenida Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.

3.° Designación de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

e.4 jul.-N.° 3201-v.22 jul.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HNOS.
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 27 de julio a las 19.30, en los Almacenes de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1936.

2.° Informe sobre el resultado de la convocación de acreedores de la Sociedad, y Balance del Síndico Contador.

3.° Consideración sobre las renuncias presentadas por los Directores señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia.

4.° Elección de cuatro Directores por un año y cuatro por dos años, en reemplazo de los señores Lino Medel, Domingo Lázaro, León Durán y Saturnino Cibrián, en virtud de haber terminado su mandato; dos Directores suplentes por dos y un año respectivamente y Síndico titular y suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionisats deberán depositar sus acciones tres dían antes de la Asamblea para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

Juan Martínez, presidente.

e.15 jul.-N.° 3384-v.24 jul.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las modificaciones y gastos indispensables a causa del ensanche de la calle Corrientes y financiación de los mismos.

2.° Designación de dos señores socios, para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — El Secretario.

e.17 jul.-N.° 3.415 -v.22 jul.

MONTALEGRE LIMITADA
S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1936, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de junio 1936.

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 2.999-v.25 jul

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Renovación del directorio.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.15 jul.-N.° 3369-v.31 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA. S. A.
Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1936 a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 30.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1936, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Síndico Titular y Síndico suplente, por el término de un año.

b) Miembros de la Dirección General, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38.° de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfrero Giusti, vicepresidente, — Carlos Braggio, secretario.

e.6. jul.-N.° 3.227.-v.23 jul.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
(Hoy CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, Sociedad Financiera)

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día sábado 8 de agosto próximo, a las 10.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 67.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Consideración de un proyecto auspiciado por un grupo de accionistas, tendiente a liberar a los poseedores de certificados de acciones preferidas de la obligación de integrarlas, a cambio de la renuncia de su privilegio, y modificación consiguiente de los artículos pertinentes del Estatuto (Números 11, 12, etcétera).

3.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Grané y Casto Orbea, salientes por terminación de mandato, y confirmación del nombramiento del señor Luciano Domínguez, que fué llamado para cubrir una vacante.

Además, deberá designarse un Síndico y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — T. Balbín, presidente. — C. Orbea, secretario.

e.4 jul.-N.° 3.212-v.22 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXIII, vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyere necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 38 ejercicio vencido el 30 de abril de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la sociedad, fijando los precios correspondientes.

3.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.

4.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.

5.° Donaciones.

6.° Informe del señor Bautista Alchourrón.

7.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

8.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 2.° de la orden del día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26 Inc. 4.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — El Directorio.

e.1[illegible] jul.-N.° 3245-v.30 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824 el día 31 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Directores, Síndico, y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3359-v.30 jul.

E. LIX KLETT & Co., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1936, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

C. Lix Klett, presidente.

e.10 jul.-N.° 3.254-v.25 jul.
e27 jul.-N.° 3362-v27 jul.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 de julio en curso, a las 16,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unánue, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

e.10 jul.-N.° 3257-v.27 jul.

CASSELS & CIA.
Sociedad Anónimal Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local Maipú 271, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos Directores en reemplazo de los señores Walter T. Cassels y Jorge A. Maclean, que terminaron su mandato, en 31 de marzo de 1936.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

e.8 jul.-N.° 3197-v.25 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C.° LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Julio de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimosegundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3.261-v.28 jul.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Perú 980, el día 28 de julio a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico; 2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo; 3.°) Disolución anticipada de la sociedad; 4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El presidente

e.7 jul.-N.° 3.228-v.24 jul.

"ANTONIO L. AGRELO LTDA."
Soc. Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 3263-v.31 jul.

SOCIEDAD MILITAR
"SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Uruguay Nros. 654-656, el sábado 25 de julio, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, comprendidos Balances del Ejercicio 1935-1936, y Presupuesto para el Ejercicio 1936-37.

3.° Elección de un Vicepresidente 2.°, para integrar período por dos años; cinco Directores titulares por tres años y un Director titular (gerente) por cuatro años. — Diez Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

4.° Designación de dos señores consocios, para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — Horacio E. López Delfino, secretario.

e.8 jul.-N.° 3170-v.25 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1936, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 - primer piso a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1936 y respectivo informe del Síndico.

2.° — Elección de 1 Director titular y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° —Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 de julio de 1936, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1935|36.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3231.-v.31 jul.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° p., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Roberto Fox, secretario.

e.13 jul.-N.° 3.316-v.29 jul

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A.
Asamblea extraordinaria
Reforma de los Estatutos

De acuerdo con los artículos 36 y 37 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Julio de 1936 a las 17 horas en el local social calle Rivadavia 1523 a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de conversión del Capital autorizado suscripto y realizado y de los Fondos de Reserva a moneda nacional de curso legal.

2.° Reforma de los artículos 7, 10, 11, 13, 15, 16, 23, 28, 30, 35, 40 y 42 de los Estatutos.

3.° Autorización al Presidente para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias a fin de obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos sancionada, facultándolo para que acepte toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera para aprobarlas, así como también para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Hacemos presente a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto en el Artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las Acciones o del certificado de Depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 3227-v. 23 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 27 de Julio de 1936, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo sexto vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus certificados en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.4 jul.-N.° 3000-v.22 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Lámparas Eléctricas y Tintas varias", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.17 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1936, a las 15 horas, para la provisión de dos ollas a vapor para la preparación de alimentos, de 500 litros de capacidad, cada una, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Director de Administración

e.20 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, para la provisión de artículos de ropería, vestuario y zapatería, etcétera, a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 20 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4to. piso, todos los días de 13 a 16 horas, menos los sábados que será de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.20 jul.-v.28 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1936 a las 10 hs., para la provisión de Carnes y Extras a los establecimientos de la Institución situados en Mar del Plata F. C. S., por el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. Informes: Sanatorio Marítimo, Mar del Plata F. C. S., o en Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras

e.20 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1936, a las 15; 15.15; 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para proveer aves y huevos establecimientos Capital y otros, verduras, establecimientos Capital, papas, establecimientos Capital y otros y carnes y extras, establecimientos Capital, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap.

Las Inspectoras.

e.15 jul. v.23 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1936, a las 14 horas, para la provisión de libros, carpetas y formularios, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er piso.

El Director.

e.15 jul. v.23 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto próximo de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "C", pesos 609.400.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "F", pesos 602.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

e.11 jul.-v.22 jul.

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1936, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 39.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1936, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

e.16 jul. v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casas

Para el Colegio Nacional de Flores

1.° Llámase a licitación para el 24 del corriente a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo, 10 aulas, 3 salas para gabinetes de física, química e historia natural; una sala para música; despacho del rector; secretaría, sala de profesores, sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio formado por las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi, o sus alrededores. Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos, dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días ,a contar desde el 17 de julio de 1936, para la adquisición de: 1 ómnibus automóvil, capacidad para 43 pasajeros sentados; 1 arado de asiento, 1 guadañadora de alfalfa, 1 sembradora para cereales; 1 rastrillo para alfalfa; 1 rastra de discos; 1 espigadora trilladora; 1 champión completa; 1 rastra alisadora; 1 carro-tanque aguatero; 6 carretillas tubulares; 24 palas de puntear; 20 pares tiros cadena; 400 postes quebracho colorado; 2000 varillas lapacho; 30 rollos alambre acerado, 30 rollos alambre púa; 400 torniquetes dobles; 100 torniquetes al aire; 1 máquina estirar alambres; 1 máquina agujerear a mano; 1 taladro eléctrico; 1 pulidora tipo pedestal; 16 calisuares (Aviadores) de expansión; 1 torno; 1 plantilla (zonda) de espesores; 1 juego llaves de tubo; 1 bigornia de herrero; 1 maza; 1 tenaza para fragua; 1 tenaza redonda; 1 trancha; 1 torno de herrero; 1 aparejo; 1 guarnición completa para yunta para chata; 1 guarnición completa para carro y otra para tílbury; 10 anteojeras suela; 10 pecheras suela; 10 pares yuguillos; 10 lomeras suela.

Todos los detalles y características de los elementos enumerados los encontrarán los señores interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuarán el día 17 de agosto de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 jul. v.22 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 18 de agosto próximo, para la adquisición de material escolar con destino a escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso.

El Secretario General

e13 jul.-v21 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 11 de agosto de 1936

Campo de Mayo

Hora 12.30: "Ejecución de las Obras de Reconstrucción del Pabellón ww. cc. de Tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 2 de Artillería, en Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: pesos 15.383.48 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.17 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte: 10.403 D T-935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 19 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 24 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.16 jul.-v.24 jul.

(Expte: 12.547 D T-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de una parte de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable a la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 25 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.16 jul.-v.24 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Puente sobre el río Tragadero, en el tramo Resistencia - Río Bermejo, pesos 52.515.—

Camino de Resistencia a Puerto Bermejo, tramo Km. 63 a Puerto Bermejo, pesos 156.708.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 17 de julio, en el Juzgado Letrado del Chaco o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 jun.-N.° 2992-v.26 jun.

e.20 jul.-N.° 2992-v.23 jul.

Licitación pública de las obras del camino tramo Río Cuarto - La Carlota, Sección Río Cuarto - Reducción. Córdoba. pesos 882.841.—

Hasta el día 18 de Julio en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa, en días Sábado y Domingo y en La Nación, los Lunes y Martes.

e.27 jun.-N.° 3047-v.2 jul.

e.20 jul.-N.° 3047-v.23 jul.

Licitación pública de los siguiente caminos:

Santa Ana a San Javier por Bonpland y L. N. Alem, tramo Bonpland San Javier, pesos 65.778.

Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio, tramo Oberá a Campo Grande, pesos 48.947.

Posadas a San Javier por Apóstoles, tramo Apóstoles a San Jaiver, pesos 102.274.

Posadas a Puerto Aguirre, variante San Ignacio, Tabay, pesos 15.108.

Acceso a la estación Pindapoy. De Pindapoy al Pueblo de San José e inmediato acceso, pesos 15.176.

Posadas a Cataratas del Iguazú, tramo San José, Campo Grande, sección San Jose, Cerro Azul, puentes sobre los arroyos Liso, Coatí, Garupá y Quintana, pesos 225.064.

San José, Cerro Azul, L. N. Alem, Sección Cerro Azul, L. N. Alem, pesos 89.478.

Posadas a Cataratas del Iguazú, tramo L. N. Alem, Oberá por Picada Sueca, variante por Picada Africana, pesos 43.583.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 15 de Julio, en el Juzgado Letrado de Posadas o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 jun.-N.° 2970-v16 jun.

e.17 jul.-N.° 2970-v.21 jul.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Sexto grupo

Camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos - Güer - Aike - pesos 67.719.—

Tramo Río Gallegos - Aymond, pesos 58.230.—

Puente sobre el río Gallegos, en el camino de Güer Aike al Turbio (límite con Chile), pesos 147.377.—

Se aceptan propuestas aisladamente por cada una de ellas, o por la totalidad de las consignadas en el grupo.

Prorrogadas para el día 21 de julio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jul.-N.° 3.076-v21 jul.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Saldungaray, desde el Divisorio y El Paso de la Cantera y construcción de tres puentes en el tramo Saldungaray - Paso de la Cantera. — $ 111.081.—

Hasta el día 11 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jul.-N.° 3.079-v.22 jul.
e.13 ago.-N.° 3.079-v.18 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 28

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a motor Diesel y tracción a orugas.

Una de ellas con orugas de 0.45 m. de ancho mínimo y peso total en servicio de 16.000 kilos, con balde de arrastre de 480 litros; pluma de 10.50 m. con suplemento para alargarla hasta 12.20 m. y provista de dispositivos especiales para usarla con cucharón garra.

Deberá estar provista de un equipo completo para iluminación en trabajo nocturno.

La otra, con orugas de un ancho mínimo de 0.40 m. y un peso total en servicio de 10.000 kilos con balde dentado de arrastre de 380 litros; pluma de 9 m. largo; equipo completo para iluminación en trabajo nocturno.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 17 del mes de Agosto de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.
e.17 jul.v.25 jul.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 423, para la provisión de aproximadamente 218 toneladas de rieles ferroviarios tipo canaleta con sus eclisas, bulones, tuercas y arandelas elásticas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 19 de agosto de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones y planos, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 5.— en papel sellado nacional.

e.17 jul.-v.25 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase nuevamente a licitación pública, para la adquisición de una lancha rápida para 24 pasajeros y correspondencia para servicio entre Puerto Bermejo a Colonia Roca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de septiembre de 1936, a las 15 horas.

El plano y pliego de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.17 jul.-v.25 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía, en las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego O. C. N.° 732|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.

La Administración
e.16 jul. v.24 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

26 de agosto de 1936. — Cables eléctricos y alambres de cobre. (O. C. 669|36).

27 de agosto de 1936. — Soldaduras varias. (O. C. 812|36).

La apertura de las propuestas se realizará a las 15 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo al pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.18 jul.-v.23 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 509.66 m|n. importe de los conceptos a que se refiere la resolución

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 41 s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José J. Cros**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos o|s. 151.76 y m$n. 60, importe de los conceptos determinados en la resolución 191|936.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 42 s|p.p-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de ($ 1.247.— m|n.) un mil doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 310 de fecha 21 de enero ppdo., con más $ 54, por sellos, y $ 30, por publicación de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 40 s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Sánchez Macías**, ex Director de la Escuela N.° 34, de Formosa, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 78|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 2|1936).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 jul.-N.° 35 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a D. **Clegario Giménez**, en su carácter de fiador solidario de D. Remigio Zapata, ex Jefe de la Oficina de "Franqueo y Giros" de Avellaneda, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de pesos 2.109.94 m|n., por los conceptos que surgen de la C. F. Nro. 105|1934, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación de este edicto y las fojas actuadas, a partir de la Resolución número 2346|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 34 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 15.471.93 m|n. (quince mil cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por Resolución 1.527, de fecha 30 de marzo último, más $ 94.—, por reposición de sellos y $ 27.—. por publicación de edic- miento se procederá judicialmente, por tos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e.14 jul.-N.° 39 s|p.p.-v.24 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu** y a su fiador solidario don Jesús Miguens, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicacóin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 223.86 m|n., importe de la deuda dejada por el causante Aramburu, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 23|1936).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 38 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Manuel Videau**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de ese edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 662|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador solidario Alberto Ortelli. — (Causa Fiscal N.° 9|1935).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 jul.-N.° 37 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos 14.739.85 m|n, importe de los cargos formulados por resoluciones 9989 y 4182, de fechas 4 de diciembre de 1933 y 10 de junio de 1935, incluído fojas actuadas y gastos de publicación de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 36 s|p.p.-v.23 jul.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nos. 103|123, que deben presentarse a esta Aduana par asu retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 103

Vapor, Montferland; paquete 11.314; fecha de entrada al puerto, octubre 23|935; marca O. O. A.; números 1|16, cantidad 16 atados.

Legajo de rezagos N.° 104

Vapor Montferland; paquete 11.314; fecha de entrada al puerto, octubre 23|35; marca X. X. O.; números 17|24, cantidad 8 atados.

Legajo de rezagos N.° 105

Vapor, G. Alvear; paquete 10.008; fecha de entrada al puerto, septiembre 18|35; marca Sr. M. B. Stern; número 1, cantidad 1 lata.

Legajo de rezagos N.° 106

Vapor, K. Margareta; paquete 6942 fecha de entrada al puerto, noviembre 16|30; marca M. H. 5173 en triángulo; s|n.; cantidad 24 fardos.

Legajo de rezagos N.° 107

Vapor, Morón; paquete 10.893; fecha de entrada al puerto, octubre 12|35; marca L. C.; número 1850, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 108

Vapor, R. J. Marú; paquete 6167; fecha de entrada al puerto, octubre 8|33; marca O. F.; número 167, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 109

Vapor, Eenland; paquete 10.323; fecha de entrada al puerto, septiembre 26|35; marca W. V.; número 5183, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 110

Vapor, Amaraute, paquete 10.670; fecha de entrada al puerto, octubre 5|35; marca D. C.; número 11.172, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 111

Vapor, Amaraute; paquete 10.670; fecha de entrada al puerto, octubre 5|35; marca G. A.; número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 112

Vapor, C. Norte; paquete 10.758; fecha de entrada al puerto, octubre 8|35; marca F. V.; número 455, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 113

Vapor, Amstellaud; paquete 8588; fecha de entrada al puerto, agosto 14|35; marca A. N. V., C. Rivadavia; números 4389|90; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 114

Vapor, Antonio Delfino; paquete 3706, fecha de entrada al puerto abril 10|35; marca G. S. C.; número 4081; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 115

Vapor, Madrid; paquete 10.597, fecha de entrada al puerto octubre 3|35; marca A. D. S.; números 1694|96; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 116

Vapor, Herakles; paquete 11.151; fecha de entrada al puerto octubre 20|35; marca R. T.; números 1|5; cantidad 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 117

Vapor, Herakles; paquete 11.151; fecha de entrada al puerto octubre 20|35; marca A. M.; números 1|3, cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 118

Vapor, Lípari; paquete 9948; fecha de entrada al puerto, septiembre 18|35; marca E. T. 534; s|n.; cantidad 40 barriles.

Legajo de rezagos N.° 119

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre 30|35; marca H. O.; número 29.802; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 120

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre 30|30; marca A. N.: número 4671, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 121

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre 30|35; marca A. P.; número 4403, cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 122

Vapor, Alsina; paquete 5423; fecha de entrada al puerto, mayo 28|35; marca D. F.; s|n., cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 123

Vapor, Avila Star; paquete 10.631; fecha de entrada al puerto, octubre 4|35; marca A. P.; números 1|3, cantidad 3 fardos.

El Jefe
e.17 jul.-v.22 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vellacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Escolástica Elena Penna de Soria**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de Jujuy y Resguardo Terrestre de Tucumán, don Manuel José Soria.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio, 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Pulis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Andrés Ledezma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Senchek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersinarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Concepción M. de Martínez**, en su carácter de madre de la ex Profesora de la Escuela Nac. M. Belgrano, doña Elena Matilde Martínez.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isabel Matilde Muzio Roldán de de Quintana**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Carlos María de Quintana.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Gentile de Intaglieta** y doña **María Luisa Intaglieta**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Miguel Intaglieta.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca Ledesma de Luna**, por sí y su hijo menor Alejo Serafín Luna, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Ordenanza de la Aduana de la Capital, don José Luna.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana García de Perazzo**, por sí y sus hijos menores, Beatriz María, Alberto Jorge y Martha Mabel Perazzo, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Luis Antonio Lázaro Perazzo.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernar-** domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Secretario.
e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Vicenta Matilde Mosqueira de Meroño**, en su carácter de viuda del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Juan María Meroño.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Ernesta Luisa Rigoni de Betanzos**, por sí y su hija menor Ernesta Luisa Betanzos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Betanzos.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Regina Vadillo de Aquino**, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Bs. As., don Pedro Benjamín Aquino.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Donati de Garaizar**, por sí y su hija menor Emilia Elisa Garaizar y Victoria Garaizar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Antonio Garaizar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Asunción Sola Triviño de Velazco López** y **Asunción Velazco López**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Manuel Velazco López.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
El Prosecretario
e.10 jul-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Blanca Emilia Florentina, Rodolfo José y Nélida Urbana Righetti**, en su carácter de hijos del ex Auxiliar de la Policía de la Capital, don Arturo Righetti.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
El Prosecretario
e.10 jul-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Isabel Pinto de Melo**, por sí y sus hijos menores José, Haydée, Elisabeth Emilia, Olinda Augusta y Benjamín Alberto Melo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del M. de Marina, don Juan Melo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa [illegible] de Vindegna**, por sí y su hija menor Aurelia Azucena Vindegna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex [illegible], don Alejandro Vindegna.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Juárez de Moreyra Gómez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ramón Moreyra Gómez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Guillermina Mascaro**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Joaquín María Mascaro.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Tomaselli de Fernández**, por sí y sus hijas menores María Elena Rita, Julia Susana y Carmen Amanda Fernández, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Adán Anastasio Fernández.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Carolina Angela Bocutto de Martínez**, por sí y sus hijos menores María Elena, José Santiago, Susana Esther y Lydi Ana Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Tomás Domingo Martínez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.18 jul.-v.21 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 12-5 A por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1209 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 13, 17 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1210 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, lote 25. Chacra 19, Pueblo Colonia "El 25" por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1211 s.p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Julián Los**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Calegari y Martín Calvillo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1.241 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 26, calle Nazca, manzana N.° 8, circunscripción 16, partida N.° 34.759, pa-

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietairos del inmueble sito en la calle Acha entre las de Pino y Pampa, parroquia 21 B, manzana 565, parcela 2 a., del Catastro Municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 607, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Osibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1248.s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 52, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1208 s.p.p.v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. Pampa, Gral Pico, del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, frac. C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. de Misiones, B. Concepción, lote 2 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi** o **Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.18 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel A. Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Pico, lote 12, chacra 5; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1221 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral Pico, lote 12 S. O. chac. (2), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción entre los arroyos Paraíso y Soberbio, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote I, manzana 11, de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde, abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.

e.18 jul.-N.° 1177 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote H, manzana 11 de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.

e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, Chacra T Este, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1224 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, 2 Cn., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1227 s|pp.-v.4 ago.

---

oPr disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermelinda Pérez** o **Felisa Montalto,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: alacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 jul.-N.° 1232 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi,** procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz, Andrés Solís** y **Pablo H. A. Maire,** procesados por estafa; **Santiago Galíndez, José M. Pérez, Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín,** procesados por estafa; **Jesús Pavón,** procesado por quiebra; **Antonio Turatola,** procesado por lesiones y **Antonio Ortega,** procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos,** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 1, Sec. G3, frac. A.B. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1228 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 10, frac. A.B., Secc. G3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1080 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul.-N.° 1162 s.p.p.-e.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle L. Viale y Paramaribo, lote 1, clasificado bajo partida 5392, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 39.— moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Warnes, lote 14, manzana C. clasificado bajo partida 436, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1198, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 31.20 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Céspedes antiguo trazado, lote 18, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 15, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 118., y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arroyo Cayena, lote .., manzana N, clasificado bajo partida 5.800, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.215 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.126-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paysandú, lote 27, manzana C, clasificado bajo partida 5.545, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.195 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.127-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paramaribo, lote 27, clasificado bajo partida 5393, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.204, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de pesos 23,40 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.128-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez**.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Tronador 581, clasificado bajo partida 10.174. Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1114 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Avenida del Campo, lote 14, clasificado bajo partida 10.157, Circunscripción 15 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 115-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Estomba, lote 8, manzana E, clasificado bajo partida 10.151, Circunscripción 15 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 10.151 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e. 17 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi** y **Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Warnes, lote 3, manzana A, clasificado bajo partida 4557-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1140 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo, lote 2, manzana A, clasificado bajo partida 4558-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré. secretario.

e.15 jul.-N.° 1141 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montañeses entre Pampa y Suere, parroquia 18, manzana 635, parcela 7 del Castro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1172 s p.p.-v 4 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosario** o **María del Rosario Ruiz Morente**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Roseti entre Estomba y Tronador, parroquia 17 C, manzana 207, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cuenta corriente 67, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expte. N.° 14.701.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1195 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, antiguo trazado lote 1, Manzana A, clasificado bajo partida 9440 a 1|3, Circunscripción 15, que dentro de dicho término comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Figueroa y Seguí, lote 32, Manzana B, clasificado bajo partida 5854, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vírgenes, lote 12, clasificado bajo partida 5149 C 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1142 s|p.p.-v.31 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy,** para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa, doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrase al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defiende en juicio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 jul.-N.° 1113 s.p.p-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Pedrotti,** para que dentro de dicho término coparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno M. Egmont, lote 3, manzana C, clasificado bajo partida 3917-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 , se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, Rojas y Vírgenes lote 8, clasificado bajo partida 3.325-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1209 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fiscal Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos sos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1136 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 , se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Av. S. Martín, lote 7, Manzana C, clasificado bajo partida 3.666-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1208 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1137 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 , se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno M. Egmont y Miriñay, lote 5, manz. M. clasificado bajo partida 3799-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1207 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de dárse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. tes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1138 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Iturri y Vías P., clasificado bajo partida 2315-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1206 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1134 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tollar,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo,** cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D' Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potcker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Laurstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzych; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic**, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melián (e) García del Río y Manzanares. Parroquia 18, Manz. 291, Parcela 1, del del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. N.° 14.364).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 jul.-N.° 1071 s|pp.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.17 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich o Miguel Borak o Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Tomsic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jun. N.° 1037-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor **Andrés Castellini**, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castellini, Pighin y Cía., bajo apercibimiento de que se le nombrará como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.17 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bustos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1038-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por quince días, al señor don **José A. Naves**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de alquileres, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Domingo N. Grandoli, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Leopoldo Danel**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 981 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor H. H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Melián 3675, parroquia 18, manzana 288, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** procesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeelnda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Vicente Antonio Orlando**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato y Guevara, lote 56, clasificado bajo partida 9440, a 1|4 Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1181 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1123 s|p p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Clemente Rondina, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s|p p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Procopio o Antonio Pecorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1036 s.p p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 3, calle Avenida América, manzana N.° 362, partida N.° 33.195 circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1193 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal, N° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. del Trabajo (e) Achával y Malvinas, parroquia 19 B, manzana 4, parcela 7 del Catastro Municipal, para que concurran a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1171 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Girardot, lote 53, clasificado bajo partida 10.051, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.220 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintiún pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.117 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Del Colegio 422, clasificado bajo partida 9.866, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.221 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.118 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle T. García y Avenida Forest, lote 18, manzana 52, clasificado bajo partida 9.453, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio bajo el número 1.186 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.119 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Escalada y Guardia Nacional, parroquia 20 B., manzana 334, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 875, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9878.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1198 s.p.p.-v.4 ago.

---

ra que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e18 jul.-N.° 1191 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Gurruchaga, manzana K, clasificado bajo partida 873-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse inetrvención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1133 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Acevedo, lote 16, manzana K, clasificado bajo partida 855 C. 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1211, y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, lote 5, manzana A, clasificado bajo partida 9446, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.187 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por el término de quince días, a **Pedro Arca**, para que comparezca dentro de ese término a contestar la demanda que por indemnización civil, emergente de un delito, le han instaurado, por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, doña María Angela Loguercio de Pérez y don Salvador Pérez, bajo apercibimiento de declararle rebelde y designarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente en autos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.8 jul.-N.° 1048-v.25 jul.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Roseti y Charlone, parroquia 17 C., manzana 207, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1043, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.703.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1196 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Dorrego, lote 4, manzana E., clasificado bajo partida 2441-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1135 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Muñecas, manzana K, clasificado bajo partida 870-C.15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución, multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1132 s|pp.-v.31 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guevara, lote 32, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|6, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Héctor A. Ré, secretario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. —

e.15 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando o Pascualina Giri de Gando.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre las de Achával y Mal vinas, parroquia 19 B., manzana 4, parcelas 8 y 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmades por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1165 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pieres entre José E. Rodó y Chascomús, parroquia 20 D., manzana 154, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1166 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentenciase de venta esta causa seguida con tra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, Frac. B, lote 6|7, 14-6-7, manzana A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 12, manzana 8, calle Terrada, partida 34.776, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.184 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 30, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.269, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.185 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 8, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.354, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.186 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 28, manzana 313, calle Tequendama, partida 33.337, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.187 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 4, manzana 362, calle Avenida América, partida N.° 33.196, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1190 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 5, calle Avenida América, partida 33.386², Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1192 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimietno de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 19 (1), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo. con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1217 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 a cargo del Dr. Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Ceretti y Lavoissier, parroquia 21 B, manzana 283 B, parcela 16, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor José C. Miguens, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al propietario desconocido de la finca calle Alejandro M. Cervantes N.° 1940, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, expediente judicial número 11.863, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio veinte y cuatro de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial".

Buenos Aires, Junio 27 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de los lotes 6|7, 14, 18, 22, 23, 21, solar A, del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1203 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre García del Río y Repúbliquetas, parroquia 18, manzana 260, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1502, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. 9732.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.215 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20 B., manzana 295, parcela 1a. del lote 3 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1205, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 10.709.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1197 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 32, calle Tequendama, al lado del número 2751, partida 33.339, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.180 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, lotes 9|10, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.214 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 31, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.270, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1188 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 6, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.352, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida, por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1205 s|pp.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre Murature y M. Cervantes, parroquia 20 F., manzana 132, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 2739, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9918.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1199 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 51, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1207 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1204 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1206 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cockrane, parroquia 21 a, manzana 483, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1170 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, entre arroyos Guanalcocas y Paraíso, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.212 s|p.p.v.-4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Habana y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 371, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1168 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 10 de la calle Tequendama y Terrada, al lado del N.° 4611 de esta última, Circunscripción 16, Partida N.° 33.309, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1179 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 7, Manzana 288, calle Av. América, Partida 33.353, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1181 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 27, Manzana 8, calle Nazca, Partida 34.758, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1182 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 20, Manzana 8, calle Timbó, Partida 34.768, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1183 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, manzana 2, solar C., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.213 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Simón Zlachevsky**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle Núñez entre Triunvirato y Capdevila, lote 34 de la manzana F., bajo apercibimiento de hacerlo representar con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1169 s|pp.-v.4 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos.**

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Tranceuno Monteros**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1035-s.p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Parrilla.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 jun.-N.° 1033-s.p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vázquez**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en el Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 31, Sec. G3, frac. A.B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Giribone y Ballivian, parroquia 21 B, manzana 630, parcela 8, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1167 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s|p p.-v.19 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MANUFACTURA DE LANA PEINADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Entre don Ezra Teubal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corriente 902, don Elías Teubal, casado, italiano, domiciliado en la calle Rawson 2625, don José Haber, casado, sirio, domiciliado en la calle Rawson 2341, doña Teresa Teubal de Haber, casada, italiana, domiciliada en la calle Rawson 2341, doña Linda Gubbay de Teubal, casada, egipcia, domiciliada en la calle Rawson 2625 y doña Fortunee Toledo de Teubal, casada, argentina, domiciliada en la calle Corrientes 902, todos de la Ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, constituyen una sociedad industrial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.° La sociedad girará bajo el rubro **"Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** — 2.° El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina 786, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — 3.° El término de duración de esta Sociedad se fija en 50 años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro de Comercio. — 4.°. La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de hilados peinados de lana y anexos. — 5.°. El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de $ 1000 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Ezra Teubal 100 cuotas; don Elías Teubal 100 cuotas, don José Haber 100 cuotas, doña Teresa Teubal de Haber 100 cuotas, doña Linda Gubbay de Teubal 100 cuotas y doña Fortunee Toledo de Teubal 100 cuotas. — La mitad del capital social ha sido proporcionalmente aportado por los socios en dinero efectivo y la otra mitad se comprometen a integrarla dentro de los 15 días de inscripto este contrato. — 6.°. A los efectos de lo dispuesto en el inciso 3.° del art. 11 de la Ley 11.645, los socios se obligan a responder, para el caso previsto, con una cuota de garantía suplementaria igual al 5 o|o de sus respectivos aportes. — 7.°. La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Ezra Teubal y Elías Teubal, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, Sociedad o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, solicitar descuentos y subscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal ya sea como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la Sociedad. — 8.°. Los administradores gerentes no podrán usar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — 9.°. Los administradores gerentes podrán dedicarse por cuenta propia o de terceros a otras actividades comerciales o industriales. — 10.° Anualmente se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: Las mercaderías y materias primas se castigarán en un 5 o|o sobre su precio de costo. — Este porcentaje podra ser aumentado o disminuido de acuerdo a lo que convengan los socios. — Los inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, rodados y semovientes serán castigados en la proporción que determinen los socios. — Las cuentas a cobrar deberán ser castigadas eliminándose como valor activo las cuentas de deudores morosos, insolventes o en concurso. — Si los balances no fueran observados dentro de los 30 días, de practicados, quedarán de hecho aprobados. — 11.°. De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un mínimo de un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y un 5 o|o para formar un Fondo Especial de Previsión. — Además se formará un Fondo de Reserva para posibles quebrantos de deudores varios, al que se destinará un 5 o|o del monto que arroje dicha cuenta en cada ejercicio anual. — Con excepción del porcentaje del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, que no podrá ser disminuido, los demás fondos de reservas y previsión establecidos podrán ser aumentados o disminuidos, según las circunstancias así como constituirse otras reservas destinándose al efecto los porcentajes de utilidades que acuerden los socios. — 12.°. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción del capital aportado. — Las utilidades que correspondan a los socios no podrán ser retiradas por los mismos y serán acumuladas al capital, salvo que los socios por unanimidad resolvieran retirar total o parcialmente dichas utilidades. — 13.° La liquidación y partición de la Sociedad se hará al vencimiento del plazo fijado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 14.°. Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponde al socio o socios fallecidos en el último balance practicado, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos, en forma proporcional entre ellos, para ser abonado en ocho cuotas semestrales iguales con un interés del 6 o|o anual. — 15. Todas las cuestiones de cualquier clase que pudieran suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o causa-habientes de los que hubieran fallecido, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial o luego de extinguida la misma, pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidas indefectiblemente a la resolución de amigables componedores y tercero en caso de discordia, con absoluta prohibición de que intervengan la autoridad judicial, de tal modo que el interesado que ocurriere a ella sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — 16.° Se faculta expresamente a los señores Ezra Teubal y Elías Teubal para que indistinta o alternativamente corran con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también para la inscripción de la Sociedad en el mismo Registro en la Matrícula de Comerciantes, suscribir la misma y solicitar la rubricación de libros de la Sociedad, firmando al efecto los escritos y demás solicitudes que fueren menester. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a 8 de Julio de 1936. — Fortunee Toledo de Teubal. — Ezra Teubal. — Elías Teubal. — Linda Gubbay de Teubal. — José Haber. — Teresa Teubal de Haber.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e18 jul.-N.° 3426-v23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha nombrado Gerente de la Sociedad **"Tierras de San Clemente Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, al señor Alberto Leloir, en reemplazo del señor Guillermo A. Udaondo, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffnes, con fecha 17 de junio de 1936.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.18 jul.-N.° 3423-v.23 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 181.392



Abril 10 de 1935. — Jeanne Juliette Gabrielle Pujos, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 90.774. — Aviso número 23.536.

v.-25 jul.

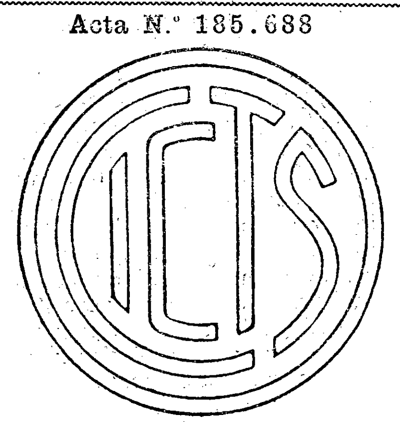
Acta N.° 184.291

INTERNACIONALES

Septiembre de 1935. — Pucci y Clementi. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Renovación de la N.° 92.291. — Aviso número 24.952.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.688



Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.748. — Aviso N.° 27.832.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.690

via Italcable

Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telagrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.750. — Aviso N.° 27.834.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.691

"Italcable"

Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telagrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.751. — Aviso N.° 27.835.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.693

ICTS

Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, y publicidad en general, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.759. — Aviso N.° 27.837.

v.-25 jul.

Acta N.° 185.695

via Italcable

Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, y publicidad en general, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.761. — Aviso N.° 27.839.

v.-25 jul.

Acta N.° 187.649

MINISTRO

Febrero 19 de 1936. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, menos tintas, de la clase 18. — Corregida en Junio 22 de 1936. — Renovación de la N.° 95.831. — Aviso número 219.

v.-25 jul.

Acta N.° 188.309



Marzo 26 de 1936. — Casa Escasany Joyería y Relojería S. A. — Para distinguir relojería únicamente, de la clase 8. — Renovación de la N.° 95.328. — Aviso N.° 907.

v.-25 jul.

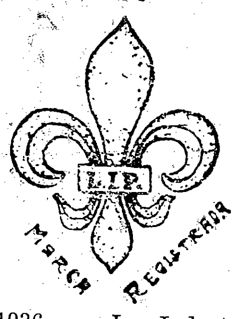
Acta N.° 188.337

GAIACITHINE

Marzo 27 de 1936. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.051. — Aviso número 927.

v.-25 jul.

Acta N.° 188.508



Abril 7 de 1936. — La Industrial Paraguaya. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.533. — Aviso N.° 682.

v.-25 jul.

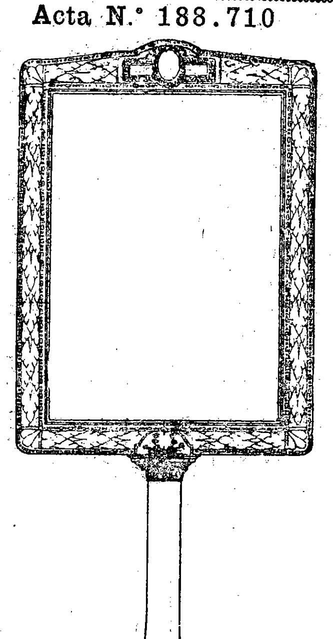
Acta N.° 188.619

SHIRLEY TEMPLE

Abril 16 de 1936. — Ideal Novelty & Toy Co., de Long Island City, N. York, E. U. de América. — Para distinguir juguetería en general, especialmente muñecas, sus partes y accesorios, de la clase 9. — Aviso N.° 1198.

v.-25 jul.

Acta N.° 188.710



Abril 21 de 1936. — Erna Buschmann. — Para distinguir un dibujo que caracteriza una pantalla destinada a la fijación de afiches de propaganda comercial y otros, de la clase 18. — Aviso N.° 1219.

v.-25 jul.

Acta N.° 189.786

KEGLINED

Junio 9 de 1936. — American Can Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir envases metálicos, de la clase 9. — Aviso N.° 2420.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.219



Junio 30 de 1936. — Francisco Abellas. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.872.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.048



Junio 22 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.037. — Aviso N.° 2526.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.220

REMTOR

Junio 30 de 1936. — Torpedo-Werke A. G. Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt a| Main. Rödelheim, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.877.

v.-25 jul.

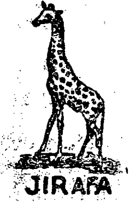
Acta N.° 190.221



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la 96.617. — Aviso N.° 2.847.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.222



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.618. — Aviso N.° 2.848.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.223



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.619. — Aviso número 2.849.

v.-25 jul.

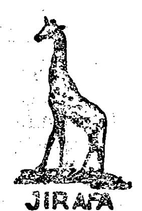
Acta N.° 190.224



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & C.a. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.620. — Aviso N.° 2.850.

v.-25 jul.

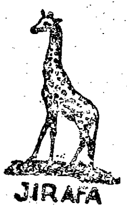
Acta N.° 190.225



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.621. — Aviso N.° 2.851.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.226



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 96.622. — Aviso N.° 2.852.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.227



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos. de la clase 7. — Renovación de la N.° 96.623. — Aviso N.° 2.853.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.228



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 96.624. — Aviso número 2.854.

v.-25 jul.

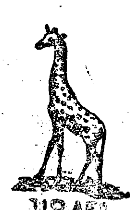
Acta N.° 190.229



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 96.625. — Aviso N.° 2.855.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.230



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.626. — Aviso N.° 2.856.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.231



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.627. — Aviso N.° 2.857.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.232



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 96.628. — Aviso N.° 2.858.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.233



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 96.629. — Aviso N.° 2.859.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.234



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.630. — Aviso número 2860.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.235



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.631. — Aviso número 2861.

v.-25 jul.

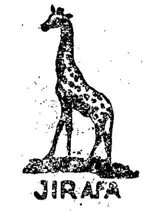
Acta N.° 190.237



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 96.633. — Aviso número 2863.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.238



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.634. — Aviso número 2864.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.256

HOMENAJE

Junio 30 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2554.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.239



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir cueros y pieles curtidos, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 96.635. — Aviso número 2865.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.241



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.637. — Aviso número 2867.

v.-25 jul.

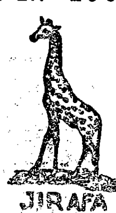
Acta N.° 190.243



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos en general. — Renovación de la número 96.639. — Aviso número 2869.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.244



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 96.640. — Aviso número 2870.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.245



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Pra distinguir máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos lanzadores insecticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 96.641. — Aviso número 2871.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.248

YACY

Junio 30 de 1936. — González & Longo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2890.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.249



Junio 30 de 1936. — Luis Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2891.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.252

GLYCOBYL

Junio 30 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2550.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.253

SEDHORMONE

Junio 30 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2551.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.255

TRADICION

Junio 30 de 1936. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina) Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2553.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.257

Bols

Junio 30 de 1936. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij 't Loostsje" der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.555.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.258

King James

Junio 30 de 1936. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij 't Loostsje" der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 2.556.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.259

SELLO DE ORO

Junio 30 de 1936. — Henry J. Wiltshire. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2.892.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.260



Junio 30 de 1936. — Francisco Ramallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.893.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.264



Junio 30 de 1936. — Roberto Fuchs. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.. de la clase 10. — Aviso número 2.696.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.265



Junio 30 de 1936. — Antonio M. Simes. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.895.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.268

DIABES

Junio 30 de 1936. —Obdulio Lavezzolo y Arturo Lazotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.664. — Aviso N.° 2.131.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.269

YOMERSEN

Junio 30 de 1936. — Julio A. Carbone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.687. — Aviso número 2.898.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.267

CARABELAS

Junio 30 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.845.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.270

INDUSTRIA ARGENTINA

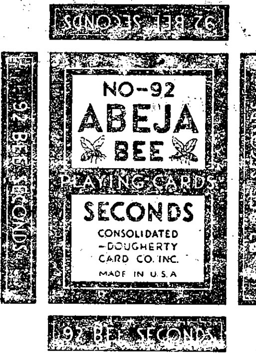
"M.A.G.A.R."

MANUFACTURA ARGENTINA GRASAS ALIMENTICIAS REFINADAS

Junio 30 de 1936. — Eduardo A. Quinterno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2897.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.271





Junio 30 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 2.878.

v.-25 jul.

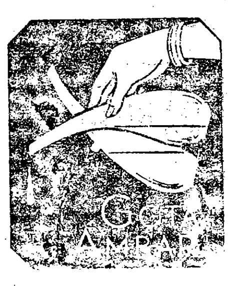
Acta N.° 190.273

GOTA DE AMBAR

Junio 3 0de 1936. — Fernando Fontana & Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.880.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.274



Junio 30 de 1936. — Fernando Fontana & Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.881.

v.-25 jul.

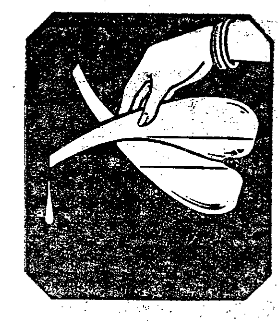
Acta N.° 190.282

SINDIA

Junio 30 de 1936. — Gustavo L. Camauër. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2836.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.275



Junio 30 de 1936. — Fernando Fontana & Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.882.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.277

BALLENOY

Junio 30 de 1936. — Waldino Robles. — Para distinguir artículos y accesorios de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2884.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.280

DORLAY

Junio 30 de 1936. — Tito U. Fossetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2834.

v.-25 jul.

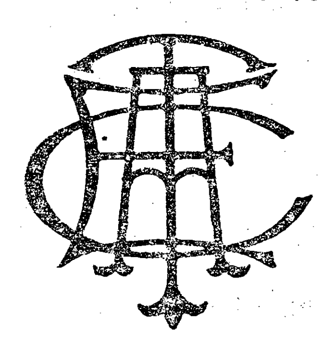
Acta N.° 190.278

CATE

Junio 30 de 1936. — Cía. Hispano—Americana de Electricidad S. A. — Para distinguir telefonía, telegrafía, televisión y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2885.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.279



Junio 30 de 1936. — Cía. Hispano—Americana de Electricidad S. A. — Para distinguir telefonía, telegrafía, televisión y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 2886.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.283

SINDIA

Junio 30 de 1936. — Gustavo L. Camauër. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2837.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.284



Junio 30 de 1936. — Angel Zaffaroni. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2838.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.285



Junio 30 de 1936. — Paredes & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2896.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.288

FLOR DE ARRAYAN



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 1.° de 1936. — Emilia M. M. de Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2651.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.289

GAUCHO VIEJO

Julio 1.° de 1936. — Francisco Boixados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos grasas. — Aviso N.° 2905.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.290

MI GUSTO

Julio 1.° de 1936. — Francisco Boixados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2904.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.291

TAUCO

Julio 2 de 1936. — Tauco Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2918.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.328

CARICATURA UNIVERSAL

Julio 3 de 1936. — Cía. Gral. Fabril Financiera. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.516. — Aviso número 2.570.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.293

PLUTO

Julio 2 de 1936. — Schoeller—Bleckmann Stahlwerke, A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2908.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.294



Julio 2 de 1936. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 98.501. — Aviso número 2.917.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.296

NEO-GERMOL

Julio 2 de 1936. — Pablo A. Ehrenhaus y Luis L. Frenk. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: una preparación para evitar la caspa, caída del cabello y fortalecer el cuero cabelludo. — Aviso número 2.925.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.297



Julio 2 de 1936. — Bruno Rothschild. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.909.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.300

IDAHOME

Julio 2 de 1936. — S. A. Fruticultora "Idahome". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2911.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.301

IDAHOME

Julio 2 de 1936. — S. A. Fruticultora "Idahome". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2912.

v.-25 jul.

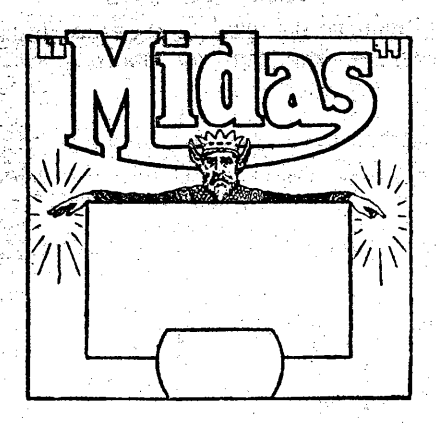
Acta N.° 190.321

NEOSOL

Julio 3 de 1936. — Bombelli y Rey Kelly. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.563.

v.-25 jul.

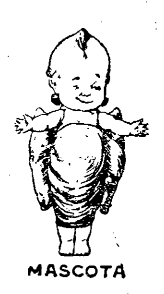
Acta N.° 190.303



Julio 2 de 1936. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.558.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.304



MASCOTA

Julio 2 de 1936. — Terzolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados. — Aviso número 2.559.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.308



Julio 2 de 1936. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir aparatos y bombas para extinguir incendios, de la clase 5. — Aviso número 2.928.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.309



Julio 2 de 1936. — Máximo Münz. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.921.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.327

MASTER

Julio 3 de 1936. — José M. Beaudean & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.569.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.310



Julio 2 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.930.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.311



Julio 2 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.931.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.312



Julio 2 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.929.

v.-25 jul.

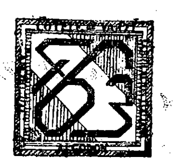
Acta N.° 190.314

LA CUMPARSITA

Julio 3 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 2.926.

v.-25 jul.

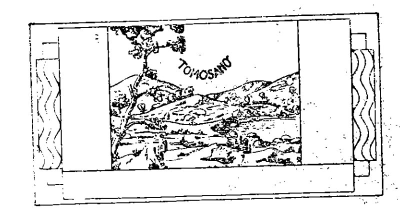
Acta N.° 190.315



Julio 3 de 1936. — Bonacina, Coari, Pirovano & Cía. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 97.281. — Aviso número 2.916.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.317



Julio 3 de 1936. — "La Caroyense", Cooperativa Vini-Frutícola Agrícola Federal Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.946.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.320

NEOSOL

Julio 3 de 1936. — Bombelli y Rey Kelly. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.562.

v.-25 jul.

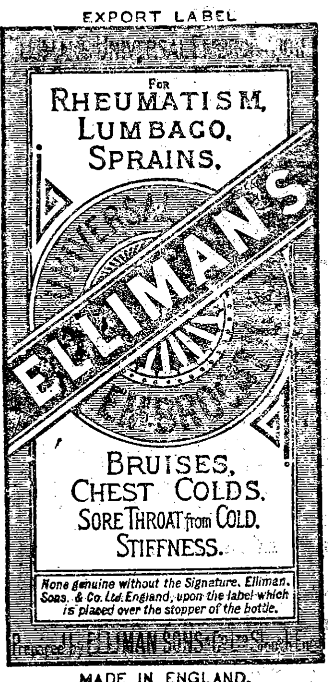
Acta N.° 190.322

IRONITE

Julio 3 de 1936. — The Ironite Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un polvo a base de hierro empleado en la edificación, para impermeabilizar, de la clase 3. — Renovación número 98.402. — Aviso número 2.564.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.323



Julio 3 de 1936. — Elliman Sons & Co. Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir una preparación farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la número 98.439. — Aviso número 2.565.

v.-25 jul.

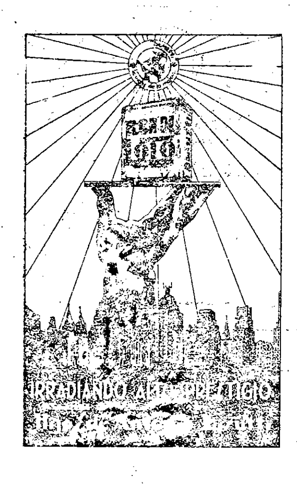
Acta N.° 190.329



Julio 3 de 1936. — Bianchi Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.939.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.330



Julio 3 de 1936. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 2940.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.331



Julio 3 de 1936. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.941.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.332

TRIUNFO

Julio 3 de 1936. — González & Longo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 2.942.

v.-25 jul.

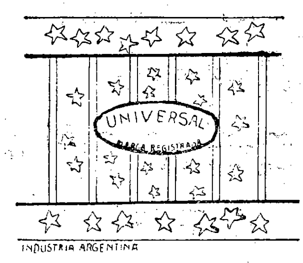
Acta N.° 190.333

EXCENTRIC

Julio 3 de 1936. — Israel Parisier. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.943.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.334



Julio 3 de 1936. — Juan Balbín González. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, vizcachas y otros insectos dañinos, de la clase 25. — Aviso N.° 2.944

v.-25 jul.

Acta N.° 190.335

POSTALES

Julio 3 de 1936. — Natán Ber. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.945.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.336

lomberg

Julio 3 de 1936. — Ernst Lomberg G. m. b. H, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.937.

v.-25 jul.

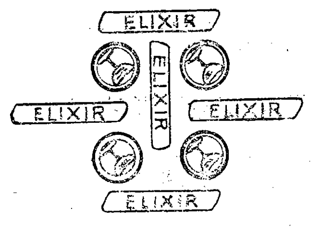
Acta N.° 190.337

DECROLIN

Julio 3 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.936.

v.-25 jul.

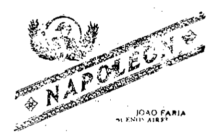
Acta N.° 190.338



Julio 3 de 1936. — Orefice Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.948.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.340



Julio 3 de 1936. — Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos champaña, licores y un aperitivo. — Aviso N.° 2.949.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.341

AZTECA

Julio 3 de 1936. — Amanda Rossetti de Saint Severe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.950.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.342

PODERIL

Julio 3 de 1936. — Amanda Rossetti de Saint Severe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.952.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.343

QUIN KOL

Julio 3 de 1936. — Amanda Rossetti de Saint Severe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.951.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.344



Julio 3 de 1936. — José Anselmo Guisasola. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 2.956.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.348



Julio 3 de 1936. — A. Dumit & Hno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.741. — Aviso N.° 2.415.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.349



Julio 3 de 1936. — Luis Cotella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.953.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.350



MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1936. — Gunther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.268. — Aviso N.° 2.938.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.339

VITAFE

Julio 3 de 1936. — Nilda Frers de Curutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.947.

v.-25 jul.

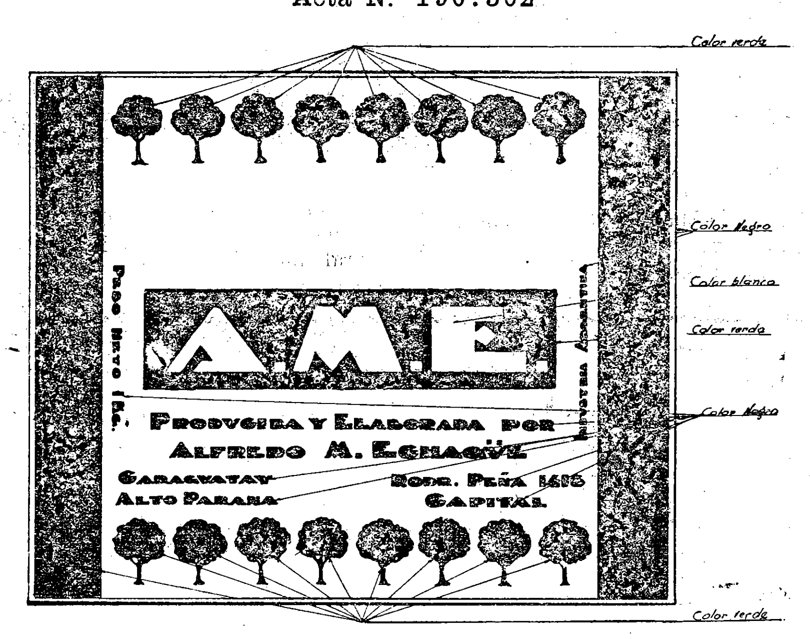
Acta N.° 190.299



Julio 2 de 1936. — "El Comercio", Cía. de Seguros a Prima Fija. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso número 2910.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.302



Julio 2 de 1936. — Alfredo M. Echagüe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2922.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.326



Julio 3 de 1936. — S. A. de la Benedictine, Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Fecamp, (Seine Inferieure), Francia. — Para distinguir agua de Melisa, de la clase 23. — Renovación de la número 96.914. — Aviso número 2568.

v.-25 jul.

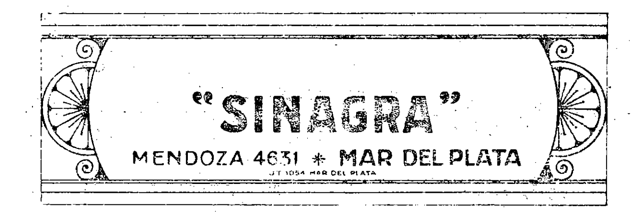
Acta N.° 190.254



Junio 30 de 1936. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso número 2552.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.319



Julio 3 de 1936. — Francisco Sinagra. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso número 2561.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.324



Julio 3 de 1936. — Elliman Sons & Co. Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir una composición farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la número 98.440. — Aviso número 2566.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.325



Julio 3 de 1936. — S. A. de la Benedictine, Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Fecamp, (Seine Inferieure), Francia. — Para distinguir alcohol de menta, de la clase 23. — Renovación de la número 96.913. — Aviso número 2567.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.306

PICOCHROME

Julio 2 de 1936. — Schering & Glatz Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2923.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.266

POKER

Junio 30 de 1936. — Barrera Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.894.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.281

CORONA DE NOVIA

Junio 30 de 1936. — Camauër & Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.849. — Aviso N.° 2835.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.292



Julio 2 de 1936. — Augusto H. Sturla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos en general. — Aviso número 2914.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.313

HEMORCUR E.T.D.

Julio 2 de 1936. — Gregorio Angel Elvira, Julio Ernesto Trongé y Miguel Alejandro Dourron. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.903.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.316

LOS NOVIOS

Julio 3 de 1936. — Augras & Cía. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la número 98.360. — Aviso número 2.913.

v.-25 jul.

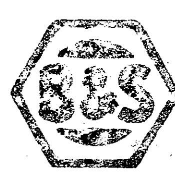
Acta N.° 190.347

PECALINA

Julio 3 de 1936. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.935.

v.-25 jul.

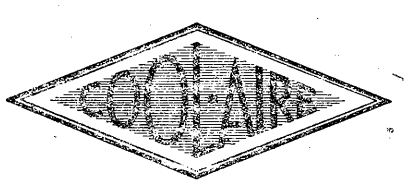
Acta N.° 190.351



Julio 3 de 1936. — Luis Burkert. — Para distinguir pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, lonería, cestería y tornillos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2.958.

v.-25 jul.

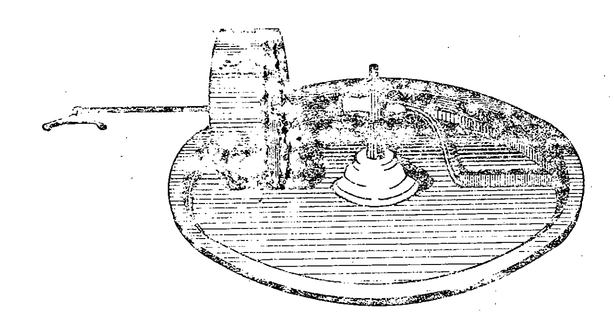
Acta N.° 190.352



Julio 4 de 1936. — I. F. A. S. A. Industrial Frigorífica Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso número 2.760.

v.-25 jul.

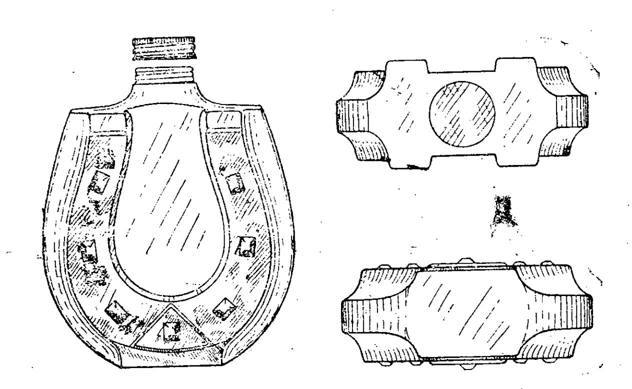
Acta N.° 190.276



Junio 30 de 1936. — Fernando Fontana y Almeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2883.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.251



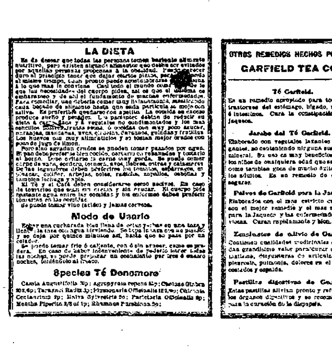
Junio 30 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 2548.

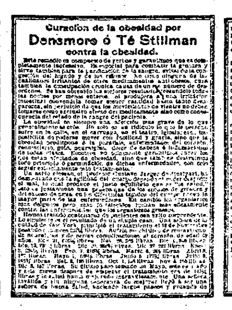
v.-25 jul.

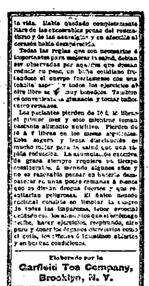
Acta N.° 190.272

COMO CUIDAR BIEN AL NIÑO

Sírvanse pedir á los Sres. N. Figallo y Cª el folleto sobre el modo de cuidar mejor á los niños. Contiene valoisos datos que á todas las madres interesa conocer. Se envía grátis á quien lo solicite.







N. Figallo y Cía.,

Bartolomé Mitre 1472., Buenos Aires República Argentina. Unicos agentes de la **Garfield Tea Company** de New York para la importación y venta en las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, del Té Garfield y de sus demás productos.

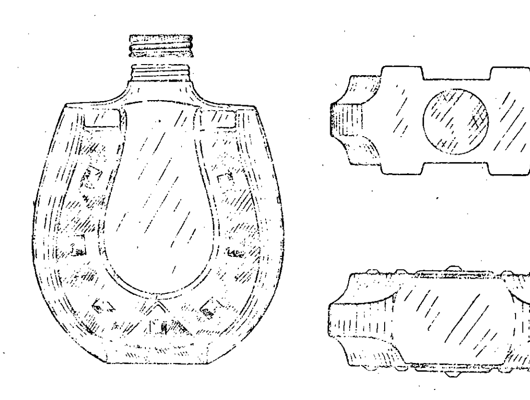
Garfield Tea Company
41st STREET and 3rd AVENUE
BROOKLYN, N. Y., E. U. A.

Made in U. S. A. — Net Weight 3 Oz.

Junio 30 de 1936. — Garfield Tea Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir un té para la cura de la obesidad, de la clase 2. — Renovación de la número 98.258. — Aviso número 2879.

v.-25 jul.

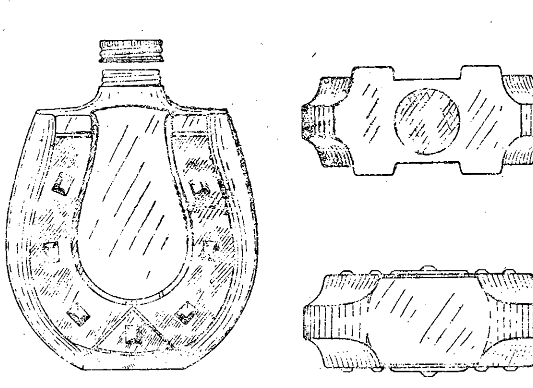
Acta N.° 190.250



Junio 30 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso número 2549.

v.-25 jul.

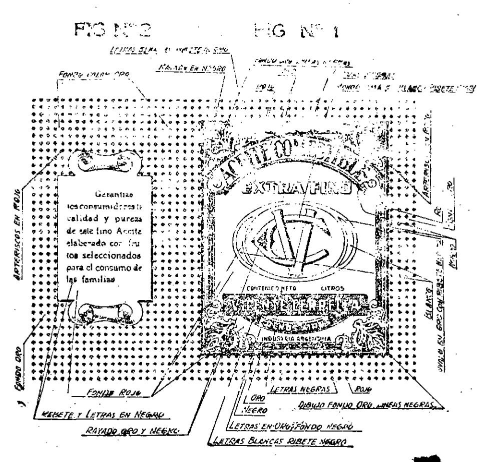
Acta N.° 190.287



Julio 1.° de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2557.

v.-25 jul.

Acta N.° 190.295



Julio 2 de 1936. — Vicente Cerrella. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 2924.

v.-25 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.